

COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Atn.: D. Enrique López

Madrid, 17 de mayo de 2005

ASUNTO: AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.  
EMISIÓN DE OBLIGACIONES FISCALMENTE BONIFICADAS POR  
IMPORTE DE 200.000.000,00 €

---

Muy Sres. nuestros:

Con relación a la emisión de referencia, cuyo Folleto Informativo ha sido inscrito en los registros oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 13 de mayo de 2005, adjunto se remite, en fichero informático, el Folleto Informativo, el cual se corresponde en todos sus términos al presentado para su inscripción, verificación y registro en esa Comisión.

Les saluda atentamente,

Santiago Corral y López-Dóriga  
Consejero Delegado



CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.

---

## FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO

EMISIÓN DE OBLIGACIONES  
POR VALOR NOMINAL Y EFECTIVO  
DE 200.000.000 EUROS

"AVASA JUNIO 2005"

13 de mayo de 2005

---

El presente Folleto Informativo completo se presenta conforme al modelo RF2 de la Circular 2/1999 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se ha inscrito en esa Comisión con fecha 13 de mayo de 2005, estando disponible gratuitamente en el domicilio social del emisor, en su oficina administrativa principal y en las sucursales de las entidades aseguradoras y colocadoras de la emisión, y para su consulta en la CNMV y en las páginas web del Emisor ([www.ap68.es](http://www.ap68.es)) y de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))

## ÍNDICE

CAPÍTULO I	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.
CAPÍTULO II	LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.
CAPÍTULO III	EL EMISOR Y SU CAPITAL.
CAPÍTULO IV	ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR.
CAPÍTULO V	EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR.
CAPÍTULO VI	LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR.
CAPÍTULO VII	EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR.
ANEXO I	ACUERDOS DE LA EMISIÓN.
ANEXO II	CUENTAS ANUALES AUDITADAS E INFORME DE GESTIÓN DEL EMISOR DEL AÑO 2004.

## **CAPÍTULO I**

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

**I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**

I.1.1 D. Santiago Corral y López-Dóriga, con D.N.I. nº 50.261.333-P, como Consejero Delegado de Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A. con domicilio social en Barrio de Anuntzibai, s/n, 48410-Orozko (Vizcaya), para lo que se encuentra expresamente facultado por el acuerdo del Consejo de Administración de 14 de abril de 2005 que se incluye como Anexo I al presente Folleto.

I.1.2 D. Santiago Corral y López-Dóriga confirma la veracidad del contenido del folleto y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

**I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES**

I.2.1 El presente Folleto es un folleto completo modelo RF2, de acuerdo con la Disposición Transitoria Única del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública, con el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, en la redacción dada por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, de modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, con la Orden de 12 de julio de 1993 y con la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Folletos Informativos, y ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se hace constar que el registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.2.2 Dadas las características de los valores objeto de esta emisión, es necesario el reconocimiento mediante Orden Ministerial de los beneficios tributarios de los que goza la emisión, habiéndose obtenido ésta el 4 de mayo de 2005. Asimismo, por las características del emisor, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe preceptivo de la Delegación del Gobierno, ha autorizado con fecha 9 de marzo de 2005 la emisión. El pronunciamiento positivo o autorización, en su caso, de estos organismos no implica en ningún caso recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de dichos valores o de los que puedan emitirse en un futuro, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la entidad emisora.

**I.3 NOMBRE, DOMICILIO Y CALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS**

Las Cuentas Anuales de 2002, 2003 y 2004 de Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A. han sido auditadas sin salvedades por Ernst & Young, S.L., con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23123, Inscripción 116, con C.I.F. nº B-78970506 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S 0530. Se adjunta en el Anexo II de este Folleto el informe de auditoría realizado para el año 2004, junto con sus Cuentas Anuales e Informe de Gestión.

## **CAPÍTULO II**

### **LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

## **II.1 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.**

### **II.1.1 IMPORTE NOMINAL DEL EMPRÉSTITO.**

El importe nominal y efectivo de la emisión es de 200.000.000 euros. El número de obligaciones simples en que se divide el importe del empréstito es de 200.000.

### **II.1.2 NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE EMITEN.**

Los valores integrantes de la presente emisión tendrán la naturaleza de obligaciones simples y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

La emisión de valores proyectada en el presente Folleto así como su régimen jurídico, no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, al Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública, al Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores, a la Orden de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, a la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones y ofertas públicas de valores, y demás normativa que desarrolla el citado Real Decreto.

### **II.1.3 IMPORTES NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR.**

El importe nominal y efectivo de cada obligación es de 1.000 euros. La emisión se realizará a la par.

### **II.1.4 COMISIONES Y GASTOS QUE HA DE SOPORTAR EL SUSCRIPUTOR.**

Los suscriptores de las obligaciones desembolsarán el importe de las mismas al 100% de su valor nominal. Las operaciones de suscripción de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión o gasto si éstas se realizan a través de las entidades aseguradoras y colocadoras que figuran en el presente Folleto.

En el caso de que la suscripción se realice a través de una entidad no aseguradora y colocadora ésta podrá repercutir al suscriptor, por la citada operación de suscripción, la comisión que para tal efecto tenga establecida dicha entidad.



## **II.1.5 GASTOS DE ANOTACIONES EN CUENTA**

Al estar los valores representados mediante anotaciones en cuenta, los obligacionistas deberán soportar las comisiones que apliquen en su caso las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, IBERCLEAR), por el mantenimiento del saldo, sin ocasionar ningún gasto la inscripción inicial que correrá a cargo del emisor.

## **II.1.6 CLÁUSULA DE INTERÉS.**

### **II.1.6.1. INTERÉS NOMINAL.**

El tipo de interés nominal (cupón) aplicable a la emisión es el 3,55% anual (base 365), en función de lo acordado por el Consejo de Administración del emisor en reunión de 14 de abril de 2005 y de lo pactado con el sindicato de entidades financieras participantes en la emisión.

El tipo de interés nominal se devenga desde el 15 de junio de 2005 y hasta la amortización final de la emisión, es decir el 15 de junio de 2015. Para el cómputo de intereses, se toma como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días. A estos efectos se considerará que los periodos de interés anuales son de 365 días naturales.

El importe del primer cupón a pagar el 15 de diciembre de 2005 será de 17,80 euros bruto y de 17,59 euros neto tras la retención del 1,20%.

### **II.1.6.2. FECHAS, LUGAR, ENTIDADES Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERESES.**

El pago de intereses se realizará por años vencidos, los días 15 de diciembre de cada año y en la Fecha de Amortización. La primera fecha de pago de intereses tendrá lugar el 15 de diciembre de 2005 y la última el día 15 de junio de 2015. El primer pago de intereses corresponde al período transcurrido desde la Fecha de Desembolso, es decir el 15 de junio de 2005, hasta el 15 de diciembre de 2005. El último pago de intereses corresponde al período transcurrido desde el pago de intereses de 15 de diciembre de 2014 hasta la Fecha de Amortización, es decir el 15 de junio de 2015. En los dos pagos de intereses no completos, el cálculo de dichos intereses se efectuará considerando en el numerador el número de días efectivamente transcurrido (tomando como base un año de 365 días naturales) y en el denominador 365 días.

Interés anual = Nominal x Tipo de Interés

En todo caso, el interés se devengará a partir de la Fecha de Desembolso de las obligaciones.

Ejemplo de un pago de interés anual:

1.000 euros x 3,55 % = 35,50 euros.

El cupón neto del ejemplo anterior sería:

$1.000 \text{ euros} \times 3,55 \% \times 0,988 = 35,07 \text{ euros.}$

El servicio financiero de la emisión se atenderá a través de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (CAJA MADRID).

El abono de intereses será realizado en las entidades en donde tengan depositados los valores los obligacionistas.

Si alguna de las fechas de pago de intereses resultara inhábil a efectos de pago en Madrid (entendiéndose por tal sábado, domingo y/o festivo) el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El emisor anunciará con una antelación de al menos diez (10) días naturales antes de cada fecha de pago de intereses de las obligaciones, en un diario de difusión nacional, el pago de intereses de las mismas.

#### **II.1.7 RÉGIMEN FISCAL DE LOS VALORES QUE SE EMITEN**

Los valores que se emiten gozan de un régimen fiscal específico en virtud de lo establecido en la normativa sectorial aplicable a las concesiones de autopistas de peaje. Dicho régimen fiscal se encuentra especialmente contemplado en la Disposición Transitoria Undécima del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en relación con la Disposición Transitoria 3ª.2 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, con el artículo 32 de la misma y con los artículos 13 y 14 del Real Decreto 357/1979, de 20 de febrero y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión.

En consecuencia:

- a) Los obligacionistas sujetos con carácter general al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, sufrirán una retención en la fuente sobre los intereses percibidos del 1,20% y podrán deducir de la cuota correspondiente de dicho impuesto el 24% de los intereses brutos satisfechos, con el límite de dicha cuota.

- b) Los obligacionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no soportarán retención a cuenta en el momento de la percepción de los rendimientos en la medida en que los valores tengan la condición de privilegiados (representados en anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español) y podrán deducir de la cuota correspondiente de dicho impuesto el 22,8% de los intereses brutos satisfechos con el límite de dicha cuota. No obstante, las sociedades de seguros, ahorro y entidades de crédito no se deducirán cantidad alguna.

El régimen descrito constituye una norma especial respecto al régimen general vigente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que somete estas rentas a un tipo de retención del 15%, y en el Impuesto sobre Sociedades, que establece la no obligación de practicar retenciones sobre estos mismos rendimientos en la medida en que estos valores tengan la condición de privilegiados (representados en anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español).

En cuanto al rendimiento obtenido en la transmisión, amortización o reembolso de los valores éste tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario en el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de una renta más en el caso del Impuesto sobre Sociedades que no estará sometida a retención, en la medida en que estos valores tengan la condición de privilegiados (representados en anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español).

En el supuesto de obligacionistas, persona física o jurídica, no residentes sin establecimiento permanente en España no les será de aplicación el régimen especial de bonificación establecido para este tipo de emisiones. En este caso, a los intereses y rendimientos derivados de la transmisión, amortización y reembolso de estos valores les será de aplicación lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes y en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España que sean de aplicación en cada caso.

No obstante, y de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, dichos rendimientos estarán exentos de tributación en España, cuando correspondan a personas físicas, jurídicas o entidades no sujetas por obligación personal de contribuir, que tengan su residencia fiscal en otros Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de dicha residencia, y que no operen a través de establecimiento permanente en España, de acuerdo con la legislación vigente.

En cualquier caso, durante la vida de la emisión el régimen fiscal aplicable a los obligacionistas será el que se derive de la legislación fiscal vigente en cada momento.

La bonificación del 95% ha sido otorgada por Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de mayo de 2005.

#### **II.1.8 AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES.**

##### **PRECIO DE REEMBOLSO.**

La amortización de las obligaciones se realizará al 100% de su valor nominal. Las operaciones de amortización de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión si éstas se realizan a través de las entidades aseguradoras y colocadoras que figuran en el presente Folleto.

En el caso que el reembolso se realice a través de una entidad no aseguradora y colocadora ésta podrá repercutir al suscriptor, por la citada operación de reembolso, la comisión que para tal efecto tenga establecida dicha entidad.

La Fecha de Amortización será el día 15 de junio de 2015.

Si esta fecha resultara inhábil a efectos de pago en Madrid (entendiéndose por tal sábado, domingo y/o festivo) el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento. El emisor anunciará, con una antelación de al menos veinte (20) días naturales antes de la amortización definitiva de las obligaciones, en un diario de difusión nacional, la amortización de las mismas.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

#### **II.1.9 ENTIDAD QUE ATENDERÁ EL SERVICIO FINANCIERO.**

El servicio financiero del empréstito será atendido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (CAJA MADRID), con domicilio social en la Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

Cualquier notificación acerca del servicio financiero del empréstito se pondrá en conocimiento de los obligacionistas con una antelación de al menos treinta (30) días a la fecha en que deba tener efecto, mediante inserción de anuncio en un diario de difusión nacional, siendo asimismo enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **II.1.10 MONEDA DEL EMPRÉSTITO.**

La moneda del empréstito es el euro.

#### **II.1.11 CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO.**

A continuación se detallan los flujos de caja en euros para el emisor, de la emisión de 200.000.000 euros.

Fecha	Intereses anuales brutos	Desembolso (Amortización)
15.06.2005		200.000.000
15.12.2005	- 3.559.726,03	--
15.12.2006	-7.100.000,00	--
15.12.2007	-7.100.000,00	--
15.12.2008	-7.100.000,00	--
15.12.2009	-7.100.000,00	--
15.12.2010	-7.100.000,00	--
15.12.2011	-7.100.000,00	--
15.12.2012	-7.100.000,00	--
15.12.2013	-7.100.000,00	--
15.12.2014	-7.100.000,00	--
15.06.2015	-3.540.273,97	(200.000.000)

#### II.1.12 TASA ANUAL EQUIVALENTE Y TASA INTERNA DE RENTABILIDAD PREVISTAS PARA EL OBLIGACIONISTA.

La rentabilidad para el obligacionista está en función del precio de emisión en la Fecha de Desembolso y del flujo de importes a percibir por intereses netos y amortización y de la recuperación anual de impuestos según se detalla más adelante.

La T.I.R. no tiene en cuenta las posibles comisiones y gastos que los intermediarios financieros puedan repercutir.

El interés del 3,55% anual bruto será satisfecho en las fechas establecidas en el apartado II.1.6.2 previa deducción del 1,20% como retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La bonificación fiscal de que gozan estas obligaciones viene descrita en el apartado II.1.7.

Los cuadros 1) a 6) (columna (c) a continuación) reflejan que para una inversión de 1.000 euros, el interés anual neto después de la bonificación fiscal (T) iguala financieramente al pago inicial y los cobros posteriores según la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^{i=n} \left( \frac{Q_i}{(1+T)^i} \right) = 1.000$$

Dónde:

n = Número de años durante los cuales se producen flujos de caja.

Q = Flujos recibidos por el obligacionista.

T = Tasa interna de retorno anualizada

Teniendo en cuenta que el obligacionista podrá deducir de su cuota del impuesto, a final del primer semestre natural de cada año, el 24% de los intereses brutos satisfechos en el año natural anterior, la rentabilidad financiero-fiscal de la emisión para el obligacionista sería el interés anual bruto que tendría que ofrecer una inversión alternativa, sin ventajas fiscales y sujeta a retención como Rendimiento del Capital Mobiliario, para que el obligacionista según su tasa impositiva, obtuviera el mismo interés anual neto (TIR) que suscribiendo estas obligaciones a la par y beneficiándose de la bonificación fiscal.

Ya que no existen gastos para el suscriptor, la Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) coincide con la TIR.

- (1) Para una tasa impositiva del 45% el interés anual neto después de la bonificación fiscal (TIR) es del 2,77%.

<b>Fechas</b>	<b>(Suscrip.)/ Amortiz.</b>	<b>Interés neto (a)</b>	<b>Pago de Impuestos (b)</b>	<b>Total (c)</b>
15-06-2005	(1.000,00)			(1.000,00)
15-12-2005		17,59		17,59
30-06-2006			(3,74)	(3,74)
15-12-2006		35,07		35,07
30-06-2007			(7,46)	(7,46)
15-12-2007		35,07		35,07
30-06-2008			(7,46)	(7,46)
15-12-2008		35,07		35,07
30-06-2009			(7,46)	(7,46)
15-12-2009		35,07		35,07
30-06-2010			(7,46)	(7,46)
15-12-2010		35,07		35,07
30-06-2011			(7,46)	(7,46)
15-12-2011		35,07		35,07
30-06-2012			(7,46)	(7,46)
15-12-2012		35,07		35,07
30-06-2013			(7,46)	(7,46)
15-12-2013		35,07		35,07
30-06-2014			(7,46)	(7,46)
15-12-2014		35,07		35,07
15-06-2015	1.000,00	17,49		1.017,49
30-06-2015			(7,46)	(7,46)
30-06-2016			(3,72)	(3,72)

El interés (TIR) equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 5%, que sería el interés anual bruto que debería rentar una inversión alternativa sin bonificación fiscal, sujeta a retención del 15% como rendimiento del capital mobiliario, y para esa misma tasa impositiva.

Siendo:

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota al 24% = impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista.

- (2) Para una tasa impositiva del 37% el interés anual neto después de la bonificación fiscal (TIR) es del 3,05%.

<b>Fechas</b>	<b>(Suscrip.)/ Amortiz.</b>	<b>Interés neto (a)</b>	<b>Pago de Impuestos (b)</b>	<b>Total (c)</b>
15-06-2005	(1.000,00)			(1.000,00)
15-12-2005		17,59		17,59
30-06-2006			(2,31)	(2,31)
15-12-2006		35,07		35,07
30-06-2007			(4,62)	(4,62)
15-12-2007		35,07		35,07
30-06-2008			(4,62)	(4,62)
15-12-2008		35,07		35,07
30-06-2009			(4,62)	(4,62)
15-12-2009		35,07		35,07
30-06-2010			(4,62)	(4,62)
15-12-2010		35,07		35,07
30-06-2011			(4,62)	(4,62)
15-12-2011		35,07		35,07
30-06-2012			(4,62)	(4,62)
15-12-2012		35,07		35,07
30-06-2013			(4,62)	(4,62)
15-12-2013		35,07		35,07
30-06-2014			(4,62)	(4,62)
15-12-2014		35,07		35,07
15-06-2015	1.000,00	17,49		1.017,49
30-06-2015			(4,62)	(4,62)
30-06-2016			(2,30)	(2,30)

El interés (TIR) equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,82%, que sería el interés anual bruto que debería rentar una inversión alternativa sin bonificación fiscal, sujeta a retención del 15% como rendimiento del capital mobiliario, y para esa misma tasa impositiva.

Siendo:

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota al 24% = impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista.



- (3) Para una tasa impositiva del 28% el interés anual neto después de la bonificación fiscal (TIR) es del 3,37%.

<b>Fechas</b>	<b>(Suscrip.)/ Amortiz.</b>	<b>Interés neto (a)</b>	<b>Pago de Impuestos (b)</b>	<b>Total (c)</b>
15-06-2005	(1.000,00)			(1.000,00)
15-12-2005		17,59		17,59
30-06-2006			(0,71)	(0,71)
15-12-2006		35,07		35,07
30-06-2007			(1,42)	(1,42)
15-12-2007		35,07		35,07
30-06-2008			(1,42)	(1,42)
15-12-2008		35,07		35,07
30-06-2009			(1,42)	(1,42)
15-12-2009		35,07		35,07
30-06-2010			(1,42)	(1,42)
15-12-2010		35,07		35,07
30-06-2011			(1,42)	(1,42)
15-12-2011		35,07		35,07
30-06-2012			(1,42)	(1,42)
15-12-2012		35,07		35,07
30-06-2013			(1,42)	(1,42)
15-12-2013		35,07		35,07
30-06-2014			(1,42)	(1,42)
15-12-2014		35,07		35,07
15-06-2015	1.000,00	17,49		1.017,49
30-06-2015			(1,42)	(1,42)
30-06-2016			(0,71)	(0,71)

El interés (TIR) equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,66%, que sería el interés anual bruto que debería rentar una inversión alternativa sin bonificación fiscal, sujeta a retención del 15% como rendimiento del capital mobiliario, y para esa misma tasa impositiva.

Siendo:

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota al 24% = impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista.

- (4) Para una tasa impositiva del 24% el interés anual neto después de la bonificación fiscal (TIR) es del 3,51%.

<b>Fechas</b>	<b>(Suscrip.)/ Amortiz.</b>	<b>Interés neto (a)</b>	<b>Pago de Impuestos (b)</b>	<b>Total (c)</b>
15-06-2005	(1.000,00)			(1.000,00)
15-12-2005		17,59		17,59
30-06-2006			0,00	0,00
15-12-2006		35,07		35,07
30-06-2007			0,00	0,00
15-12-2007		35,07		35,07
30-06-2008			0,00	0,00
15-12-2008		35,07		35,07
30-06-2009			0,00	0,00
15-12-2009		35,07		35,07
30-06-2010			0,00	0,00
15-12-2010		35,07		35,07
30-06-2011			0,00	0,00
15-12-2011		35,07		35,07
30-06-2012			0,00	0,00
15-12-2012		35,07		35,07
30-06-2013			0,00	0,00
15-12-2013		35,07		35,07
30-06-2014			0,00	0,00
15-12-2014		35,07		35,07
15-06-2015	1.000,00	17,49		1.017,49
30-06-2015			0,00	0,00
30-06-2016			0,00	0,00

El interés (TIR) equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,60%, que sería el interés anual bruto que debería rentar una inversión alternativa sin bonificación fiscal, sujeta a retención del 15% como rendimiento del capital mobiliario, y para esa misma tasa impositiva.

Siendo:

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota al 24% = impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista.

- (5) Para una tasa impositiva del 15% el interés anual neto después de la bonificación fiscal (TIR) es del 3,82%.

<b>Fechas</b>	<b>(Suscrip.)/ Amortiz.</b>	<b>Interés neto (a)</b>	<b>Cobro de Impuestos (b)</b>	<b>Total (c)</b>
15-06-2005	(1.000,00)			(1.000,00)
15-12-2005		17,59		17,59
30-06-2006			1,60	1,60
15-12-2006		35,07		35,07
30-06-2007			3,20	3,20
15-12-2007		35,07		35,07
30-06-2008			3,20	3,20
15-12-2008		35,07		35,07
30-06-2009			3,20	3,20
15-12-2009		35,07		35,07
30-06-2010			3,20	3,20
15-12-2010		35,07		35,07
30-06-2011			3,20	3,20
15-12-2011		35,07		35,07
30-06-2012			3,20	3,20
15-12-2012		35,07		35,07
30-06-2013			3,20	3,20
15-12-2013		35,07		35,07
30-06-2014			3,20	3,20
15-12-2014		35,07		35,07
15-06-2015	1.000,00	17,49		1.017,49
30-06-2015			3,20	3,20
30-06-2016			1,59	1,59

El interés (TIR) equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,49%, que sería el interés anual bruto que debería rentar una inversión alternativa sin bonificación fiscal, sujeta a retención del 15% como rendimiento del capital mobiliario, y para esa misma tasa impositiva.

Siendo:

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota al 24% = devolución fiscal a percibir después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista.

- (6) Para una tasa impositiva del 0% el interés anual neto después de la bonificación fiscal (TIR) es del 3,55%.

<b>Fechas</b>	<b>(Suscrip.)/ Amortiz.</b>	<b>Interés neto (a)</b>	<b>Cobro de Impuestos (b)</b>	<b>Total (c)</b>
15-06-2005	(1.000,00)			(1.000,00)
15-12-2005		17,59		17,59
30-06-2006			0,21	0,21
15-12-2006		35,07		35,07
30-06-2007			0,43	0,43
15-12-2007		35,07		35,07
30-06-2008			0,43	0,43
15-12-2008		35,07		35,07
30-06-2009			0,43	0,43
15-12-2009		35,07		35,07
30-06-2010			0,43	0,43
15-12-2010		35,07		35,07
30-06-2011			0,43	0,43
15-12-2011		35,07		35,07
30-06-2012			0,43	0,43
15-12-2012		35,07		35,07
30-06-2013			0,43	0,43
15-12-2013		35,07		35,07
30-06-2014			0,43	0,43
15-12-2014		35,07		35,07
15-06-2015	1.000,00			1.017,49
30-06-2015			0,43	0,43
30-06-2016			0,21	0,21

El interés (TIR) equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 3,56%, que sería el interés anual bruto que debería rentar una inversión alternativa sin bonificación fiscal, sujeta a retención del 15% como rendimiento del capital mobiliario, y para esa misma tasa impositiva.

Siendo:

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota al 24% = devolución fiscal a percibir después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista.

### OBLIGACIONES AVASA. UN EJEMPLO DE INTERÉS

Ejemplo de inversión de 1.000 euros, para tipos marginales en el IRPF del 45% y del 24%.

En el cuadro siguiente se comparan las cantidades que el suscriptor de obligaciones AVASA percibe, en la fecha de pago de intereses anuales y después del pago del IRPF, con las que percibiría en caso de efectuar otra inversión alternativa con pago anual de intereses, sin ventajas fiscales y sujeta a retención como Rendimiento de Capital Mobiliario.

	<u>Tipo Marginal IRPF 45%</u>		<u>Tipo Marginal IRPF 24%</u>	
	Obligaciones AVASA 3,55%	Otros activos Financieros 4%	Obligaciones AVASA 3,55%	Otros activos Financieros 4%
Interés bruto:	35,50	40,00	35,50	40,00
Menos retención:	(1,20%) -0,43	(15%) -6,00	(1,20%) -0,43	(15%) -6,00
Interés neto en la fecha de cobro del cupón:	35,07	34,00	35,07	34,00
Menos cuota IRPF:	(45%) -15,98	(45%) -18,00	(24%) -8,52	(24%) -9,60
Más recuperación: Retención	24% 8,52	15% 6,00	24% 8,52	15% 6,00
Interés neto después del pago de IRPF	27,61	22,00	35,07	30,40

### II.1.13 INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR.

Dado que la emisión se amortiza a los 10 años de la Fecha de Desembolso, el tipo de interés efectivo (TIR) previsto para el emisor es del 4,25% calculado como resultado de igualar el importe neto de la emisión (valor de la emisión menos gastos de emisión) y la suma de los valores actualizados a la fecha de la emisión de todos los pagos a realizar por el emisor en concepto de intereses, amortización y gastos de emisión.

Los gastos previstos para un importe nominal de 200.000.000 euros son los siguientes:

	<b>% Sobre importe nominal</b>	<b>Euros</b>
<b>Gastos de Emisión</b>		
Registro Folleto de emisión en CNMV	0,014	28.000,00
Tasas IBERCLEAR	0,0003	500,00
Publicidad y otros <sup>(1)</sup>	0,375	750.000,00
Comisiones de dirección, aseguramiento y colocación	5,125	10.250.000,00
Comisión de agencia	0,0125	25.000,00
Tasas AIAF y CNMV	0,008	16.000,00
Otros	0,025	50.000,00
<b>Total Gastos de Emisión</b>	<b>5,5568</b>	<b>11.113.500,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5,5597</b>	<b>11.119.500,00</b>

<sup>(1)</sup> Importe máximo previsto (en función del desarrollo de la colocación de la emisión de obligaciones)

### II.1.14 EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL EMISOR

El emisor no tiene asignado un rating (calificación crediticia) a largo o corto plazo. Asimismo, la emisión de obligaciones objeto del presente Folleto no cuenta con calificación crediticia por agencia de rating.

## II.2 INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.

### II.2.1 SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN.

**II.2.1.1** Las obligaciones podrán ser suscritas por el público minorista, tanto por personas físicas como jurídicas. Las peticiones de suscripción deberán ser dirigidas a las Entidades Colocadoras (tal y como se define en el apartado II.2.1.4 posterior), durante el período de suscripción.

**II.2.1.2** Las obligaciones que se emiten, una vez admitidas a negociación, son aptas para la inversión de las provisiones técnicas de las compañías de seguros, para la materialización de las reservas obligatorias de las sociedades de garantía recíproca, para la inversión de los activos de los fondos de pensiones y, finalmente, aptas para el cómputo de los coeficientes de inversión de las instituciones de inversión colectiva.

**II.2.1.3** El período de suscripción queda establecido como sigue:

Inicio Período Suscripción	Fin Período Suscripción	Fecha de Desembolso
16 de mayo de 2005	10 de junio de 2005	15 de junio de 2005

**II.2.1.4** Las entidades ante las cuales los inversores podrán suscribir las obligaciones objeto de la presente emisión serán las Entidades Aseguradoras: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (CAJA MADRID), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Urquijo y Santander Central Hispano (SCH), y sus entidades colocadoras asociadas, en virtud del Contrato de Dirección, Aseguramiento, Colocación y Agencia de Pagos firmado el 10 de mayo de 2005.

Tendrán la condición de entidades colocadoras asociadas a las Entidades Aseguradoras (las "Entidades Colocadoras Asociadas", y conjuntamente con las Entidades Aseguradoras, las "Entidades Colocadoras") las siguientes entidades: Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A., Altae Banco, S.A., Banco Inversis Net, S.A., CDC Urquijo, Banca March, S.A., Patagon Bank, S.A., y Banco Banif, S.A.

Las Entidades Aseguradoras responderán solidariamente del cumplimiento por sus Entidades Colocadoras Asociadas de las obligaciones derivadas del presente Folleto Informativo.

El importe mínimo de suscripción se corresponde con el valor nominal de cada obligación, 1.000 euros, sin que exista importe máximo de suscripción.

Las órdenes de suscripción deberán presentarse mediante entrega física (salvo la colocación vía telefónica y vía telemática mencionadas más adelante) de las mismas en las oficinas de las entidades anteriormente citadas, y contener los siguientes extremos:

- (1) Número de obligaciones por las que el solicitante presenta su oferta irrevocable de suscripción.
- (2) Nombre o razón social del solicitante, domicilio y NIF o CIF.
- (3) Firma del solicitante o representante debidamente autorizado, con identificación en este último caso del documento público que así lo acredite.

Para la suscripción de las obligaciones no será imprescindible la apertura de cuenta corriente o cuenta de valores con la entidad a través de la cual se tramite la suscripción.

Asimismo será posible la **suscripción por vía telefónica** en aquellas entidades que estén dispuestas a aceptar peticiones por esta vía y cuenten con los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones. En este caso, el procedimiento de suscripción a través del servicio de Banca Telefónica será el siguiente:

- (1) Las personas que deseen adquirir las obligaciones y que previamente gozaran de la condición de clientes de tal servicio podrán solicitar su suscripción realizando la correspondiente llamada telefónica.
- (2) Al acceder al servicio de Banca Telefónica y con carácter previo a la operación de suscripción, el operador/a advertirá al peticionario de que el Banco o Caja, de conformidad con la legislación vigente, ha puesto el tríptico a su disposición, procediendo a continuación el operador/a a confirmar el conocimiento de tal circunstancia por parte del cliente. En caso de que manifieste no haberlo leído, se le señalará la forma en que puede obtenerlo y, en caso de que no desee hacerlo, se le comentará la información contenida en el mismo.
- (3) En el curso de la llamada telefónica el solicitante deberá informar al operador/a de su nombre y apellidos, domicilio y número de identificación fiscal, así como manifestar su voluntad explícita de suscribir obligaciones irrevocablemente.

De conformidad con el contrato de Banca Telefónica suscrito con la entidad, el cliente comunicará al operador/a de Banca Telefónica como fase previa a la solicitud de cualquier operación, tanto su código de cliente como su clave particular de acceso al servicio. Una vez realizada la operación el suscriptor recibirá en su domicilio la correspondiente confirmación de contratación. Las conversaciones telefónicas que se mantengan a través de Banca Telefónica en relación con las operaciones que realice el cliente quedarán grabadas, advirtiéndolo previamente de ello al cliente. Asimismo, la entidad financiera podrá requerir para determinadas operaciones, en función de su cuantía o sus características, que sean ordenadas por escrito.



Las entidades financieras con este servicio declaran que en la contratación telefónica se cumplirán las siguientes condiciones: Autenticidad (establecerán los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen las correspondientes órdenes de suscripción de obligaciones por los petitionarios); Archivo de órdenes de suscripción (mantendrán un archivo de justificantes de las órdenes recibidas, que estará formado por el registro magnético); Confidencialidad (establecerán los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a las órdenes de suscripción cursadas por los petitionarios); e Integridad (establecerán los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las órdenes de suscripción cursadas por los petitionarios).

Las entidades que operen por este medio han confirmado en el Contrato de Dirección, Aseguramiento, Colocación y Agencia de Pagos firmado con el emisor su suficiencia de medios y su compromiso de indemnizar a los suscriptores por los daños y perjuicios que pudieran causarles como consecuencia de un incumplimiento a ellos imputable.

Las órdenes de suscripción también podrán ser cursadas por **vía telemática (Internet)** a través de las Entidades Colocadoras que estén dispuestas a aceptar órdenes de suscripción cursadas por esta vía y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones.

El petitionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telemática que tengan establecidas las Entidades Colocadoras. A su vez, la Entidad Colocadora responderá de la autenticidad e integridad de las órdenes de suscripción cursadas por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales órdenes.

El petitionario, antes de proceder a la contratación de las obligaciones, podrá acceder a información relativa a la Emisión y, en particular, al Folleto registrado en la CNMV, en formato Internet. En el supuesto de que el petitionario decida acceder a la página de contratación de las obligaciones, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el petitionario haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido acceso al "tríptico" informativo.

Posteriormente, el peticionario accederá a la página de contratación de las obligaciones, en la que introducirá su orden de suscripción cuyo importe no podrá ser inferior a 1.000 euros (valor nominal de una (1) obligación). Por último, el peticionario deberá introducir el número de cuenta de valores donde desea que se abone la compra de las obligaciones, y la cuenta de efectivo en donde desea que se le cargue el importe correspondiente. Si tuviera más de una cuenta de efectivo y/o de valores abierta en la Entidad Colocadora, deberá elegir una de ellas. Si el peticionario no tuviera contratada alguna de dichas cuentas en la Entidad Colocadora, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad, según las tarifas vigentes remitidas al Banco de España.

El suscriptor que contrate por esta vía, una vez realizada dicha contratación, dispondrá de una pantalla de confirmación de la operación, que podrá ser impresa, y que servirá como justificante de la orden de suscripción.

Las Entidades Aseguradoras que aceptan órdenes de suscripción por esta vía han confirmado por escrito en el Contrato de Dirección, Aseguramiento, Colocación y Agencia de Pagos tanto la suficiencia de medios de su Entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por esta vía, como su compromiso de indemnizar a los peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por dichas Entidades o sus Entidades Colocadoras Asociadas de las condiciones establecidas para la tramitación de órdenes de suscripción por esta vía.

#### **II.2.1.5**

El importe de las obligaciones adjudicadas se desembolsará, con fecha valor 15 de junio de 2005. En dicha fecha, y antes de las 10:00 horas a.m., las Entidades Aseguradoras ingresarán a la entidad agente, a través del sistema OMF de Banco de España, una cantidad igual al importe correspondiente al valor nominal de las obligaciones aseguradas conforme a los términos y formalidades establecidos en este Folleto Informativo y en el Contrato de Dirección, Aseguramiento, Colocación, y Agencia de Pagos.

Las Entidades Colocadoras podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las obligaciones. Dicha provisión habrá de ser remunerada al tipo de interés que las Entidades Colocadoras mantengan en ese momento para las cuentas corrientes por los días transcurridos entre la constitución de la provisión y la Fecha de Desembolso de la emisión. La remuneración de la provisión se abonará en la Fecha de Desembolso de la emisión. Las Entidades Colocadoras deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos, junto con la remuneración correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- adjudicación al peticionario de un número de obligaciones inferior al solicitado en caso de prorrateo; la devolución de la provisión se realizará respecto de las obligaciones no adjudicadas por razón del prorrateo.
- resolución de la emisión al resolverse el Contrato de Dirección, Aseguramiento, Colocación y Agencia de Pagos.

Si por causas imputables a las Entidades Colocadoras se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Colocadoras deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente, que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al peticionario.

**II.2.1.6** Las Entidades Colocadoras entregarán a los suscriptores un resguardo provisional de la orden de suscripción realizada en el momento de ejecutarse la misma. El suscriptor, una vez efectuado el desembolso con fecha 15 de junio de 2005, recibirá un justificante acreditativo del número de valores definitivamente asignados. Este resguardo no es negociable y tiene validez hasta la entrega de los documentos justificativos de la propiedad de las obligaciones.

## **II.2.2 COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.**

**II.2.2.1** Las entidades relacionadas en el primer párrafo del apartado II.2.1.4 anterior actúan como aseguradoras y colocadoras del importe nominal total de la emisión. Dichas entidades, junto con las Entidades Colocadoras Asociadas (en su conjunto, las Entidades Colocadoras), no podrán denegar ninguna orden de suscripción, si bien se podrá efectuar el prorrateo en la forma establecida en el apartado II.2.2.5.

Cada Entidad Aseguradora ha asumido frente a la Sociedad el compromiso de asegurar y colocar los siguientes importes nominales:

<b>Entidad</b>	<b>Importe Asegurado (Euros)</b>	<b>Comisión Dirección (Euros)</b>	<b>Comisión Aseguramiento y Colocación (Euros)</b>
CAJA MADRID	90.000.000	1.250.000	4.050.000
LA CAIXA	60.000.000	0	2.700.000
BANCO URQUIJO	25.000.000	0	1.125.000
SANTANDER CENTRAL HISPANO (SCH)	25.000.000	0	1.125.000
<b>TOTAL</b>	<b>200.000.000</b>	<b>1.250.000</b>	<b>9.000.000</b>

**II.2.2.2** La Entidad Directora de la emisión es Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (CAJA MADRID), la cual declara:

- (1) Que ha llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en este Folleto Informativo.
- (2) Que como consecuencia de dichas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en el Folleto Informativo, ni éste omite hechos o datos significativos que puedan ser relevantes para el inversor.
- (3) Que las declaraciones precedentes no se refieren a los datos que han sido objeto de auditoría de cuentas.

La Entidad Directora percibirá como contraprestación a sus funciones un importe total igual al CERO COMA SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (0,625%), sobre el importe nominal, pagadero de una sola vez en el momento del desembolso de la emisión.

Las Entidades Aseguradoras son Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (CAJA MADRID), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Santander Central Hispano (SCH) y Banco Urquijo.

Las Entidades Aseguradoras percibirán como contraprestación a sus funciones de aseguramiento y colocación un importe total igual al CUATRO COMA CINCUENTA POR CIENTO (4,50%), sobre el importe nominal, pagadero de una sola vez en el momento del desembolso de la emisión.

La Entidad Agente, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (CAJA MADRID), percibirá, como comisión de agencia, un importe igual a 25.000 euros en el momento de desembolso de la emisión.

AVASA se compromete a no efectuar, negociar o anunciar nuevas emisiones entre la fecha de aceptación de la oferta de Aseguramiento, Colocación y Dirección y la Fecha de Desembolso de la Emisión.

### **II.2.2.3**

Los derechos y obligaciones que corresponden a cada Entidad Aseguradora tienen carácter mancomunado. En el supuesto de que alguna de esas entidades no pusiera a disposición de la Sociedad las cantidades que le corresponden, ello no afectará al resto de las Entidades Aseguradoras, que únicamente vendrán obligadas a cumplir sus respectivos compromisos individuales. Dicha Entidad Aseguradora incumplidora, estará obligada a satisfacer interés de demora a favor de la Sociedad sobre la cantidad sobre cuyo pago se haya incumplido. El citado interés de demora se devengará día a día, liquidándose por quincenas vencidas, o con anterioridad si se efectuara el pago. El tipo de interés de demora aplicable será el resultado de la adición de un margen del 2% anual sobre el índice de referencia EONIA (Euro Overnight Index Average), teniendo en cuenta que en aquellos días en que el EONIA no pueda ser calculado, se aplicará el EONIA determinado para el día hábil inmediatamente anterior.

En cualquier momento, y en fecha no posterior a la Fecha de Desembolso, las Entidades Aseguradoras podrán acordar resolver conjuntamente y por unanimidad su compromiso de aseguramiento en el supuesto de que se produzca alguno de los eventos contemplados en el Contrato de Dirección, Aseguramiento, Colocación y Agencia de Pagos. Las causas de resolución contempladas son, entre otras, el conocimiento por parte de las Entidades Aseguradoras de cualquier suceso que invalide los compromisos, declaraciones o garantías del emisor, alteraciones sustanciales de la situación económica, financiera o patrimonial del emisor, supuestos de fuerza mayor, etc. De producirse una resolución de su compromiso de aseguramiento por parte de las Entidades Aseguradoras, el Emisor dejará sin efecto la emisión. La decisión de dejar sin efecto la emisión se comunicará a la CNMV no más tarde del día siguiente al de adoptarse el acuerdo y se hará público en un diario de gran circulación en España no más tarde del segundo día siguiente a la fecha de adopción del acuerdo. Las Entidades Aseguradoras estarán obligadas a devolver, no más tarde del día siguiente al de adoptarse el acuerdo, las provisiones de fondos que se hubieran constituido y a pagar los intereses devengados por el depósito realizado.

#### **II.2.2.4**

La suscripción de las obligaciones se realizará en el periodo de suscripción, que será único para la totalidad de la emisión y transcurrirá desde el 16 de mayo de 2005 a las 9:00 h. hasta el 10 de junio de 2005 a las 14.00 h., una vez registrado el presente Folleto Informativo en la CNMV.

Las obligaciones que eventualmente no quedaran adjudicadas en el periodo de suscripción serán suscritas por las Entidades Aseguradoras de la emisión, hasta el importe total asegurado, en función de sus respectivos compromisos de aseguramiento.

Las órdenes de suscripción de las obligaciones realizadas por un mismo suscriptor en la misma entidad colocadora se considerarán, a todos los efectos, como una única orden de suscripción, cuyo importe será la suma de las distintas órdenes que dicho suscriptor haya realizado. Se considerarán, a todos los efectos, como órdenes de suscripción diferentes las formuladas por un mismo suscriptor cuando éstas sean realizadas en Entidades Colocadoras distintas.

Las órdenes de suscripción conjuntas se considerarán, a todos los efectos, como órdenes individuales, pudiendo, por tanto, un mismo suscriptor realizar órdenes individuales y conjuntamente.

#### **II.2.2.5**

Si las órdenes de suscripción realizadas hasta el momento del cierre del período de suscripción fueran superiores a 200.000.000 euros, se procederá a efectuar, de modo conjunto para todas las órdenes de suscripción, un prorrateo, para ajustar las peticiones al importe de la emisión, de la forma siguiente:

- a) Las órdenes de suscripción que no excedan individualmente de 6.000 euros efectivos se atenderán íntegramente, salvo en el supuesto a que se hace referencia en el apartado d) siguiente.
- b) Las órdenes de suscripción que excedan individualmente de 6.000 euros efectivos se considerarán, a efectos de prorrateo, iguales a 6.000 euros efectivos, siempre respetando el máximo de la solicitud presentada.
- c) Si la suma de las órdenes de suscripción a que hacen referencia los apartados a) y b) anteriores no cubriese el total de la emisión, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las órdenes de suscripción a que se hace referencia en el apartado b), (descontando los primeros 6.000 euros ya asignados), adjudicándoles los importes que resulten, además de los primeros 6.000 euros efectivos, siempre respetando el máximo de la orden presentada.

- d) Si la suma de las órdenes de suscripción a que hacen referencia los apartados a) y b) excediese del total de la emisión expresado en euros, se dividirá el importe total de la emisión por dicha suma y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las órdenes de suscripción formuladas, excepto a las superiores a 6.000 euros, que habrán sido reducidas a 6.000 euros efectivos.

En cualquier caso, siempre se adjudicarán importes nominales múltiplos del importe de una obligación (1.000 euros) y como mínimo una obligación por orden individual, practicándose el redondeo por defecto. Una vez aplicado el procedimiento anterior, los títulos sobrantes se adjudicarán por sorteo ante el comisario del Sindicato de Obligacionistas, en presencia de representantes del emisor y de las Entidades Colocadoras, de la forma que se explica a continuación. Dicho sorteo consistirá, una vez ordenadas en forma creciente todas las órdenes de suscripción que no hayan sido cubiertas hasta sus importes máximos en función del N.I.F. o C.I.F. del solicitante (tal y como conste éste en la solicitud individual; de existir varios titulares, se tomará el N.I.F. o C.I.F. del que figure en primer lugar), en que el comisario del Sindicato de Obligacionistas, en presencia de representantes del emisor y de las Entidades Colocadoras, elegirá al azar un número de la relación anterior e irá adjudicando las obligaciones en orden creciente a partir de ese número y hasta completar el importe total de la emisión.

El prorrateo o sorteo, en su caso, se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la emisión, de forma pública y en las oficinas centrales del emisor en Madrid, C/ Pío Baroja, 6 - 4ª planta, 28009 Madrid, efectuándose la publicidad correspondiente de tal circunstancia en dos diarios de difusión nacional, con una antelación de, al menos, un día hábil a la fecha del prorrateo.

La información precisa sobre solicitudes de suscripción para poder determinar el resultado del prorrateo será facilitada por las Entidades Colocadoras a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (CAJA MADRID).

El resultado del prorrateo, si lo hubiese, será comunicado a la CNMV como hecho relevante y, además, será expuesto al suscriptor para su conocimiento en las oficinas de las Entidades Colocadoras, en el plazo de dos días hábiles posteriores a la fecha de prorrateo y efectuándose la liquidación definitiva resultante del mismo con valor Fecha de Desembolso.

### **II.2.3 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS VALORES.**

La adjudicación de las obligaciones se efectuará a los suscriptores que aparezcan en las órdenes de suscripción. Los documentos justificativos de la propiedad, serán entregados previsiblemente en el plazo máximo de un (1) mes desde la Fecha de Desembolso de la emisión.

### **II.2.4 SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS**

Los obligacionistas formarán parte necesariamente del Sindicato de Obligacionistas, a cuyo efecto se designa como comisario, con carácter provisional a D<sup>a</sup> Patricia Carmona Alonso, con NIF: 5.272.987-F, habiéndose de regir las relaciones entre el emisor y el sindicato, como reglas fundamentales, por el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas y, en lo no previsto en el mismo, por los preceptos contenidos en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas del Real Decreto Legislativo 1.564/89, de 22 de diciembre de 1989. El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas se contiene en los Acuerdos de Emisión del emisor incluidos en el Anexo I de este Folleto.

## **II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES.**

### **II.3.1 ACUERDOS SOCIALES.**

La Junta General Ordinaria y Universal y el Consejo de Administración de AVASA celebrados ambos el 14 de abril de 2005 acordaron realizar una emisión de obligaciones. Las certificaciones de los acuerdos antes citados forman parte del presente Folleto, incluyéndose como Anexo I de este Folleto.

Esta emisión no contraviene los límites legales establecidos en la legislación particular aplicable a las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, que le son de aplicación.

### **II.3.2 OFERTA PÚBLICA DE VENTA**

N/A

### **II.3.3 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

El Ministerio de Economía y Hacienda reconoció la bonificación fiscal de la presente emisión mediante Orden Ministerial de 4 de mayo de 2005. Dichos beneficios fiscales se conceden con carácter provisional y quedan condicionados a que los fondos obtenidos por AVASA procedentes de la emisión, se les dé la aplicación prevista.

Asimismo, por las características del emisor, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe preceptivo de la Delegación del Gobierno, ha autorizado con fecha 9 de marzo de 2005 la emisión.



#### **II.3.4 RÉGIMEN LEGAL DE LOS VALORES**

A los valores objeto de la presente emisión no les es de aplicación un régimen legal típico determinado, por lo que se les aplica el régimen general, sin que se opongan a lo establecido en ninguna norma imperativa.

#### **II.3.5 FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES**

Las obligaciones integrantes de la presente emisión estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del Registro Contable de estos valores es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), con domicilio en calle Pedro Teixeira, nº 8, de Madrid.

#### **II.3.6 GARANTÍAS DE LA EMISIÓN**

No existen garantías reales. La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de AVASA.

#### **II.3.7 LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES**

En caso de litigio serán competentes los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación, a los que se someten las partes expresamente para cuantas actuaciones y reclamaciones puedan derivarse de la presente emisión, renunciando a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles.

#### **II.3.8 TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES**

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

#### **II.3.9 ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Según se establece en el acuerdo de emisión, AVASA se compromete a solicitar la admisión a cotización de las obligaciones en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A.

### **II.4 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS**

#### **II.4.1 MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS PARA LOS QUE EXISTE COMPROMISO DE SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN**

El emisor se compromete a tener admitidas a cotización las obligaciones de la presente emisión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A., en el plazo máximo de un (1) mes desde la Fecha de Desembolso, de conformidad con las disposiciones que sean de aplicación. En caso de que se incumpliera este compromiso, el emisor dará a conocer las causas del mismo mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual del emisor.

El emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores. Asimismo, el emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos valores.

#### **II.4.2 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA DEL EMISOR**

**II.4.2.1** A la fecha de registro de esta emisión el emisor no tiene emisiones (de cualesquiera valores) vivas.

**II.4.2.2** No se tienen establecidos compromisos de contrapartida para el aseguramiento de liquidez de las obligaciones de la presente emisión.

#### **II.4.3 OTROS EMPRÉSTITOS**

La Sociedad no tiene emitidos otros valores de renta fija en mercados extranjeros.

### **II.5 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.**

#### **II.5.1 Finalidad de la operación**

El importe de la emisión de obligaciones objeto del presente Folleto, se destinará en su integridad a refinanciar 200.000.000,00 euros de la amortización anticipada de un crédito sindicado de la Sociedad, con un saldo dispuesto de 568.080.209,17 euros, y que constituye, a la fecha de verificación del presente Folleto Informativo, su única operación de endeudamiento. En estos momentos la Sociedad está negociando la contratación de un préstamo sindicado con varias entidades financieras, que servirá para refinanciar el importe restante del crédito que se amortiza.

De acuerdo con la Orden Ministerial dictada el 4 de mayo de 2005, el Ministerio de Economía y Hacienda, una vez analizados los escritos y la documentación presentados por AVASA, ha concedido una bonificación del 95 por 100 sobre las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20%; asimismo los obligacionistas sujetos con carácter general al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de las cuotas correspondientes a dicho impuesto la cantidad que se habría retenido de no existir la citada bonificación, es decir, el 24 por 100 de los intereses brutos satisfechos, con el límite de dicha cuota. Los obligacionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no soportarán retención a cuenta en el momento de la percepción de los rendimientos y podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 22,8 por 100 de los intereses brutos satisfechos con el límite de dicha cuota. Finalmente, las Sociedades de Seguros, Ahorro y Entidades de Crédito no se deducirán cantidad alguna.

Dichos beneficios fiscales se conceden con carácter provisional y quedan condicionados a que, a los fondos obtenidos por AVASA procedentes de la operación financiera de referencia, se les dé la aplicación prevista.

**II.5.2 Cargas y servicios de financiación ajena durante los dos últimos ejercicios y proyección para los próximos tres años (incluyendo en éstos el ejercicio en curso)**

Se incluyen a continuación cuadros del servicio de la deuda por pago de intereses y calendario de amortización de los empréstitos del emisor.

La Sociedad no ha incurrido, en ningún momento, en incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución del principal.

**CALENDARIO DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA A LA FECHA DE VERIFICACIÓN (miles de euros) (1)**

Operación (Banco agente)	Nominal dispuesto	Tipo Operación	Vencimiento
Crédito BBVA 602.100,00	568.080,2	Crédito sindicado	2013
<b>TOTAL</b>	<b>568.080,2</b>		

(1) El importe íntegro de la emisión se destinará a la amortización anticipada de este crédito. El importe restante se refinanciará a través de un préstamo sindicado que AVASA prevé contratar con un grupo de entidades financieras.

**SERVICIO DE LA DEUDA DE LA SOCIEDAD EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS CERRADOS (miles de euros)**

**Pagos por intereses y principal de empréstitos (1)**

OPERACIÓN	2003	2004	TOTAL
Crédito 602.100,00 (2)	26.776	28.767	<b>55.543</b>
Préstamo 42.522,27	1.886	1.887	<b>3.773</b>
Préstamo 116.402,40	8.905	-	<b>8.905</b>
Préstamo 61.210,64	1.869	19.727	<b>21.596</b>
<b>TOTALES</b>	<b>39.436</b>	<b>50.381</b>	<b>89.817</b>

(1) Asociados a los préstamos la Sociedad tiene contratadas coberturas de tipos de interés. El importe que figura es el neto pagado por la Sociedad correspondiente a ambas operaciones.

(2) El crédito por 602.100,00 miles euros se amortizará anticipadamente en la fecha de desembolso de la emisión con los fondos obtenidos con la misma y con el nominal de un préstamo sindicado que AVASA prevé contratar con un grupo de entidades financieras.

**SERVICIO DE LA DEUDA DE LA SOCIEDAD A FECHA DE VERIFICACIÓN**  
**(miles de euros)**  
**Previsión de pagos por intereses y principal de empréstitos (1)**

<b>OPERACIÓN</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>TOTAL</b>
Emisión Obligaciones 200.000,00	14.673	7.100	7.100	<b>28.873</b>
Préstamo Sindicado 386.000,00 (2)	11.892	40.492	20.192	<b>72.576</b>
Crédito Sindicado 602.100,00	14.651	-	-	<b>14.651</b>
Préstamo sindicado 42.522,27 (3)	21.476	-	-	<b>21.476</b>
<b>TOTALES</b>	<b>62.692</b>	<b>47.592</b>	<b>27.292</b>	<b>137.576</b>

(1) Asociados a los préstamos la Sociedad tiene contratadas coberturas de tipos de interés. El importe que figura es el neto pagado por la Sociedad correspondiente a ambas operaciones.

(2) Este préstamo se encuentra en fase de negociación en la actualidad y tiene como finalidad la refinanciación de: La diferencia entre el saldo total dispuesto del crédito 602.100 miles de euros (cuya amortización anticipada tendrá lugar coincidiendo con la fecha de desembolso de la emisión) y el importe que será refinanciado con el nominal de la emisión, así como de los gastos asociados a dicha operación, en los que incurrirá la Sociedad. Se trata de un préstamo sindicado a un plazo de siete años, que mejorará considerablemente las condiciones de la financiación actual de la Sociedad.

(3) Este préstamo ha vencido el 17 de marzo de 2005.

**CAPÍTULO III**  
**EL EMISOR Y SU CAPITAL**

### III.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

III.1.1 El emisor es Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A. (AVASA), con domicilio social en Barrio de Anuntzibai, s/n, 48410-Orozko (Vizcaya). Su Código de Identificación Fiscal es A-28/337764 y C.N.A.E. 63.213.

III.1.2 Su objeto social, según resulta del artículo 2º de los Estatutos Sociales en la redacción dada por el acuerdo de la Junta General de 14 de abril de 2005, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Vizcaya, en lo que se refiere a la denominación actualizada de la autopista, es:

*"La Sociedad tiene por objeto la construcción, conservación y explotación de la autopista AP-68 y, potestativamente, alguna o algunas de las mencionadas actividades, respecto de cualesquiera otros túneles, autopistas o carreteras, o tramos de los mismos, que en el futuro puedan encomendársele, de acuerdo con las disposiciones aplicables.*

*Se entenderá que forman parte del objeto social de la Sociedad, además de las actividades enumeradas en el párrafo anterior, la construcción de aquellas obras de infraestructuras viarias, distintas a las de las concesiones que tuvieran adjudicadas, pero con incidencia en las mismas y que se lleven a cabo dentro de su área de influencia o que sean necesarias para la ordenación del tráfico, cuyo proyecto y ejecución o sólo ejecución se impongan a la Sociedad concesionaria como contraprestación, las actividades dirigidas a la explotación de las Áreas de servicio de las autopistas, túneles o carreteras cuya concesión ostente, las actividades que sean complementarias de las anteriores, así como las siguientes actividades: estaciones de servicio, centros integrados de transporte y aparcamientos, siempre que todos ellos se encuentren dentro del área de influencia de dichas infraestructuras, según quede determinada por las disposiciones aplicables.*

*La Sociedad también podrá realizar actividades en relación con infraestructuras de transporte y de comunicaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

*Con independencia de lo anterior, la Sociedad concesionaria podrá también, a través de empresas filiales o participadas, realizar las actividades mencionadas y concurrir a procedimientos de adjudicación relacionados con infraestructuras de transporte y de comunicaciones en el extranjero.*

*Salvo disposición legal en contrario, las actividades que integran el objeto social podrán ser también desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades."*

Mediante el Real Decreto 1231/2003, de 26 de septiembre, se modificaron la nomenclatura y el catálogo de las autopistas y autovías de la Red de Carreteras del Estado y como consecuencia del mismo la autopista Bilbao-Logroño-Zaragoza pasó a denominarse AP-68 en vez de A-68.

## **III.2 INFORMACIONES LEGALES**

**III.2.1** La Sociedad fue constituida en escritura pública ante el Notario de Madrid, D. Felipe Gómez-Acebo Santos con fecha 19 de diciembre de 1973 con el número 2513 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3284 General 2573, Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 217, Hoja nº 24060, inscripción 1ª.

La duración de la Sociedad es indefinida. La duración de la concesión administrativa finaliza, después de diversas modificaciones de las condiciones por las que se rige, el 11 de noviembre de 2026.

Los estatutos de la Sociedad se pueden consultar en el domicilio social de ésta en Barrio de Anuntzibai, s/n, 48410-Orozko (Vizcaya), así como en el Registro Mercantil de Vizcaya (hoja registral nº B15.336) y en la CNMV.

**III.2.2** La forma jurídica adoptada por Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A., desde su constitución ha sido la de sociedad anónima, rigiéndose por las normas aplicables a este tipo de sociedades y por la legislación específica aplicable a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, destacando las siguientes:

- Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.
- Decreto 215/1973, de 25 de enero, por el que se aprueba el pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión
- Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, por el que se adjudica la concesión administrativa del itinerario Bilbao-Zaragoza, de la del Ebro.
- Real Decreto 986/1978, de 30 de marzo, por el que se prorrogan las fechas de entrega de diversos tramos y el período concesional de la del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza.
- Real Decreto 3048/1982, de 12 de noviembre, que modifica determinados extremos de la concesión de construcción, conservación y explotación del itinerario Bilbao-Zaragoza, de la del Ebro.
- Real Decreto 167/2000, de 4 de febrero, que modifica determinados términos de la concesión Bilbao-Zaragoza, cuya titularidad ostenta "Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A."

- Real Decreto 172/2000, de 4 de febrero, que modifica los términos de la concesión cuya titularidad ostenta "Autopista Vasco-Aragonesa, Concesión Española, S.A.", sobre la autopista Bilbao-Zaragoza.

### **III.3 INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL**

**III.3.1** A la fecha de registro de este Folleto el capital social es de 234.000.000,00 euros totalmente suscrito y desembolsado.

El capital de la Sociedad está integrado por acciones representadas por títulos nominativos que se detallan en el siguiente epígrafe II.3.2.

Los dos únicos accionistas de la Sociedad son:

- IBERAVASA DE INVERSIONES, S.L.U., titular de un 50% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. La titular del 100% del capital de IBERAVASA DE INVERSIONES, S.L.U. es la Sociedad IBERPISTAS, S.A.C.E., Sociedad Unipersonal, integrada en el Grupo Abertis.
- AVASACYR, S.L.U., titular de un 50% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. La titular del 100% del capital de AVASACYR, S.L.U. es la Sociedad ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., integrada en el Grupo Sacyr Vallehermoso.

En la actualidad no hay pendiente de liberar ningún importe por parte de los accionistas.

No existen preceptos dentro de los Estatutos de la Sociedad que supongan o puedan suponer restricción o limitación a la adquisición de acciones en la Sociedad.

### **III.3.2 CLASES Y SERIES DE ACCIONES**

El capital de la Sociedad (234.000.000,00 euros) está integrado por las siguientes acciones representadas por títulos nominativos:

- De la Serie B): 11.007.956 acciones de 6 Euros de nominal, numeradas correlativamente del 13.556.032 al 14.593.596; del 14.827.326 al 15.687.699; del 15.796.610 al 16.649.272; del 16.757.191 al 17.605.018; del 17.712.330 al 18.470.161; del 18.566.087 al 18.916.253 y del 25.143.887 al 25.941.435; del 28.156.603 al 33.660.580, ambos inclusive.
- De la Serie C): 55.984.088 acciones de 3 Euros de nominal, numeradas correlativamente del 1 al 55.984.088, ambos inclusive.

Las acciones que componen el capital pueden incorporarse a títulos múltiples.



Las acciones de AVASA confieren a su titular legítimo la condición de socio y le atribuyen los derechos reconocidos en la Ley y en los Estatutos.

Así, el artículo 7 de los Estatutos de la Sociedad establece que, en los términos establecidos en la Ley, y salvo en los casos en ella previstos, el accionista tendrá, como mínimo, los siguientes derechos:

- (a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
- (b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.
- (c) El de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales.
- (d) El de información.

### **III.3.3 EXISTENCIA DE EMPRÉSTITOS DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O CON "WARRANTS"**

No existen, en la actualidad, obligaciones, bonos u otros títulos convertibles, canjeables o con "warrants" en acciones de Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A.

### **III.3.4 CAPITAL AUTORIZADO**

No existe capital autorizado, ni delegación de la Junta General para emitir obligaciones convertibles, canjeables o con "warrants".

### **III.3.5 NÚMERO Y VALOR NOMINAL DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EN CARTERA ADQUIRIDAS Y CONSERVADAS POR LA PROPIA SOCIEDAD O POR PERSONA INTERPUESTA**

La Sociedad no posee acciones propias en cartera ni, tampoco, existe autorización de la Junta General delegada en el Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias.

### **III.3.6 GRUPO DE SOCIEDADES**

AVASA ostenta el 100% del capital social de las siguientes sociedades:

**Áreas de Servicio y Mantenimiento, S.A., Sociedad Unipersonal (Asema)**, con domicilio en la autopista AP-68, kilómetro 6, en el área de servicio de Arrigorriaga (Vizcaya), tiene por objeto principal la explotación de instalaciones de hostelería o restauración. Esta sociedad, 100% propiedad de AVASA, está inactiva y no tiene admitidas sus acciones a cotización en ningún mercado secundario oficial.

**Vasco-Aragonesa de Servicios y Concesiones, S.A.**, Sociedad Unipersonal (VASERCO), con domicilio en Barrio de Anuntzibai, s/n, 48410-Orozko (Vizcaya), tiene por objeto principal la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de obras públicas que puedan ser objeto de concesión. Esta sociedad, 100% propiedad de AVASA, está inactiva, no encontrándose sus acciones admitidas a cotización en ningún mercado secundario oficial.

Dada la inactividad que tienen estas sociedades, AVASA queda exonerada de la obligación de formular cuentas consolidadas.

#### III.4 RELACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPADAS

La Sociedad ostenta participación en la siguiente sociedad cuyo valor se expresa en miles de euros:

Sociedad	Saldo al 31/12/2003	Entradas	Salidas	Saldo al 31/12/2004	Porcentaje sobre el capital
Infraestructuras y Radiales, S.A.	10.474	1.718	0	12.192	15%

**Infraestructuras y Radiales, S.A.**, constituida el 19 de diciembre de 2000, no tiene sus acciones admitidas a cotización en ningún mercado secundario oficial. Tiene su domicilio social en la calle Golfo de Salónica, 27, 28033-Madrid. Su objeto principal consiste en la gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, rehabilitación y acondicionamiento de todo tipo de concesiones de infraestructuras de transporte. A 31 de diciembre de 2004 la participación de Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A., en la citada sociedad asciende al 15% del total, con 1.234.260 acciones totalmente desembolsadas.

Con fecha 19 de abril de 2004 la Sociedad suscribió 75.000 acciones de la ampliación de capital efectuada por Infraestructuras y Radiales, S.A., manteniendo la participación del 15% que venía ostentando en dicha compañía.

Posteriormente, el 21 de octubre de 2004 se suscribieron 95.460 acciones de la ampliación de capital efectuada por Infraestructuras y Radiales, S.A., manteniendo AVASA el 15% del capital resultante.

Finalmente, el 13 de enero de 2005 se han suscrito 34.200 acciones de la ampliación capital acordada por Infraestructuras y Radiales, S.A., manteniendo AVASA el porcentaje del 15% del capital social.

Desde dicha fecha hasta la verificación del presente Folleto no se ha producido ningún movimiento de salida o entrada por parte de AVASA en el capital de dicha compañía.

A través de Infraestructuras y Radiales, S.A., la Sociedad tiene una participación del 15% en la sociedad Autopista del Henares, S.A., Concesionaria del Estado, Sociedad Unipersonal (HENARSA), concesionaria de la Autopista R-2, Madrid-Guadalajara.

## **CAPÍTULO - IV**

### **ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

## **IV.1 ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

### **IV.1.1 Naturaleza de las principales actividades económicas y negocios del emisor**

#### **ANTECEDENTES**

AVASA se constituyó el 19 de diciembre de 1973, con el objeto exclusivo de administrar la concesión administrativa otorgada por el Estado Español, para llevar a cabo la construcción, conservación y explotación del itinerario Bilbao-Zaragoza de la autopista del Ebro, hoy denominada Autopista AP-68.

Las características de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación se definen en el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, por el que se adjudicó la concesión.

La longitud de la autopista es de 294,42 kilómetros.

La autopista está totalmente construida y en fase de explotación desde noviembre de 1980, uniendo Bilbao con Zaragoza y cerrando el núcleo más importante de autopistas, pues en Zaragoza empalma con la AP-2 (Zaragoza – Vendrell), lo que permite ir en autopista sin solución de continuidad por la costa de Levante y hasta Alicante y la frontera francesa. En Bilbao se puede conectar con la autopista Bilbao-Behobia, que permite ir a San Sebastián y a la frontera francesa. En Miranda de Ebro conecta con la AP-1 (Burgos – Armiñón), que permite ir por autopista hasta Burgos, principal ruta terrestre hacia Madrid y, por último, en Tudela enlaza con la Autopista de Navarra, con acceso directo hasta Pamplona.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 172/2000, de 4 de febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de febrero de 2000, la Autopista AP-68 revertirá al Estado, sin remuneración alguna, el 11 de noviembre de 2026.

#### **Inversión efectuada**

La longitud de los tramos de la autopista abiertos al tráfico es de 294,42 Km. El coste total de la inversión realizada en los tramos en servicio asciende a 31 de diciembre de 2004 a 1.152.410 miles de euros (incluyendo las revalorizaciones efectuadas).

#### **Fondo de Reversión**

La Sociedad efectúa anualmente una dotación al Fondo de Reversión con objeto de reconstituir el valor de la inversión en la autopista en el momento en que ésta revierte al Estado.

Desde el 1 de enero de 1999 de acuerdo con las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Concesionarias de Autopistas, Túneles, Puentes y otras vías de peaje (Orden de 10 de diciembre de 1998), la Sociedad sigue el criterio de dotar el Fondo de Reversión en función de los ingresos previstos en el Plan Económico Financiero vigente. El importe del Fondo de Reversión a imputar en cada ejercicio se obtiene de aplicar la proporción que representan los ingresos por peaje de dicho ejercicio previstos en el Plan Económico Financiero con respecto al total de ingresos, también previsto en dicho Plan, sobre el valor neto contable de los activos a revertir. En caso de

que los ingresos reales de dicho ejercicio superen los previstos, la proporción se calcula entre los ingresos reales y el citado total de ingresos previstos por peaje.

La dotación acumulada a 31 de diciembre de 2004 asciende a 585.605 miles de euros, quedando por dotar hasta la fecha de finalización de la concesión 701.933 miles de euros.

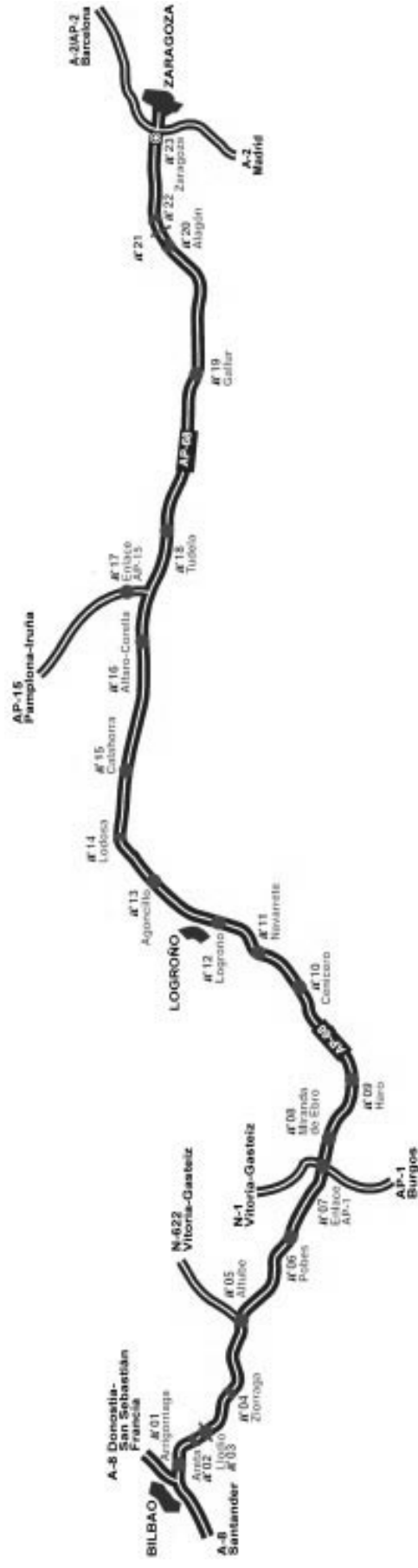
### **Áreas de Servicio**

La Autopista AP-68 cuenta con nueve Áreas de Servicio, cuya explotación la tiene cedida AVASA a otras sociedades, de las que percibe unos cánones y rendimientos por la cesión. Los contratos de cesión de explotación fueron aprobados en su día por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

En concreto la explotación de las cafeterías y restaurantes se efectúa por la Sociedad Áreas, S.A., y la de las gasolineras y sus tiendas la efectúa la Sociedad CAMPSA Estaciones de Servicio, S.A. Estos contratos tienen un plazo de vigencia hasta el 2 de noviembre de 2011.

### **ACTIVIDADES PRINCIPALES**

La actividad principal de la Sociedad es la explotación, conservación y mantenimiento de la autopista entre las localidades de Bilbao y Zaragoza.



En esa actividad destacan los siguientes parámetros:

### Tráfico

Durante el año 2004 el tráfico tuvo un incremento del 5,13%. En ese ejercicio el incremento de tráfico correspondiente a vehículos ligeros y a vehículos pesados ha sido similar en el conjunto de la autopista.

En todos los tramos de la autopista el incremento de tráfico ha sido superior al registrado en la carretera alternativa que experimentó únicamente un crecimiento del 2,02%. La autopista absorbió el 61,8% del tráfico del corredor.

Los recorridos completos han subido un 5,75%, siendo ya 1.430 vehículos los que diariamente realizan el itinerario Bilbao-Zaragoza o viceversa.

Los tránsitos totales, registrados durante el año 2004 ascendieron a 23.848.270 vehículos.

La IMD (Intensidad Media Diaria teórica, haciendo la equivalencia de tránsitos y vehículos Km. recorridos, equivalente a vehículos teóricos que hicieran diariamente el recorrido total de la autopista) de los años 2002, 2003 y 2004 ha sido la siguiente:

TRAYECTO	2002		2003		2004	
	IMD	% Increment.	IMD	% Increment.	IMD	% Increment.
<b>Bilbao-Zambrana</b>	23.126	5,95	23.880	3,26	24.606	3,04
<b>Zambrana-Aut. Navarra</b>	7.766	3,44	8.038	3,50	8.743	8,77
<b>Aut. Navarra-Zaragoza</b>	11.234	6,17	11.850	5,48	12.382	4,49
<b>TOTAL AUTOPISTA</b>	12.358	5,25	12.844	3,93	13.503	5,13

### Ingresos de Peaje

Los ingresos de peaje de la autopista durante los últimos años han crecido a una tasa anual acumulativa del 8,48% como se refleja a continuación:

Año	Miles euros	Variación Anual %
<b>2002</b>	107.908	9,81
<b>2003</b>	115.570	7,10
<b>2004</b>	125.459	8,56



**IV.1.2 Importe neto del volumen de negocios realizado durante los dos (2) últimos ejercicios**

<b>Año</b>	<b>Miles de euros</b>
2003	115.570
2004	125.459

**IV.1.3 Factores más significativos que, a juicio del emisor, influyen en la evolución de las ventas o ingresos, de los costes y gastos, de los márgenes de resultados, inversiones y estructura financiera**

Los dos (2) factores más significativos que afectan la evolución de los resultados de la Sociedad son los siguientes:

**1.- Estacionalidad**

La cifra de negocios de la Sociedad se incrementa coincidiendo con los períodos vacacionales.

La distribución mensual de IMD en los años 2002, 2003 y 2004 es la siguiente:

<b>IMD</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Enero	9.367	9.395	10.009
Febrero	10.172	10.010	10.654
Marzo	12.351	11.002	11.517
Abril	11.948	14.086	14.625
Mayo	11.374	11.759	12.277
Junio	12.316	13.105	14.009
Julio	15.251	15.886	17.088
Agosto	18.024	19.059	19.351
Septiembre	13.158	13.952	14.516
Octubre	11.876	12.337	13.445
Noviembre	10.974	11.174	11.803
Diciembre	11.214	12.120	12.590

A largo plazo y a nivel global, el volumen de actividad de la Sociedad depende fundamentalmente de la evolución general de la economía española, existiendo una alta correlación con el crecimiento del PIB.

## 2.- Tarifas

El emisor tiene derecho a percibir de los usuarios el peaje que corresponda por aplicación de las tarifas aprobadas.

El Real Decreto 210/1990, de 16 de febrero, estableció que las tarifas y peajes se revisarían anualmente en marzo con un coeficiente multiplicador del 95% del incremento del IPC del año anterior, previa autorización del Ministerio de Fomento.

El Real Decreto 167/2000, de 4 de febrero, estableció una reducción lineal del 7% de las tarifas vigentes en la autopista. Asimismo, dispuso que una vez cerrado cada ejercicio, la Administración General del Estado compensará a la Sociedad por la pérdida de ingresos producida por esa reducción de las tarifas de peaje. El importe de la compensación se obtiene de multiplicar por 0,068091 los ingresos de peaje (sin incluir IVA) que figuren en la Censura previa de Cuentas de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, correspondientes al ejercicio de que se trate.

El Real Decreto 172/2000, de 4 de febrero, supuso una nueva reducción del 32,50% de las tarifas que se fijaron en virtud del citado Real Decreto 167/2000. Como consecuencia de esta medida la concesión que tenía una duración hasta el 11 de noviembre de 2011 se prorrogó hasta el 11 de noviembre de 2026.

La Ley 14/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, regula el nuevo procedimiento de revisión de tarifas y peajes. El principal aspecto que recoge esta disposición es que las revisiones se realizarán anualmente el 1 de enero, y tendrán como fundamento la modificación de los precios calculada como la variación anual de la media de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en los últimos doce meses de los índices de precios al consumo (grupo general para el conjunto nacional) sobre la misma media de los doce meses anteriores y del tráfico de cada concesión medido por la intensidad media diaria real de la misma en los últimos doce meses y la previsión de dicha intensidad media diaria reflejada en el plan económico financiero aprobado por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

Con todo lo anteriormente expuesto, y en aplicación de los mencionados Decretos, el Ministerio de Fomento ha autorizado a AVASA las siguientes tarifas medias:

<b>Tarifas medias: Tramo Bilbao-Zambrana</b>			<b>Distancia: 72,48 Km.</b>		
<b>Vehículos</b>	<b>Euros por Km. 2002</b>	<b>Euros por Km. 2003</b>	<b>Variación 02/03</b>	<b>Euros por Km. 2004</b>	<b>Variación 04/03</b>
<b>Ligeros</b>	0,0811	0,0838	3,30	0,0865	3,22
<b>Pesados 1</b>	0,1488	0,1537	3,30	0,1586	3,22
<b>Pesados 2</b>	0,1686	0,1742	3,30	0,1798	3,22

<b>Tarifas medias: Tramo Zambrana-Autopista de Navarra</b>				<b>Distancia: 135,16 Km.</b>	
<b>Vehículos</b>	<b>Euros/ Km. 2002</b>	<b>Euros/ Km. 2003</b>	<b>Variación 02/03</b>	<b>Euros/ Km. 2004</b>	<b>Variación 04/03</b>
<b>Ligeros</b>	0,0507	0,0524	3,30	0,0541	3,22
<b>Pesados 1</b>	0,0941	0,0972	3,30	0,1003	3,22
<b>Pesados 2</b>	0,1086	0,1122	3,30	0,1158	3,22

<b>Tarifas medias: Tramo Autopista de Navarra-Zaragoza</b>				<b>Distancia: 86,78 Km.</b>	
<b>Vehículos</b>	<b>Euros/ Km. 2002</b>	<b>Euros/ Km. 2003</b>	<b>Variación 02/03</b>	<b>Euros/ Km. 2004</b>	<b>Variación 04/03</b>
<b>Ligeros</b>	0,0595	0,0615	3,30	0,0635	3,22
<b>Pesados 1</b>	0,1044	0,1078	3,30	0,1113	3,22
<b>Pesados 2</b>	0,1253	0,1294	3,30	0,1336	3,22

<b>Tarifas medias: Tramo Autopista de Bilbao-Zaragoza</b>				<b>Distancia: 294,42 Km.</b>	
<b>Vehículos</b>	<b>Euros/ Km. 2002</b>	<b>Euros/ Km. 2003</b>	<b>Variación 02/03</b>	<b>Euros/ Km. 2004</b>	<b>Variación 04/03</b>
<b>Ligeros</b>	0,0608	0,0628	3,30	0,0648	3,22
<b>Pesados 1</b>	0,1106	0,1142	3,30	0,1179	3,22
<b>Pesados 2</b>	0,1283	0,1325	3,30	0,1368	3,22

Los valores citados en los cuadros anteriores son sin IVA.

A continuación se exponen las tarifas medias con el IVA correspondiente del 16%:

<b>Tarifas medias: Tramo Bilbao-Zambrana (IVA incluido)</b>				<b>Distancia: 72,48 Km.</b>	
<b>Vehículos</b>	<b>Euros por Km. 2002</b>	<b>Euros por Km. 2003</b>	<b>Variación 02/03</b>	<b>Euros por Km. 2004</b>	<b>Variación 04/03</b>
<b>Ligeros</b>	0,094076	0,097208	3,30	0,10034	3,22
<b>Pesados 1</b>	0,172608	0,178292	3,30	0,183976	3,22
<b>Pesados 2</b>	0,195576	0,202072	3,30	0,208568	3,22

<b>Tarifas medias: Tramo Zambrana-Autopista de Navarra (IVA incluido) Distancia: 135,16 Km.</b>					
<b>Vehículos</b>	<b>Euros/ Km. 2002</b>	<b>Euros/ Km. 2003</b>	<b>Variación 02/03</b>	<b>Euros/ Km. 2004</b>	<b>Variación 04/03</b>
<b>Ligeros</b>	0,058812	0,060784	3,30	0,062756	3,22
<b>Pesados 1</b>	0,109156	0,112752	3,30	0,116348	3,22
<b>Pesados 2</b>	0,125976	0,130152	3,30	0,134328	3,22

<b>Tarifas medias: Tramo Autopista de Navarra-Zaragoza (IVA incluido) Distancia: 86,78 Km.</b>					
<b>Vehículos</b>	<b>Euros/ Km. 2002</b>	<b>Euros/ Km. 2003</b>	<b>Variación 02/03</b>	<b>Euros/ Km. 2004</b>	<b>Variación 04/03</b>
<b>Ligeros</b>	0,06902	0,07134	3,30	0,07366	3,22
<b>Pesados 1</b>	0,121104	0,125048	3,30	0,129108	3,22
<b>Pesados 2</b>	0,145348	0,150104	3,30	0,154976	3,22

<b>Tarifas medias: Tramo Autopista de Bilbao-Zaragoza (IVA incluido) Distancia: 294,42 Km.</b>					
<b>Vehículos</b>	<b>Euros/ Km. 2002</b>	<b>Euros/ Km. 2003</b>	<b>Variación 02/03</b>	<b>Euros/ Km. 2004</b>	<b>Variación 04/03</b>
<b>Ligeros</b>	0,0705	0,0729	3,30	0,0752	3,22
<b>Pesados 1</b>	0,1283	0,1325	3,30	0,1368	3,22
<b>Pesados 2</b>	0,1488	0,1537	3,30	0,1587	3,22

## **IV.2 CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES**

### **IV.2.1 Dependencia de patentes y marcas**

La Sociedad no explota patente ni marca alguna.

### **IV.2.2 Litigios o arbitrajes**

A la fecha de elaboración de este Folleto, tanto el Gobierno Vasco como la Diputación Foral de Vizcaya tienen interpuestos sendos recursos contencioso administrativos, que se han acumulado, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, contra el Real Decreto 172/2000, de 4 de febrero por el que la Administración concedente introdujo determinadas modificaciones en el régimen jurídico de la concesión. Dichos recursos están pendientes de sentencia. AVASA espera, razonablemente, que el resultado de esos recursos sea favorable a la Administración concedente. Se ha de notar que de no ser así, la Administración concedente vendría obligada en virtud del contrato concesional a adoptar cuantas medidas resultasen procedentes para salvaguardar la indemnidad de la concesionaria. Todo lo anteriormente expuesto ha sido considerado y valorado por los auditores de la Sociedad, habiendo emitido su informe de auditoría sin salvedad alguna.

No existen otros litigios o arbitrajes que puedan tener, o hayan tenido en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor o sobre la actividad de los negocios.

#### IV.2.3 Indicación de cualquier interrupción de las actividades

Las actividades del emisor no han tenido ninguna interrupción desde su constitución.

#### IV.3 INFORMACIONES LABORALES

Durante los ejercicios 2003 y 2004, la **plantilla media de la sociedad** era, respectivamente de 327 y de 332 personas distribuidas en las siguientes áreas:

ÁREA	Nº PERSONAS AÑO 2003	Nº PERSONAS AÑO 2004
Peaje	163	167
Operaciones	86	86
Instalaciones	14	15
Conservación y Obras	8	8
Apoyo Explotación, Administración y Resto Dep.	56	56
<b>TOTAL</b>	<b>327</b>	<b>332</b>

Durante los ejercicios 2003 y 2004, el **número medio de empleados**, distribuido por categorías, ha sido el siguiente:

CATEGORÍAS	Nº PERSONAS AÑO 2003	Nº PERSONAS AÑO 2004
Titulados Superiores	18	18
Titulados Medios	20	21
Técnicos no titulados	19	19
Administrativos	24	24
Resto personal	246	250
<b>TOTAL</b>	<b>327</b>	<b>332</b>

Asimismo, la plantilla de la Sociedad, al final de cada año de los dos (2) últimos ejercicios ha evolucionado como sigue:

AÑO	Nº PERSONAS
2003	343
2004	355

Desglose de la plantilla por tipo de relación contractual en cada uno de los periodos indicados:

Nº PERSONAS POR TIPO DE CONTRATO		
	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Personal Fijo	294	306
Personal Eventual	49	49
<b>TOTAL</b>	<b>343</b>	<b>355</b>

La antigüedad media de la plantilla en el año 2004 era de 18 años.

Los gastos de personal, en miles de euros, durante los dos últimos ejercicios han sido los siguientes:

AÑO	SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	CARGAS SOCIALES	TOTAL GASTOS PERSONAL
2003	10.390	3.499	13.899
2004	11.082	3.679	14.761

La actividad laboral se regula mediante Convenios Colectivos de Empresa, sin que la negociación y posterior aplicación de dichos convenios hayan supuesto incidencias relevantes en la actividad laboral, que tradicionalmente se desarrolla dentro de una absoluta normalidad. El último Convenio Colectivo de la Sociedad fue negociado en el ejercicio 2002, con vigencia hasta el año 2004. En la actualidad se está negociando un nuevo Convenio.

#### **IV.4 POLÍTICA DE INVERSIONES**

Las principales inversiones realizadas por la Sociedad en los últimos tres ejercicios, se indican en el cuadro a continuación:

<b>Datos en miles de euros</b>			
<b>INVERSIONES</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Inversión en Autopista	4.959	3.722	4.063
Instalaciones técnicas y maquinaria	320	400	338
Otras instalaciones y utillaje	22	51	58
Anticipos y otras inmovilizaciones materiales en curso (Enlace de Lodosa)	117	488	2.778
Otro inmovilizado	3	11	22
<b>TOTAL</b>	<b>5.421</b>	<b>4.672</b>	<b>7.259</b>

Una parte importante de la inversión en autopista de los años 2003 y 2004 ha estado destinada a la implantación de un nuevo sistema de pago de peaje, denominado Vía-T, que permite la entrada, salida y pago de peaje sin detenerse. Este sistema de pago dinámico del peaje, es un sistema interoperable que puede usarse en todas las autopistas de peaje españolas.

Asimismo, otra parte de la inversión en autopista que cabe destacar es la construcción durante el año 2004 de un nuevo enlace semidireccional en Lodosa, en el kilómetro 164 de la autopista, que permite la entrada y salida de vehículos con origen o destino en Zaragoza.

Las principales inversiones previstas a realizar en 2005 (presupuestadas) y 2006 son las siguientes (datos en miles de euros):

<b>INVERSIÓN</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
Autopista en explotación (peajes, firmes, obras, etc.)	6.341	6.085
Otro inmovilizado (maquinaria, elementos transporte, informática y mobiliario)	1.890	1.620
<b>TOTAL</b>	<b>8.231</b>	<b>7.705</b>

AVASA atenderá el pago de dichas inversiones por medio del *cash flow* que genera en cada ejercicio, no siendo necesario por tanto acudir a la financiación ajena.

Para los próximos ejercicios, no se contemplan otras inversiones específicas, salvo las relacionadas con la normal actividad de la sociedad.

En la actualidad no se desarrollan estudios ni proyectos de especial relevancia.

**CAPÍTULO V**  
**EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y**  
**LOS RESULTADOS DEL EMISOR**



**V.1. INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES.****V.1.1 BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS  
2003 Y 2004**

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

Miles de €

<b>ACTIVO</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>1.171.250</b>	<b>1.164.085</b>
Inmovilizaciones materiales	1.157.644	1.152.159
Inversión en autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje	1.152.410	1.146.538
Terrenos y construcciones	2.276	2.276
Instalaciones técnicas y maquinaria	13.844	13.708
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.070	1.047
Anticipos y otras inmovilizaciones materiales en curso	0	488
Otro inmovilizado	175	179
Amortizaciones	(12.131)	(12.077)
Inmovilizaciones financieras	13.606	11.926
Cartera de valores a largo plazo	13.502	11.784
Otros créditos	103	141
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	1	1
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>377.303</b>	<b>364.130</b>
Gastos por intereses diferidos y de formalización de deudas	9.389	10.449
Gastos financieros diferidos de financiación de autopistas	367.914	353.681
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>18.523</b>	<b>13.365</b>
Deudores	17.046	12.347
Clientes por prestaciones de servicios	4.356	3.945
Deudores varios	12.432	8.086
Personal	159	173
Administraciones Públicas	99	143
Inversiones financieras temporales	19	18
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	19	18
Tesorería	1.419	863
Ajustes por periodificación	39	137
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.567.076</b>	<b>1.541.580</b>

## BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

Miles de €

<b>PASIVO</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>284.871</b>	<b>284.449</b>
Capital suscrito	234.000	234.000
Reservas	47.279	47.279
Reserva legal	46.884	46.884
Reserva voluntaria	395	395
Resultados de ejercicios anteriores	3	54
Remanente	3	54
Pérdidas y ganancias	45.631	40.088
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(42.042)	(36.972)
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>585.605</b>	<b>565.591</b>
Fondo de reversión	585.605	565.591
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>645.727</b>	<b>634.878</b>
Deudas con empresas del grupo	3.018	1.210
Deudas con entidades de crédito	555.376	566.066
Otros acreedores	87.333	67.602
Administraciones Públicas a largo plazo	87.115	65.150
Otras deudas	0	2.377
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	218	75
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>50.873</b>	<b>56.662</b>
Deudas con entidades de crédito	39.543	45.418
Préstamos y otras deudas	37.700	43.009
Deudas por intereses	1.843	2.409
Acreedores comerciales	6.619	5.157
Anticipos de clientes	147	184
Deudas por compras o prestaciones de servicios	6.472	4.973
Otras deudas no comerciales	4.711	6.087
Administraciones Públicas	1.676	2.335
Otras deudas	2.522	2.942
Remuneraciones pendientes de pago	278	520
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	235	290
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.567.076</b>	<b>1.541.580</b>

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

Miles de €

<b>DEBE</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>
<b>GASTOS</b>		
Gastos de personal		
Sueldos, salarios y asimilados	11.082	10.390
Cargas sociales	3.679	3.499
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.712	1.660
Variación de las provisiones de tráfico		
Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	6	6
Otros gastos de explotación		
Servicios exteriores	7.467	6.990
Tributos	189	157
Otros gastos de gestión corriente	1.459	1.651
Dotación al fondo de reversión	20.014	18.436
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>45.608</b>	<b>42.789</b>
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>82.328</b>	<b>75.449</b>
Gastos financieros y gastos asimilados		
Por deudas con terceros y asimilados	18.156	17.187
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>64.841</b>	<b>58.866</b>
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	60	12
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	139	0
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>2.755</b>	<b>208</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>67.596</b>	<b>59.074</b>
Impuesto sobre sociedades	21.965	18.986
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>45.631</b>	<b>40.088</b>

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

Miles de €

<b>HABER</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>
<b>INGRESOS</b>		
Importe neto de la cifra de negocios		
Ingresos por prestación de servicios (Peajes)	125.459	115.570
Otros ingresos de explotación		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.477	2.668
<b>TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>127.936</b>	<b>118.238</b>
Otros intereses e ingresos asimilados		
Otros intereses	669	604
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>17.487</b>	<b>16.583</b>
Beneficios en enajenación de inmovilizado material	22	220
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.932	0
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## V.1.2 CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LOS EJERCICIOS 2003 Y 2004

Miles de €

Orígenes y aplicaciones					
Aplicaciones	2004	2003	Orígenes	2004	2003
			Recursos procedentes de las operaciones	76.187	62.776
Adquisiciones inmovilizado					
Inmovilizaciones materiales:					
Inversión autopista	4.063	3.722	Deudas a largo plazo		
Otras inmovil. materiales	3.196	950	Deudas por préstamos	20.000	54.470
			Deudas con empresas del grupo	1.808	1.210
Inmovilizaciones financieras	1.836	1.353	Otras deudas	0	135
Dividendos	45.209	40.014	Fianzas y depósitos	216	1
Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo			Enajenación del inmovilizado		
Deudas por préstamos	30.690	36.020	Inmovilizaciones materiales	24	415
Otras deudas	2.377	2.736	Cancelación o traspaso a corto plazo de inmovilizac. financieras	156	168
Fianzas y depósitos	73	120			
<b>Total aplicaciones</b>	<b>87.444</b>	<b>84.915</b>	<b>Total orígenes</b>	<b>98.391</b>	<b>130.611</b>
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (Aumento capital circulante)	10.947	45.696	Exceso de aplicaciones sobre orígenes (Disminución capital circulante)		
	<b>98.391</b>	<b>130.611</b>		<b>98.391</b>	<b>130.611</b>

Miles de €

<b>Variación capital circulante</b>	<b>Ejercicio 2004</b>		<b>Ejercicio 2003</b>	
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>
Existencias	0	0	0	0
Deudores	4.699	0	0	909
Inversiones financ. temporales	1	0	0	0
Tesorería	556	0	0	253
Ajustes por periodificación	0	98	75	0
Acreedores a corto plazo	5.789	0	46.783	0
<b>Totales</b>	<b>11.045</b>	<b>98</b>	<b>46.858</b>	<b>1.162</b>
<b>Variación capital circulante</b>				
<b>(Disminución/Aumento)</b>		10.947		45.696
	<b>11.045</b>	<b>11.045</b>	<b>46.858</b>	<b>46.858</b>

### V.1.3 EXPLICACIÓN ANALÍTICA DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

A continuación se detallan las principales magnitudes de la cuenta de explotación de la Sociedad durante el período enero-diciembre 2004, comparándolas con las del ejercicio anterior.

Miles de €

	<b>EJERCICIO 2004</b>	<b>EJERCICIO 2003</b>	<b>€ % 2004/2003</b>
Ingresos de Peaje Netos	125.459	115.570	8,56
Otros Ingresos de Explotación	2.477	2.668	-7,16
Total ingresos de Explotación	127.936	118.238	8,20
Gastos de Personal	14.761	13.889	6,28
Tributos	189	157	20,38
Trabajos, suministros y servicios externos	8.932	8.647	3,30
Total Gastos de Explotación	23.882	22.693	5,24
MARGEN DE EXPLOTACIÓN (EBITDA)	104.054	95.545	8,91
Amortización de Inmovilizado	1.712	1.660	3,13
Dotación Fondo de Reversión	20.014	18.436	8,56
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	82.328	75.449	9,12
Gastos Financieros Devengados	18.156	17.187	5,64
Ingresos Financieros	669	604	10,76
Total Resultado Financiero	-17.487	-16.583	5,45
RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	64.841	58.866	10,15
Gastos Extraordinarios	199	12	-
Ingresos Extraordinarios	2.954	220	-

BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	67.596	59.074	14,43
Impuesto sobre Sociedades	21.965	18.986	15,69
BENEFICIO NETO	45.631	40.088	13,83

A continuación se realiza un análisis detallado de las distintas partidas:

- **INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:** El aumento de ingresos de explotación se debe fundamentalmente al incremento de la IMD (Intensidad Media Diaria teórica, haciendo la equivalencia de tránsitos y vehículos Km. Recorridos, equivalente a vehículos teóricos que hicieran diariamente el recorrido total de la autopista) de un 5,13% respecto al año 2003 y, en menor medida, a la revisión de las tarifas de peaje realizada el 1 de enero de 2004, de un 3,22%.
- **GASTOS DE EXPLOTACIÓN:** Los gastos de explotación, se incrementaron en 1.189 miles de euros (un 5,24%) respecto al ejercicio 2003.
- **GASTOS DE PERSONAL:** Son superiores en un 6,28% (872 miles de euros) en comparación con el ejercicio anterior, como consecuencia del incremento salarial establecido en el convenio (3,5%) y del aumento de plantilla para atender el incremento de actividad (nuevo enlace de Lodosa).
- **TRIBUTOS:** El crecimiento del 20,38% (32 miles de euros) que se registra en esta partida se debe al incremento de los tipos impositivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas.
- **TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES:** Se incrementan en un 3,30% (285 miles de euros); principalmente las partidas que se incrementan son: En reparaciones y conservación de la autopista (253 miles de euros), en publicidad y propaganda (238 miles de euros) por la promoción de un sistema de peaje dinámico (Vía-T), en suministros (73 miles de euros) por el crecimiento de los consumos (mayor actividad y peor climatología en invierno) y de las tarifas (revisión de tarifas) y el incremento de precios registrado en el combustible.

Por el contrario se produjeron disminuciones en: Servicios profesionales (48 miles de euros), seguros (12 miles de euros), servicios bancarios (5 miles de euros), otros gastos de gestión (191 miles de euros) y otros servicios (23 miles de euros).



- AMORTIZACIONES: Se incrementan un 3,13% (52 miles de euros) debido a las altas de inmovilizado de autopista sujeto a depreciación.
- FONDO DE REVERSIÓN: Se ha calculado en base a lo establecido en la norma de valoración 20ª de las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Concesionarias de Autopistas, Túneles, Puentes y otras vías de peaje (Orden 10 de diciembre de 1998).

La dotación de 2004 se ha calculado partiendo del porcentaje (2,68296%) que representan los ingresos de peaje reales obtenidos (125.459 miles de euros) sobre los totales previstos hasta el fin de la concesión en el Plan Económico Financiero vigente (4.746.915 miles de euros). Dicho porcentaje se aplica sobre el valor neto contable de los activos revertibles a la fecha de Reversión (757.246 miles de euros) previstos en dicho Plan Económico Financiero. Se obtiene así el importe a dotar para el 2004 de 20.014 miles de euros.

Los ingresos de peaje del ejercicio 2003 representaron un porcentaje del 2,43463%, lo que supuso una dotación de 18.436 miles de euros.

- GASTOS FINANCIEROS: Se produce un incremento del 5,64% (969 miles de euros) motivado por: i) unos mayores gastos financieros de 3.039 miles de euros consecuencia de una menor activación (de acuerdo con la aplicación de las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Concesionarias de Autopistas, Túneles, Puentes y otras vías de peaje) y ii) una disminución de 1.177 miles de euros en intereses y de 893 miles de euros en comisiones y gastos de formalización de deudas.
- INGRESOS FINANCIEROS: Se incrementan en un 10,76% (65 miles de euros) principalmente por intereses de inversiones financieras a corto plazo e intereses de compensación del Ministerio de Fomento.
- GASTOS EXTRAORDINARIOS: Son superiores en 187 miles de euros debido a la devolución de los ingresos correspondientes al período Agosto-1998/Julio 2002 reclamados por la Dirección General de la Policía.
- INGRESOS EXTRAORDINARIOS: Se incrementan en 2.734 miles de euros principalmente por la anulación de la provisión de las Actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (697 miles de euros) y por la compensación de la diferencia entre los peajes percibidos y los que hubieran resultado de la aplicación de la revisión de tarifas del año 2000 junto a los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 2003 (2.235 miles de euros).

## **CAPÍTULO VI**

### **LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR**

## VI.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA ENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN

### VI.1.1 Miembros del órgano de administración a la fecha de inscripción del Folleto de Emisión.

Consejero	Fecha primer nombramiento	Carácter del cargo (1)	Nombramiento a propuesta de:
<i>Presidente</i> D. José Domingo Ampuero Osma	08.11.2000	Externo Independiente	Avasacyr, S.L. (S.U.) Iberavasa de Inversiones, S.L. (S.U.)
<i>Vicepresidente 1º</i> D. Juan Zabía Lasala (2)	08.11.2000	Dominical	Iberavasa de Inversiones, S.L. (S.U.)
<i>Vicepresidente 2º</i> D. Luis Fernando del Rivero Asensio	08.11.2000	Dominical	Avasacyr, S.L. (S.U.)
<i>Consejero Delegado</i> D. Santiago Corral y López-Dóriga	18.12.2003	Ejecutivo	Avasacyr, S.L. (S.U.) Iberavasa de Inversiones, S.L. (S.U.)
<i>Vocales</i> D. Gonzalo Ferre Moltó (2)	14.04.2005	Dominical	Avasacyr, S.L. (S.U.)
D. José Antonio López Casas (2)	08.11.2000	Dominical	Iberavasa de Inversiones, S.L. (S.U.)
D. Manuel Manrique Cecilia	14.04.2005	Dominical	Avasacyr, S.L. (S.U.)
D. José María Morera Bosch	08.11.2000	Dominical	Iberavasa de Inversiones, S.L. (S.U.)
D. José María Orihuela Uzal(2)	29.05.2003	Dominical	Avasacyr, S.L. (S.U.)
D. Rafael Tous Godia	08.11.2000	Dominical	Iberavasa de Inversiones, S.L. (S.U.)
<i>Secretario (no Consejero) y Letrado Asesor</i> D. José María Fernández-Daza Alvear	17.12.1991		

(1) De acuerdo con las definiciones de la Comisión Aldama sobre Buen Gobierno Corporativo, son Consejeros internos o ejecutivos aquellos que poseen funciones ejecutivas o directivas en la Sociedad o en alguna de sus Sociedades participadas, y en todo caso, los que mantengan una relación contractua laboral, mercantil o de otra índole con la Sociedad, distinta de su condición de Consejeros. También son Consejeros ejecutivos quienes tengan alguna capacidad de decisión en relación con alguna parte del negocio de la sociedad, o del grupo, mediante delegación o apoderamiento estables conferidos por el Consejo de Administración o por la sociedad, respectivamente.

Los Consejeros externos dominicales: Son los Consejeros propuestos por accionistas, individuales o agrupados, en razón de una participación estable en e capital social que, independientemente de que dé o no derecho a un puesto en el órgano de administración, se haya estimado suficientemente significativa po el Consejo, teniendo en cuenta el capital flotante de la sociedad, para elevar su propuesta a la Junta General de Accionistas.

Por último, los Consejeros externos independientes son aquellos Consejeros de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no siendo ni ejecutivos ni dominicales, resulten elegidos como tales y reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio.

(2) Miembro de la Comisión de Auditoria.

Los Consejeros Sres. Ampuero Osma, Zabía Lasala, del Rivero Asensio, López Casas, Morera Bosch y Tous Godia, fueron renovados en sus cargos por la Junta General Universal celebrada el 14 de abril de 2005 y en dicha Junta General fueron nombrados Consejeros los Sres. Ferre Moltó y Manrique Cecilia, estando dichos acuerdos pendientes de inscripción en el Registro Mercantil.

El Consejo de Administración de la Sociedad celebró durante el año 2004 y el primer trimestre de 2005 reuniones en las siguientes fechas:

- 12 de febrero de 2004
- 14 de abril de 2004
- 10 de junio de 2004
- 30 de septiembre de 2004
- 14 de diciembre de 2004
- 17 de febrero de 2005

El Presidente de la Sociedad no ejerce funciones ejecutivas. No se tiene constituida Comisión Ejecutiva.

#### **Regulación estatutaria del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración de la Sociedad se regula en la Sección Segunda del Título IV de los Estatutos de la Sociedad (artículos 34 a 45) y a los efectos del presente epígrafe son significativos los siguientes artículos:

Artículo 35.- Duración y Cooptación.- La duración de los cargos de Consejeros será de cinco años como máximo. Podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima; procediéndose a la renovación anual, por sorteo, de la quinta parte de sus vocales.

A efectos del cómputo del plazo de duración del mandato de los Consejeros se ha de entender que el año comienza y termina el día que se celebre la Junta General Ordinaria.

En el caso de vacante producida por cualquier causa de uno o varios administradores, podrá el Consejo cubrir aquélla siendo preciso, en cada caso, la confirmación de la Junta General más próxima.

Artículo 37.- Retribución.- Los miembros del Consejo percibirán dietas de asistencia a las reuniones, sin perjuicio de la participación en las ganancias de un 4%, que solo podrán ser detraídas de los beneficios líquidos después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo, de al menos, un 4% del capital desembolsado.

El Consejo podrá acordar reducir este porcentaje de participación cuando lo estime oportuno. La cifra resultante quedará a disposición del Consejo de Administración para ser distribuida entre sus miembros en el momento, forma y proporción que el Consejo determine.

Artículo 39.- Convocatoria y lugar de celebración.- El Consejo se reunirá en el domicilio social o en el lugar que se indique en cada caso, cuantas veces lo convoque el Presidente o quien haga sus veces, o por el Secretario en su nombre y, necesariamente, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar las cuentas del ejercicio anterior y el informe de gestión que deba convocar Junta General de accionistas.

Artículo 40.- Constitución del Consejo.- El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad mas uno de los componentes de dicho Consejo, en el ejercicio de sus cargos.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Consejo.

Podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración los Directores Generales y Gerente así como cualquier persona que el Presidente juzgue conveniente.

A sus reuniones podrá asimismo asistir, con voz pero sin voto, el Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

Artículo 42.- Deliberación y adopción de acuerdos.- El Consejo deliberará sobre las cuestiones comprendidas en el Orden del Día y también sobre aquéllas que el Presidente determine o la mayoría de los Vocales presentes o representados propongan, aunque no estuvieran incluidos en el mismo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros, presentes o representados, concurrentes a la sesión, salvo lo previsto en el siguiente Art. 43. Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en Acta que se extenderá o transcribirá en el libro de Actas correspondiente, con expresión de las circunstancias prevenidas por la legislación vigente.

La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se opusiere a este procedimiento.

Las Actas se aprobarán por el propio Consejo de Administración al final de la reunión o en la siguiente. El Consejo podrá facultar al Presidente y a un Consejero para que, conjuntamente, aprueben el acta de la sesión.

Las Actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario del Consejo o de la sesión, con el Visto Bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente.

#### **Regulación estatutaria de la Comisión de Auditoría.**

El Consejo de Administración de AVASA, en su reunión del 30 de enero de 2002, aprobó, por unanimidad, la constitución de una Comisión de Auditoría, y designar como miembros de la misma a D. José Antonio López Casas, como Presidente, y a D. Francisco Javier Pérez Gracia y a D. Santiago del Pino Aguilera como Vocales y como Secretario al que lo es del Consejo. Asimismo aprobó el Reglamento por el cual habría de regirse la mencionada Comisión. La Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el pasado 14 de abril de 2005 acordó adaptar la citada Comisión de Auditoría a lo establecido para el Comité de Auditoría en el artículo 47 de la Ley 44/2003, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero conforme al cual se añade una disposición adicional decimoctava a la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores. Dicho acuerdo se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

La Comisión de Auditoría de la Sociedad está compuesta por los Consejeros: Sres. López Casas, Zabía Lasala, Ferre Moltó y Orihuela Uzal. El Presidente de la Comisión de Auditoría es el Consejero Sr. López Casas y el Secretario el que lo es del Consejo.

El artículo 44 Bis de los Estatutos establece:

*"1. El Consejo de Administración designará en su seno una Comisión de Auditoría, compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, debiendo ser siempre mayoría en la misma los Consejeros no ejecutivos. A estos efectos, se entiende por Consejeros no ejecutivos los administradores que no desempeñen responsabilidad de gestión dentro de la Sociedad y limiten su actividad a las funciones de supervisión y decisión colegiada propia de los Consejeros.*

*2. La Comisión de Auditoría designará de entre sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos al Presidente, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. También designará un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la Comisión y, en defecto de tal designación o en caso de ausencia actuarán como tales los que lo sean del Consejo.*

*3. La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces resulte necesario para el desarrollo de sus funciones y será convocada por orden de su Presidente, bien a iniciativa propia, bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración, o de dos miembros de la Comisión.*

*4. La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados.*

*5. En cuanto resulte de aplicación y con carácter supletorio se aplicarán a la misma las normas de funcionamiento del Consejo.*

*6. La Comisión de Auditoría tendrá las siguientes competencias:*

- (a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
- (b) Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.*
- (c) Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano interno dentro de la organización empresarial.*

- (d) *Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.*
- (e) *Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría".*

La Comisión de Auditoría de la Sociedad celebró las siguientes reuniones en el año 2004 y en el primer trimestre de 2005:

- 2004: 1 reunión
- 1er Trimestre 2005: 1 reunión

**VI.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado:**

Consejero Delegado: D. Santiago Corral y López-Dóriga

Director de Explotación: D. Gonzalo Alcalde Rodríguez

Director Financiero: D<sup>a</sup> María José Osuna Gómez

Director de Administración: D. Antonio Tutor de la Morena

Director de Informática: D. Ángel Hernández Castillo

Director de Personal: D. Andoni Armentia Amantegui

**VI.2 CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO VI.1.**

**VI.2.1** Los miembros del Consejo de Administración y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado no han participado, ni participan en transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad.

Las remuneraciones satisfechas durante los ejercicios 2003, 2004, y durante el primer trimestre del 2005, al conjunto de los miembros del Consejo de Administración fueron las siguientes:

<i>Consejeros</i>	<b>Sueldos</b>	<b>Dietas</b>	<b>Otras remuneraciones</b>
2003	210.000 euros	108.000 euros	0
2004	215.000 euros	108.000 euros	0
1er Trimestre 2005	53.750 euros	36.000 euros	0
<b>Total (euros)</b>	478.750 euros	252.000 euros	0

Con respecto a los altos directivos:

<i>Altos Directivos</i>	<b>Sueldos</b>	<b>Dietas</b>	<b>Otras remuneraciones</b>
2003	427.850 euros	0	0
2004	447.450 euros	0	0
1er Trimestre 2005	111.865 euros	0	0
<b>Total (euros)</b>	987.165 euros	0	0

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto a los fundadores, miembros antiguos y actuales del órgano de administración. La Sociedad no tiene concedidos anticipos ni créditos, ni tiene constituidas garantías a favor de las mencionadas personas.

Ni los Consejeros ni las demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado, perciben remuneración alguna de las filiales de la Sociedad.

Ni los auditores de la Sociedad, ni ninguna de las sociedades del Grupo de los auditores realizan otros trabajos o servicios para AVASA o para entidades participadas o controladas por AVASA diferentes de los de auditoría de los estados financieros. En este sentido, las remuneraciones percibidas a tal efecto por los auditores de la Sociedad han sido las siguientes:



<i>Auditores</i>	<b>Importe de las remuneraciones (en euros)</b>
2003 (Ernst & Young)	27.000 euros
2004 (Ernts & Young)	28.000 euros
1er Trimestre 2005 (Price Waterhouse Coopers)	0
<b>Total</b>	55.000 euros

- VI.2.2** Los Consejeros de la Sociedad no ostentan participación, directa alguna en la Sociedad.

Los Consejeros Sres. Del Rivero Asensio y Manrique Cecilia ostentan una participación indirecta a través de su participación en SACYR VALLEHERMOSO, S.A. (titular indirecto del 100% de AVASACYR, S.L. (S.U.), accionista de la Sociedad) del 12,754% y del 7,079%, respectivamente.

No existen sistemas de participación ni de la alta dirección ni del personal en el capital del emisor.

- VI.2.3** A continuación se mencionan los cargos que los Consejeros de la Sociedad desempeñan en otras compañías cuyas actividades son significativas en relación con las del emisor.

## Consejeros

Consejeros	Cargos en otras sociedades con actividades significativas en relación con las del emisor
D. José Domingo Ampuero Osma	No ostenta
D. Juan Zabía Lasala	Presidente de AUTOPISTA TRADOS 45, S.A., Vicepresidente de IBERPISTAS, S.A.C.E., Sociedad Unipersonal, Administrador Solidario en las sociedades CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A.C.E., Sociedad Unipersonal y PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AUTOPISTAS, S.A., Sociedad Unipersonal, Administrador Mancomunado en las Sociedades IBERAVASA DE INVERSIONES, S.L., Sociedad Unipersonal y IBERACESA, S.L., Sociedad Unipersonal y Consejero en las Sociedades TACEL, S.L., AUTOPISTA CENTRAL GALLEGA, C.E.S.A., Sociedad Unipersonal, ALAZOR INVERSIONES, S.A., ACCESOS DE MADRID, C.E.S.A. (Sociedad Unipersonal)
D. Luis Fernando del Rivero Asensio	Presidente en SACYR VALLEHERMOSO, S.A. y Consejero en las Sociedades SACYR, S.A.U., TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A., VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION, S.A.U., ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., VALORIZA GESTIÓN, S.A., ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. y SOMAGUE, SGPS, S.A.
D. Santiago Corral y López-Dóriga	Representante persona física del Consejo AUTOPISTA VASCO ARAGONESA, C.E.S.A en las Sociedades: AUTOPISTA DEL HENARES, SOCIEDAD ANONIMA, CONCESIONARIA DEL ESTADO, Sociedad Unipersonal; ERREDOSA INFRAESTRUCTURAS, S.A., Sociedad Unipersonal e INFRAESTRUCTURAS Y RADIALES, S.A.
D. Gonzalo Ferre Moltó	Consejero Delegado de ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., Vicepresidente de AUTOVÍA DEL NOROESTE, CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A., y vocal en las sociedades AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A. y ACCESOS DE MADRID, S.A.
D. José Antonio López Casas	Consejero de CONCESIONES DE MADRID, S.A., Subdirector General de IBERPISTAS, S.A.C.E. Sociedad Unipersonal y Director General de CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.A.C.E., Sociedad Unipersonal
D. Manuel Manrique Cecilia	Vicepresidente Primero y Consejero Delegado en SACYR VALLEHERMOSO, S.A., Presidente en CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. y Consejero en las Sociedades SACYR, S.A.U., VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCIÓN, S.A.U. y TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.
D. José María Morera Bosch	Consejero delegado de IBERPISTAS, S.A.C.E., Sociedad Unipersonal, Consejero en las sociedades AUTOPISTA TRADOS 45, S.A., ALAZOR INVERSIONES, S.A., ACCESOS DE MADRID, C.E.S.A., Sociedad Unipersonal, AUTOPISTAS DE LEÓN, S.A.C.E. y CONCESIONES DE MADRID, S.A., Administrador Solidario en las sociedades CASTELLANA DE AUTOPISTAS, S.L., Sociedad Unipersonal, INGENIERIA Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE AUTOPISTAS, S.A., Sociedad Unipersonal y PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AUTOPISTAS, S.A., Sociedad Unipersonal y Administrador Mancomunado de IBERAVASA DE INVERSIONES, S.L., Sociedad Unipersonal
D. José María Orihuela Uzal	Presidente de las sociedades ALAZOR INVERSIONES, S.A. y ACCESOS DE MADRID, S.A., Vocal en las sociedades ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., AUTOVÍA DEL NOROESTE, CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A., AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.,



## **CAPÍTULO VII**

### **EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR**

## **VII.1. INDICACIONES GENERALES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR**

Los Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias se han formulado en base a las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Concesionarias de Autopistas, Túneles, Puentes y otras Vías de Peaje (Orden 10 de diciembre de 1998), sin que la Sociedad esté obligada a presentar sus Estados Financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de acuerdo con la legislación mercantil vigente.

## BALANCE DE SITUACIÓN MARZO 2005 Y MARZO 2004

Miles de €

ACTIVO	31-mar-2005	31-mar-2004
Inversión Autopista	1.152.547	1.146.730
Inversión Autopista en curso		697
Construcciones	2.276	2.276
Instalaciones Técnicas (Fibra Óptica)	10.438	10.438
Maquinaria	3.385	3.269
Utillaje	266	248
Mobiliario	807	816
Equipos para procesos información	49	54
Elementos de Transporte	82	82
Otro Inmovilizado Material	46	44
Amort. Ac. Inmovilizado Material	(12.616)	(12.485)
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>1.157.280</b>	<b>1.152.169</b>
Inversiones Financ. permanentes en Capital	13.933	11.784
Créditos a Largo Plazo al Personal	131	162
Fianzas constituidas a Largo Plazo	1	1
<b>TOTAL INMOVILIZADO FINANCIERO</b>	<b>14.065</b>	<b>11.947</b>
<b>TOTAL INMOVILIZADO</b>	<b>1.171.345</b>	<b>1.164.116</b>
Gastos de formalización de Deudas	9.129	10.185
Gastos Financieros Diferidos	370.357	356.684
<b>TOTAL GASTOS A DISTRIBUIR</b>	<b>379.486</b>	<b>366.869</b>
Anticipos a Acreedores	35	13
Clientes	5.018	4.374
Deudores	10.564	9.413
Anticipos de remuneraciones	13	18
H.P. Deudor por diversos conceptos	83	82
H.P. I.V.A. Soportado	313	291
H.P. Retenciones y Pagos a Cta.	17	17
<b>TOTAL DEUDORES</b>	<b>16.043</b>	<b>14.208</b>
Valores de Renta Fija a Corto Plazo	-	-
Créditos a Corto Plazo al Personal	122	124
Intereses a Corto Plazo de Créditos	-	-
Fianzas constituidas a Corto Plazo	20	18
<b>TOTAL INVERSIONES FIN. TEMPORALES</b>	<b>142</b>	<b>142</b>
Caja	285	235
Bancos c/c vista	385	333
<b>TOTAL TESORERÍA</b>	<b>670</b>	<b>568</b>
Gastos anticipados	869	786
<b>TOTAL AJUSTES PERIODIFICACION</b>	<b>869</b>	<b>786</b>
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>17.724</b>	<b>15.704</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.568.555</b>	<b>1.546.689</b>

Miles de €

PASIVO	31-mar-2005	31-mar-2004
Capital Social	234.000	234.000
Reserva Legal	46.884	46.884
Reservas Voluntarias	395	395
Remanente Ejercicios Anteriores	3	54
Pérdidas y Ganancias ejercicio	8.344	7.880
Resultado de ejercicios anteriores	45.631	40.088
Dividendo Activo a cuenta	(42.042)	(36.972)
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>293.215</b>	<b>292.329</b>
Fondo de Reversión	589.545	569.657
<b>TOTAL PROVIS. PARA RIESGOS Y GTOS.</b>	<b>589.545</b>	<b>569.657</b>
Deudas con Empresas del Grupo	3.486	1.223
Deudas con Entidades de Crédito	568.080	555.376
Fianzas recibidas	218	80
Impuesto sobre Beneficios diferido	91.133	68.944
<b>TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>662.917</b>	<b>625.623</b>
Acreeedores por prestación servicios	2.512	2.452
Acreeedores facturas pendientes recibir	694	447
Anticipo de Clientes	147	184
Remuneraciones pendientes de pago	528	436
H.P. Acreeedor por conceptos fiscales	190	184
Organismos Seg. Social Acreeedores	304	270
H.P. I.V.A. Repercutido	1.896	1.599
Deudas con Entidades de Crédito	7.426	42.269
Intereses de Deudas	8.995	8.521
Otros gastos financieros	24	2.448
Fianzas recibidas	121	180
Depósitos recibidos	41	60
<b>TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>22.878</b>	<b>59.080</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.568.555</b>	<b>1.546.689</b>

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS MARZO 2005 Y MARZO 2004

Miles de €

	MARZO 2005	MARZO 2004	Δ % 2005/ 2004
<b>INGRESOS</b>			
Ingresos de Peaje Netos	27.460	25.487	7,74
Otros Ingresos de Explotación	474	509	-6,88
Total ingresos de Explotación	27.934	25.996	7,45
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>			
Gastos de Personal	3.683	3.576	2,99
Tributos	3	7	-57,14
Trabajos, suministros y servicios externos	2.104	1.882	11,80
Total Gastos de Explotación	5.790	5.465	5,95
<b>MARGEN DE EXPLOTACIÓN (EBITDA)</b>	22.144	20.531	7,86
Amortización de Inmovilizado	513	420	22,14
Dotación Fondo de Reversión	3.940	4.066	-3,10
<b>BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN</b>	17.691	16.045	10,26
Gastos Financieros Devengados	5.504	5.211	5,62
Ingresos Financieros	170	141	20,57
Total Resultado Financiero	-5.334	-5.070	5,21
<b>RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	12.357	10.975	12,59
Gastos Extraordinarios	-	-	-
Ingresos Extraordinarios	4	699	-99,43
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	12.361	11.674	5,88
Impuesto sobre Sociedades	4.017	3.794	5,88
<b>BENEFICIO NETO</b>	8.344	7.880	5,89

En las páginas anteriores se adjuntan balance y cuenta de resultados de la Sociedad correspondientes al primer trimestre del año 2005, en comparación con las del mismo trimestre del ejercicio 2004.

La explicación de la evolución de las principales magnitudes de la cuenta de resultados de la Sociedad en los tres primeros meses del año 2005 se expresa a continuación (datos cerrados no auditados):

- **INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:** El aumento de ingresos de peaje en un 7,74% (1.973 miles de euros) se debe fundamentalmente al incremento de un 6,60% en la IMD, respecto al año 2004 (si bien la comparación no es homogénea al caer la Semana Santa este año en marzo y en 2004 en abril) y a la revisión de tarifas de peaje realizada el 1 de enero de 2005 en un 2,89%.



- **GASTOS DE EXPLOTACIÓN:** Los gastos de explotación se incrementaron en 325 miles de euros (un 5,95%) respecto al mismo período del ejercicio 2004.
- **GASTOS DE PERSONAL:** Son superiores en un 2,99% (107 miles de euros) en comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior, en base a la revisión salarial provisional para el ejercicio 2005. La revisión definitiva se determinará en el Convenio Colectivo que está siendo negociado.
- **TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES:** Aumentan en un 11,80% (222 miles de euros) motivado principalmente en las partidas de:
  - o **REPARACIONES Y CONSERVACIÓN:** Se incrementan en 197 miles de euros por la incidencia de las peores condiciones climáticas en relación con el período anterior.
  - o **SUMINISTROS:** Aumentan en 21 miles de euros fundamentalmente por el incremento del precio del gasóleo.
  - o **OTROS SERVICIOS:** Disminuye la prima de seguros en 29 miles de euros fundamentalmente en la póliza de responsabilidad civil, no habiendo variación significativa en los gastos de servicios profesionales, bancarios, publicidad y propaganda y varios.
- **AMORTIZACIONES:** Se incrementan en un 22,14% (93 miles de euros) por las inversiones realizadas en el ejercicio anterior sujetas a depreciación.
- **FONDO DE REVERSIÓN:** Se ha calculado de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas de adaptación al Plan Sectorial de Contabilidad, teniendo en cuenta las magnitudes y cálculos contemplados en la proyección económico financiera presentada al Ministerio de Fomento con fecha 4 de marzo de 2005, que los ha considerado correctos y coherentes, así como aceptables los parámetros de futuro utilizados.  
  
La dotación correspondiente al primer trimestre de 2005 asciende a 3.940 miles de euros frente a los 4.066 miles de euros en el mismo período de 2004.
- **GASTOS FINANCIEROS:** Aumentan en 293 miles de euros (un 5,62%) debido, por una parte a una menor activación de gastos financieros diferidos por importe de 560 miles de euros (se activan 2.443 miles de euros en el primer trimestre de 2005 frente a 3.003 en el mismo período de 2004), y por otra a una disminución en intereses y comisiones.
- **INGRESOS FINANCIEROS:** Se incrementan en 29 miles de euros (un 20,57%) por mayores ingresos de inversiones financieras a corto plazo y por la compensación del Ministerio de Fomento por la no aplicación del 7%.

Con todo lo anterior, el Beneficio antes de impuestos del período asciende a 12.361 miles de euros, un 5,88% superior al obtenido en el mismo período del ejercicio anterior, que tras aplicar el devengo del Impuesto sobre Sociedades arroja un Beneficio Neto de 8.344 miles de euros (7.880 miles de euros a marzo de 2004).

## **VII.2.- PERSPECTIVAS DEL EMISOR**

La sociedad explota una concesión en plena fase de madurez. El recorrido completo, Bilbao-Zaragoza, está totalmente construido y en explotación desde noviembre de 1980.

Considerando el desarrollo del entorno de la autopista y la evolución del negocio en los últimos años, a continuación se indican las previsiones de las principales magnitudes financieras del Emisor para este ejercicio.

La cifra de negocio esperada para 2005, en base al crecimiento de IMD previsto del 2% y a la subida de tarifas aprobada por el Ministerio de Fomento en enero de este mismo año del 2,89%, asciende a 130.600 miles de euros.

La dotación al Fondo de Reversión prevista por la Sociedad, de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas de adaptación al Plan Sectorial de Contabilidad, es de 18.740 miles de euros.

El Beneficio después de Impuestos estimado para este ejercicio asciende a 45.214 miles de euros.

La Sociedad sigue una política de distribución de dividendos basada en el reparto del máximo dividendo posible una vez realizada la dotación a reservas a que esté legalmente obligada.

Las inversiones en autopista previstas por la Sociedad para el ejercicio 2005 ascienden a 6.341 miles de euros, representando esta partida el incremento más significativo en el activo de la Sociedad.

En Madrid, mayo de 2005

**D. Santiago Corral y López-Dóriga**

**Consejero Delegado**

**ANEXO I**  
**ACUERDOS DE EMISIÓN**

DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, con N.I.F. 8.693.489-H en su condición de Secretario del Consejo de Administración de AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.; cargo vigente que consta en el Registro Mercantil, en la inscripción 1ª-99, de la Hoja de dicha Sociedad,



**CERTIFICA:**

- I. Que en Orozco, en la sede social de la Sociedad, a las 14,00 horas del día 14 de Abril de 2005, se celebró Junta General Ordinaria de esta Sociedad con el carácter de Universal.
- II. Que a dicha Junta General Ordinaria y Universal, asistieron todos los accionistas, debidamente representados, según se hace constar a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES	SERIE
D. José María Morera Bosch	5.503.978	B
Representando a Iberavasa de Inversiones, S.L. (S.U.)	27.992.044	C
D. José Ángel Presmanes Rubio	5.503.978	B
Representando Avasacyr, S.L. (S.U.)	27.992.044	C
<b>TOTAL ACCIONES</b>	<b>11.007.956</b>	<b>B</b>
	<b>55.984.088</b>	<b>C</b>

Asistieron también los miembros del Consejo de Administración, a excepción de D. Luis Fernando del Rivero Asensio que excusó su asistencia por enfermedad.

- III. Que en el Orden del Día de la Junta General se incluyeron, entre otros, los siguientes puntos:

"(...)

**SEXTO:** Emisión de obligaciones u otros valores que reconozcan o creen una deuda.

**NOVENO:** Redacción, lectura y aprobación del Acta por la propia Junta."

- IV. Que conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales presidió la reunión D. José Domingo Ampuero Osma, Presidente del Consejo de Administración, y

Tu d

actuó en calidad de Secretario de la Mesa de la Junta, el que lo es del Consejo de Administración, D. José María Fernández-Daza Alvear.

V. Que el Acta fue aprobada por unanimidad, al finalizar la sesión y fue firmada por los accionistas a través de su respectiva representación, cumpliendo con lo establecido en el Art. 97 del Reglamento del Registro Mercantil

VI. Que se adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)

"Sexto: Emisión de obligaciones u otros valores que reconozcan o creen una deuda.

*La Junta General ACUERDA, por unanimidad, delegar en el Consejo de Administración, por el plazo máximo legal de cinco años a contar desde la fecha de hoy, la facultad de emitir, en una o varias veces, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, obligaciones, bonos, pagarés, y en general, cualesquiera valores que reconozcan o creen una deuda no convertible en acciones, en euros o en otra divisa, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, subordinados o no, hasta un importe máximo de 300.000.000 EUROS (TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS).*

*Asimismo, ACUERDA por unanimidad facultar al Consejo de Administración para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda fijar y determinar las demás condiciones inherentes a cada emisión, tanto por lo que respecta al tipo de interés, fijo, variable o vinculado, precio de emisión, valor nominal de cada título, su representación mediante títulos simples o múltiples, o mediante anotaciones en cuenta, forma y plazo de la amortización o cualquier otro aspecto de las emisiones, pudiendo, asimismo, solicitar de las Bolsas de Valores u otros mercados secundarios organizados (v.g. AIAF Mercado de Renta Fija) y demás organismos competentes, la cotización de los valores emitidos, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de cotización, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes, y, en general, realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo estime convenientes para la ejecución del presente acuerdo, así como en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan.*

*Asimismo ACUERDA por unanimidad facultar al Consejo de Administración para interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar los anteriores acuerdos, incluida la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita que en su caso lleven a cabo el Registro Mercantil, o cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes*



para ello, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia, y en particular para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta en relación a los anteriores acuerdos a favor del Presidente del Consejo, del Vicepresidente Primero, del Vicepresidente Segundo y del Consejero Delegado, actuando por sí solo cada uno de ellos, con expresas facultades de sustitución a favor de cualquier administrador o Director de la sociedad."

### IGUALMENTE CERTIFICA:

- I. Que una vez celebrada la Junta General Ordinaria Universal en la que cesaron los Sres. Loureda Mantiñán y Presmanes Rubio de sus cargos de Vicepresidente Primero y Consejero y de Consejero, respectivamente, se constituyó nuevamente en sesión el Consejo de Administración el mismo día 14 de abril de 2005, en la sede social, con los restantes miembros a excepción del Sr. del Rivero que excusó su asistencia por enfermedad.
- II. Que en dicha reunión, y en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

(...)

*"Segundo.- Emisión de obligaciones simples con bonificación fiscal.*

*En uso de las facultades otorgadas en la Junta General a favor del Consejo de Administración de la Sociedad realizar una emisión de obligaciones simples, siendo las principales características de las obligaciones a emitir las siguientes:*

a) *Naturaleza de los valores.*

*Obligaciones simples con bonificación fiscal.*

*La totalidad de las obligaciones integrantes de la emisión forman un única serie y confieren a sus titulares idénticos derechos.*

*La emisión se denominará "Emisión de obligaciones AVASA Junio 2005".*

b) *Importe de la emisión.*

*El importe nominal de la emisión será de DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) DE EUROS.*

c) *Valor nominal unitario.*

*Cada obligación tendrá un valor nominal de 1.000 euros.*

d) *Representación.*



*Las obligaciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta.*

*La llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta correspondiente a las obligaciones corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes.*

e) *Precio de emisión.*

*Las obligaciones se emitirán a la par.*

f) *Fecha de emisión y desembolso.*

*Está previsto que la fecha de emisión y desembolso de la emisión sea el 15 de junio de 2005.*

g) *Plazo de la emisión.*

*Las obligaciones se reembolsarán a la par, a los DIEZ (10) AÑOS de la fecha de emisión.*

*No está prevista la posibilidad de amortización anticipada.*

h) *Tipo de Interés.*

*El tipo de interés de las obligaciones será fijo durante toda la vida de la emisión. El tipo nominal aplicable a la emisión será el 3,55% anual.*

i) *Pago de intereses.*

*Los intereses se devengarán sobre el importe nominal de cada obligación, desde la fecha de desembolso de la emisión y hasta el vencimiento final de la misma.*

*El pago de los cupones será anual, durante toda la vida de la emisión, comenzando el 15 de diciembre de 2005, articulándose dos cupones cortos al inicio y al final de la vida de la emisión.*

j) *Potenciales inversores.*

*Las obligaciones estarán dirigidas a inversores minoristas, tanto personas físicas como jurídicas.*

k) *Garantías*

*La emisión cuenta con la garantía patrimonial universal de Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A.*

l) *Servicio financiero.*

*Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (CAJA MADRID) atenderá el servicio financiero de la emisión y realizará el servicio de agencia de pagos de la misma.*

m) *Régimen fiscal.*

*Se solicitarán al amparo de la normativa en materia de concesionarias de autopistas y del contrato concesional los beneficios fiscales correspondientes.*

Th





*La eficacia de este acuerdo de emisión queda sujeta a la condición suspensiva consistente en el reconocimiento por el Ministerio de Economía y Hacienda de la bonificación fiscal de la emisión mediante la preceptiva Orden Ministerial.*

*n) Solicitud de admisión a negociación.*

*Se solicitará la admisión a negociación de las obligaciones fiscal en el Mercado AIAF de Renta Fija. La Sociedad hace constar que conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en dicho mercado, según la legislación vigente.*

*o) Colocación.*

*La emisión se instrumentará mediante oferta pública entre el colectivo de inversores a los que se ofrecerán las obligaciones.*

*La colocación se realizará por parte de la entidad o entidades aseguradoras y colocadoras que intervengan en la emisión. La Sociedad abonará a la entidad o entidades aseguradoras y colocadoras de las obligaciones la comisión que se determine, en su caso, posteriormente.*

*p) Entidad Directora.*

*La Sociedad ha designado entidad directora de la emisión a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (CAJA MADRID).*

*q) Sindicato de obligacionistas*

*Se constituirá un sindicato de obligacionistas al que será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo X del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, y preceptos concordantes.*

*Las reglas de funcionamiento del Sindicato de bonistas son objeto de aprobación en este acto por parte del Consejo de Administración, acompañándose a la presente acta como anexo, formando parte integrante de la misma.*

*r) Ley aplicable.*

*Las obligaciones se emitirán de acuerdo con la ley española.*

**Tercero. Nombramiento de Comisario del Sindicato de Obligacionistas.**

*Nombrar Comisario del Sindicato de Obligacionistas para que desempeñe inicialmente tal cargo a Dña. Patricia Carmona Alonso, mayor de edad, con N.I.F. 5.272.987-F y domicilio en Madrid (28009), Pto Baroja nº 6.*

**Cuarto. Otorgamiento de facultades en relación con la emisión.**

*Facultar de forma solidaria a D. José Domingo Ampuero Osma, Presidente de la Sociedad, a D. Juan Zabía Lasala Vicepresidente Primero de la Sociedad, a*

*D. Luis del Rivero Asensio, Vicepresidente Segundo y a D. Santiago Corral y López-Dóriga, Consejero Delegado, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar las actuaciones siguientes:*

- (a) *Llevar a cabo todos los actos y trámites necesarios para el más pleno desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados, otorgando cualesquiera documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la formalización de la emisión de obligaciones y, en particular, para la suscripción del Folleto Informativo correspondiente, realizando cuantos actos sean precisos a tal fin, incluida la formalización de cualesquiera documentos de aclaración, complemento, rectificación y subsanación que procedan, ante cualquier organismo público o privado.*
- (b) *Determinar, concretar, completar, modificar y desarrollar los acuerdos anteriores, y en especial, cualesquiera condiciones aplicables a las obligaciones a emitir, tanto en cuestiones de índole económica o financiera como de cualquier otra clase, todo ello en los más amplios términos, pudiendo designar en nombre de la Sociedad las entidades que deban intervenir como entidades colocadoras y aseguradoras, o en cualquier otro concepto, así como pudiendo fijar los procedimientos de suscripción, colocación, aseguramiento, desembolso y, en su día, cancelación, aplicables a los valores a emitir y los mercados en los que solicitará la admisión a cotización de las obligaciones, firmando los contratos de colocación, aseguramiento y agencia de pagos y cualesquiera otros que pudieran ser necesarios o convenientes en relación con la emisión, así como cualesquiera documentos relativos a la suscripción, desembolso y cancelación de las obligaciones.*
- (c) *Realizar las actuaciones y trámites necesarios, incluido el otorgamiento de los documentos públicos o privados requeridos al efecto, en relación con la emisión, con el registro de anotaciones en cuenta de los valores a emitir, así como en relación con su negociación en los correspondiente mercados secundarios, suscribiendo cuantas declaraciones de sometimiento expreso deba realizar la Sociedad a las normas establecidas en relación con tales mercados secundarios, en especial las relativas a contratación, permanencia y exclusión de cotización.*
- (d) *Y en general, realizar cuantos actos sean precisos o convenientes y comparecer ante cualesquiera autoridades administrativas a fin de realizar los trámites, comunicaciones y actuaciones necesarias o pertinentes para la más plena ejecución de los acuerdos anteriores, incluyendo su acceso a los Registros en que, en su caso, deban inscribirse, realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin."*

II. Que las reglas de funcionamiento del Sindicato aprobadas por el Consejo son las siguientes:

**REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN**  
**"Emisión de obligaciones AVASA Junio 2005"**

**TÍTULO PRIMERO**

**Artículo 1º.- OBJETO.** El Sindicato tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los tenedores de las Obligaciones frente a la Sociedad Emisora, mediante el ejercicio de los derechos que les reconocen las Leyes y este Reglamento, para usarlos y conservarlos en forma colectiva y bajo la representación que determinen las presentes normas.

**Artículo 2º.- DOMICILIO.** El domicilio del Sindicato se fija en Barrio Anuntzibai, s/n, 48410-Orozko (Vizcaya). La Asamblea General podrá, sin embargo, reunirse por conveniencias del momento, en otro lugar de esa población, expresándolo así en la convocatoria correspondiente.

**Artículo 3º.- DURACIÓN.** El Sindicato durará hasta que los poseedores de las Obligaciones se hayan reintegrado en cuantos derechos les correspondan por principal, intereses o cualquier otro concepto. El Sindicato quedará automáticamente disuelto por cumplimiento de todos estos requisitos.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**RÉGIMEN DEL SINDICATO**

**Artículo 4º.- RÉGIMEN.** El gobierno del Sindicato corresponde:  
a) A la Asamblea.  
b) Al Comisario.

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 5º.- NATURALEZA JURÍDICA.** La Asamblea General debidamente convocada y constituida es el órgano de expresión de la voluntad del Sindicato y sus acuerdos, adoptados de conformidad con el presente Reglamento, vinculan a todos los tenedores de las Obligaciones en la forma establecida en las Leyes.

**Artículo 6º.- LEGITIMACION PARA CONVOCARLA.** La Asamblea General será convocada por el Consejo de Administración de AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A., o por el Comisario, siempre que lo estime conveniente. No obstante, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito y expresando en el mismo el objeto de la convocatoria, tenedores de Obligaciones que representen, cuando menos, la vigésima parte de las Obligaciones emitidas y no amortizadas. En este caso, la Asamblea deberá convocarse para su celebración dentro de los treinta días siguientes a aquel en que el Comisario hubiere recibido la solicitud.

**Artículo 7º.- FORMA DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria de la Asamblea General se hará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Vizcaya; en cualquier caso, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración. Dicho anuncio expresará las circunstancias prevenidas en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 8º.- DERECHO DE ASISTENCIA. Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea los tenedores, como mínimo, de una Obligación no amortizada inscrita a su nombre en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación, por lo menos, a aquél en que haya de celebrarse la reunión. Los Consejeros de AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A., tendrán derecho a asistir a la Asamblea, aunque no hubieran sido convocados.

Artículo 9º.- DERECHO DE REPRESENTACIÓN. Todo poseedor de Obligaciones que tenga derecho de asistencia a la Asamblea podrá hacerse representar en la misma por un tercero, que podrá ser o no tenedor de Obligaciones. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea.

Artículo 10º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS. Con el voto a favor de la mayoría absoluta de las Obligaciones presentes y representadas podrá la Asamblea adoptar acuerdos válidos siempre que concurren a ella las dos terceras partes de las Obligaciones en circulación.

Si no se lograra este quorum, podrá ser nuevamente convocada la Asamblea con los mismos requisitos de publicidad que establece el anterior artículo 7º, para que se celebre un mes después de la primera reunión, en cuyo caso podrán tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de las Obligaciones presentes y representadas.

No obstante lo dispuesto en el presente artículo, la Asamblea se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto, siempre que estén presentes todas las Obligaciones en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea.

Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en este artículo vincularán a todos los poseedores de Obligaciones, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 11º.- PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General será presidida por el Comisario que dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y dispondrá que, en su caso, los asuntos sean sometidos a votación.

Artículo 12º.- CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES. Las Asambleas se celebrarán en el lugar y días señalados en la convocatoria.

Artículo 13º.- LISTA DE PRESENCIA. El Comisario formará antes de entrar en el Orden del Día la lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de Obligaciones propias o ajenas con que concurren, totalizándose al final de la lista el número de Obligacionistas presentes o representados, así como el de Obligaciones que se hallan en circulación.

Artículo 14º.- DERECHO DE VOTO. En las reuniones de la Asamblea cada Obligación presente o representada tendrá derecho a un voto.

Artículo 15º.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA. La Asamblea podrá acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los tenedores de las Obligaciones frente a la Entidad Emisora, modificar, de acuerdo con la misma y previa la autorización oficial que proceda, las condiciones establecidas de la emisión y adoptar acuerdos sobre otros asuntos de trascendencia análoga; destituir y nombrar al Comisario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 16º.- IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS. Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados por los poseedores de las Obligaciones en los mismos casos que establece el artículo 115 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 17º.- ACTAS. El acta de la sesión podrá ser aprobada por la propia Asamblea, acto seguido de haberse celebrado ésta o, en su defecto, dentro del plazo de quince días siguientes al día de su celebración, por el Comisario y dos tenedores de Obligaciones designados al efecto por la Asamblea.

Artículo 18º.- CERTIFICACIONES. Las certificaciones del libro de actas serán expedidas por el Comisario.

#### TÍTULO CUARTO DEL COMISARIO

Artículo 19º.- NATURALEZA JURÍDICA DEL COMISARIO. Incumbe al Comisario ostentar la representación legal del Sindicato y actuar de Órgano de relación entre éste y la Sociedad Emisora.

Artículo 20º.- NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL CARGO. El Comisario será nombrado por la Asamblea General y ejercerá su cargo en tanto no sea sustituido por la misma Asamblea.

Artículo 21º.- FACULTADES. Serán facultades del Comisario:

1. Tutelar los intereses comunes de los tenedores de las Obligaciones .
2. Convocar y presidir las Asambleas Generales.
3. Poder asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones y reuniones de la Junta general de accionistas y del Consejo de Administración de AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
4. Informar a la Entidad Emisora de los acuerdos del Sindicato.
5. Requerir a la Entidad Emisora los informes que, a su juicio o al de la Asamblea, interesen a los poseedores de las Obligaciones.
6. Vigilar el pago de los intereses y del principal.
7. Examinar, por sí o por otra persona en quien delegue esta facultad por escrito, los libros de la Sociedad.
8. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
9. Cuando la Sociedad, por causa a ella imputable, retrase en más de seis meses la amortización del principal y el pago de los intereses, proponer al Consejo la suspensión de cualquiera de los administradores y convocar la Junta general de accionistas, si aquellos no lo hicieran, cuando estime que deben ser sustituidos.

Artículo 22º.- RESPONSABILIDAD. El Comisario responderá de la ejecución de su mandato en los términos establecidos en el título IX del Libro IV del Código Civil.

#### TÍTULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23º.- GASTOS DEL SINDICATO. Los gastos normales que ocasione el sostenimiento del Sindicato correrán a cargo de AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A., sin que en ningún caso puedan exceder del dos por ciento del importe bruto de los intereses anuales devengados por las Obligaciones emitidas.

Artículo 24º.- SUMISIÓN A FUERO. Para cuantas cuestiones se deriven de este Reglamento, los tenedores de Obligaciones, por el sólo hecho de serlo, se someten con



renuncia expresa de su propio fuero a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales en Orozco.

Artículo 25º.- REMISIÓN GENERAL. En todo lo que no se halle expresamente previsto en las presentes reglas, se estará a lo dispuesto por la Legislación sobre la materia.

III. Que el Acta de la sesión fue aprobada por unanimidad al término de la misma.

**Y ASIMISMO CERTIFICA:**

I. Que no se ha adoptado ningún otro acuerdo que modifique o afecte a los acuerdos anteriormente referidos de la Junta General y del Consejo de Administración .

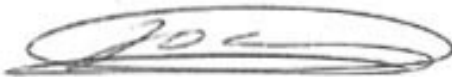
Y a los efectos de que conste ante quien proceda, expido la presente en Madrid, a 28 de abril de 2005.

El Secretario



D. José María Fernández-Daza Alvear

Vº Bº El Presidente



D. José Domingo Ampuero Osma

YO, ANTONIO HUERTA TROLEZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL,-----

DOY FE: Que, por ser de mi conocidas, considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de DON JOSE DOMINGO AMPUERO OSMA y DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR con DNI 14873540 y 8693489, respectivamente.-----

En Madrid, a 4 de mayo de 2005.-

Anotada en el Libro Indicador con el número 441



Two handwritten signatures in black ink. The first signature is 'J. D. Ampuero Osma' and the second is 'J. M. Fernández-Daza Alvear'. Both signatures are written in a cursive style.

**ANEXO II**  
**CUENTAS ANUALES AUDITADAS E INFORME DE GESTIÓN DEL EMISOR DEL**  
**AÑO 2004**



*Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A.*

# CUENTAS ANUALES

Ejercicio 2004



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

A los Accionistas de  
**AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**

Hemos auditado las cuentas anuales de AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2004, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2004. Con fecha 13 de febrero de 2004 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2003 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2004 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. al 31 de diciembre de 2004 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2004, contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2004. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

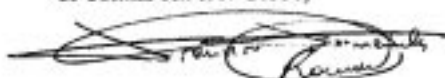
Miembro ejecente:  
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2005 Nº A1-005611  
IMPORTE COLEGIAL: 67 €

17 de febrero de 2005

Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el Nº S0530)



Francisco V. Fernández Romero

Ernst & Young, S.L.  
Domicilio Social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, 28020 Madrid.  
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12749, Libro 0,  
Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23123, Inscripción 116. C.I.F. B-78970506

**BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**

	Miles de €	
<b>ACTIVO</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>1.171.250</b>	<b>1.164.085</b>
Inmovilizaciones materiales (Nota 5)	1.157.644	1.152.159
Inversión en autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje	1.152.410	1.146.538
Terrenos y construcciones	2.276	2.276
Instalaciones técnicas y maquinaria	13.844	13.708
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.070	1.047
Anticipos y otras inmovilizaciones materiales en curso	0	488
Otro inmovilizado	175	179
Amortizaciones	(12.131)	(12.077)
Inmovilizaciones financieras	13.606	11.926
Cartera de valores a largo plazo (Nota 6)	13.502	11.784
Otros créditos	103	141
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	1	1
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>377.303</b>	<b>364.130</b>
Gastos por intereses diferidos y de formalización de deudas	9.389	10.449
Gastos financieros diferidos de financiación de autopistas (Nota 16)	367.914	353.681
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>18.523</b>	<b>13.365</b>
Deudores (Nota 7)	17.046	12.347
Clientes por prestaciones de servicios	4.356	3.945
Deudores varios	12.432	8.086
Personal	159	173
Administraciones Públicas	99	143
Inversiones financieras temporales	19	18
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	19	18
Tesorería	1.419	863
Ajustes por periodificación	39	137
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.567.076</b>	<b>1.541.580</b>

Léase con las notas explicativas incluidas en la memoria adjunta.

**BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**

Miles de €

<b>PASIVO</b>		<b>2004</b>	<b>2003</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	(Nota 8)	<b>284.871</b>	<b>284.449</b>
Capital suscrito		234.000	234.000
Reservas		47.279	47.279
Reserva legal		46.884	46.884
Reserva voluntaria		395	395
Resultados de ejercicios anteriores		3	54
Remanente		3	54
Pérdidas y ganancias		45.631	40.088
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		(42.042)	(36.972)
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>		<b>585.605</b>	<b>565.591</b>
Fondo de reversión	(Nota 9)	585.605	565.591
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		<b>645.727</b>	<b>634.878</b>
Deudas con empresas del grupo	(Nota 10)	3.018	1.210
Deudas con entidades de crédito	(Nota 11)	555.376	566.066
Otros acreedores		87.333	67.602
Administraciones Públicas a largo plazo	(Nota 12)	87.115	65.150
Otras deudas		0	2.377
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		218	75
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		<b>50.873</b>	<b>56.662</b>
Deudas con entidades de crédito		39.543	45.418
Préstamos y otras deudas	(Nota 11)	37.700	43.009
Deudas por intereses		1.843	2.409
Acreedores comerciales		6.619	5.157
Anticipos de clientes		147	184
Deudas por compras o prestaciones de servicios		6.472	4.973
Otras deudas no comerciales	(Nota 12)	4.711	6.087
Administraciones Públicas		1.676	2.335
Otras deudas	(Nota 11)	2.522	2.942
Remuneraciones pendientes de pago		278	520
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		235	290
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>1.567.076</b>	<b>1.541.580</b>

Léase con las notas explicativas incluidas en la memoria adjunta.

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**

	Miles de €	
<b>DEBE</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>
<b>GASTOS</b>		
Gastos de personal		
Sueldos, salarios y asimilados	11.082	10.390
Cargas sociales	3.679	3.499
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.712	1.660
Variación de las provisiones de tráfico		
Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	6	6
Otros gastos de explotación		
Servicios exteriores	7.467	6.990
Tributos	189	157
Otros gastos de gestión corriente	1.459	1.651
Dotación al fondo de reversión (Nota 9)	20.014	18.436
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>45.608</b>	<b>42.789</b>
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>82.328</b>	<b>75.449</b>
Gastos financieros y gastos asimilados		
Por deudas con terceros y asimilados	18.156	17.187
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>64.841</b>	<b>58.866</b>
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	60	12
Gastos y pérdidas de otros ejercicios (Nota 15)	139	0
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>2.755</b>	<b>208</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>67.596</b>	<b>59.074</b>
Impuesto sobre sociedades	21.965	18.986
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>45.631</b>	<b>40.088</b>

Léase con las notas explicativas incluidas en la memoria adjunta.

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**

	Miles de €	
<b>HABER</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>
<b>INGRESOS</b>		
Importe neto de la cifra de negocios		
Ingresos por prestación de servicios (Peajes)	125.459	115.570
Otros ingresos de explotación		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.477	2.668
<b>TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>127.936</b>	<b>118.238</b>
Otros intereses e ingresos asimilados		
Otros intereses	669	604
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>17.487</b>	<b>16.583</b>
Beneficios en enajenación de inmovilizado material	22	220
Ingresos y beneficios de otros ejercicios (Nota 15)	2.932	0
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Léase con las notas explicativas incluidas en la memoria adjunta.



## MEMORIA

### **1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A., se constituyó el 19 de diciembre de 1973, con el objeto exclusivo de administrar la concesión administrativa, otorgada por el Estado Español, para llevar a cabo la construcción, conservación y explotación del itinerario Bilbao-Zaragoza de la Autopista del Ebro, hoy denominado Autopista AP-68. El Real Decreto 172/2000, de 4 de febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 10 de febrero de 2000, amplió el periodo concesional de 38 a 53 años, por lo que la Autopista revertirá al Estado, sin remuneración alguna, el 11 de noviembre de 2026.

La Sociedad tiene su domicilio social en Barrio de Anuntzibai, s/n., 48410-Orozco (Vizcaya), se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, y su N.I.F. es A-28/337764.

En aplicación de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 4 de enero de 2000, se procedió a la modificación del objeto social de la Sociedad para adaptarlo a la nueva legislación vigente y en concreto, a la reforma introducida en el artículo 8.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, a través de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. Por tanto, el artículo 2 de los Estatutos Sociales ha quedado redactado de la siguiente forma:

“La Sociedad tiene por objeto la construcción, conservación y explotación de la autopista A-68 y, potestativamente, alguna o algunas de las mencionadas actividades, respecto de cualesquiera otros túneles, autopistas o carreteras, o tramos de los mismos, que en el futuro puedan encomendársele, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Se entenderá que forman parte del objeto social de la Sociedad, además de las actividades enumeradas en el párrafo anterior, la construcción de aquellas obras de infraestructuras viarias, distintas a las de las concesiones que tuviera adjudicadas, pero con incidencia en las mismas y que se lleven a cabo dentro de su área de influencia o que sean necesarias para la ordenación del tráfico, cuyo proyecto y ejecución o sólo ejecución se impongan a la Sociedad concesionaria como contraprestación, las actividades dirigidas a la explotación de las Áreas de servicio de las autopistas, túneles o carreteras cuya concesión ostente, las actividades que sean complementarias de las anteriores, así como las siguientes actividades: estaciones de servicio, centros integrados de transporte y aparcamientos, siempre que todos ellos se encuentren dentro del área de influencia de dichas infraestructuras, según quede determinada por las disposiciones aplicables.

La Sociedad también podrá realizar actividades en relación con infraestructuras de transporte y de comunicaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Con independencia de lo anterior, la Sociedad concesionaria podrá también, a través de empresas filiales o participadas, realizar las actividades mencionadas y concurrir a procedimientos de adjudicación relacionados con infraestructuras de transporte y de comunicaciones en el extranjero.



Salvo disposición legal en contrario, las actividades que integran el objeto social podrán ser también desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras Sociedades”.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### ***2.1 Imagen fiel***

En cumplimiento de la legislación vigente, el Consejo de Administración formula las cuentas anuales, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado en su confección y elaboración los principios contables y normas de valoración contenidos en las “Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje” (aprobadas por Orden de 10 de diciembre de 1998).

Entre otros aspectos, dichas normas establecen que el importe de gastos financieros y de fondo de reversión a registrar con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio se efectuará sistemáticamente de acuerdo con los ingresos previstos en el Plan Económico Financiero.

Las cuentas anuales del ejercicio 2004 están pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas, esperándose que sean aprobadas sin modificaciones. Las correspondientes al ejercicio 2003 fueron aprobadas por los Accionistas en Junta General Ordinaria y Universal de fecha 14 de abril de 2004.

### ***2.2 Comparación de la información***

Como requiere la normativa contable, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y el cuadro de financiación recogen las cifras correspondientes al ejercicio 2003. De acuerdo con lo permitido por esta normativa, la Sociedad ha optado por omitir en esta memoria las cifras comparativas del ejercicio 2003.





### 3. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene la intención de proponer a la Junta General de Accionistas la siguiente distribución de resultados del ejercicio 2004:

	<b>Miles de €</b>
<b>Base de reparto</b>	
Pérdidas y ganancias del ejercicio	45.631
Remanente	3
<b>Total</b>	<b>45.634</b>
<b>Distribución</b>	
A dividendos	45.630
A remanente	4
<b>Total</b>	<b>45.634</b>

El saldo de la cuenta “Reserva legal” a 31 de diciembre de 2004 alcanza el 20% del capital social, por lo que no procede destinar ningún importe a la reserva legal con cargo a los beneficios del ejercicio.

Con fecha 10 de junio de 2004, el Consejo de Administración aprobó un reparto a cuenta de dividendos del ejercicio 2004 de 14,898 millones de euros. Los estados contables previsionales formulados a dicha fecha, que pusieron de manifiesto la existencia de liquidez suficiente, se incluyen a continuación.

<b>Resumen estados contables previsionales 2004</b>	<b>Millones de €</b>
Liquidez al 31.05.2004	37,809
+ Cobros estimados del 01.06.2004 al 31.05.2005	176,342
- Pagos estimados del 01.06.2004 al 31.05.2005	157,124
<b>Liquidez estimada al 31.05.2005</b>	<b>57,027</b>



El Consejo de Administración en su reunión del 14 de diciembre de 2004 aprobó un segundo reparto a cuenta de dividendos del ejercicio 2004 por 27,144 millones de euros. Los estados contables previsionales formulados, se detallan a continuación.

<b>Resumen estados contables previsionales 2004</b>	<b>Millones de €</b>
Liquidez al 30.11.2004	61,304
+ Cobros estimados del 01.12.2004 al 30.11.2005	165,890
- Pagos estimados del 01.12.2004 al 30.11.2005	165,397
<b>Liquidez estimada al 30.11.2005</b>	<b>61,797</b>

#### **4. NORMAS DE VALORACIÓN**

Las normas de valoración aplicadas son las que figuran en las “Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje” aprobadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998.

Las normas de valoración más significativas se describen a continuación:

##### **4.1 Inversión en autopista**

###### **a) Valoración**

Se valora por el coste de construcción que incluye los gastos generales y de administración, así como las cargas financieras correspondientes, devengados antes de la puesta en servicio de los distintos tramos de la autopista. Asimismo, incluye las revalorizaciones y actualizaciones efectuadas al amparo de diversas disposiciones legales, como sigue:

###### **Revalorización de la inversión en autopista**

De conformidad con la Orden de 18 de mayo de 1976, la Sociedad ha aplicado el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio hasta el 31 de diciembre de 1987 a la revalorización de la inversión en autopista.

Según la mencionada Orden, las Sociedades concesionarias de autopistas de peaje, en cada ejercicio económico, podrán revalorizar su activo inmovilizado hasta el límite del incremento del coste de la vida publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al ejercicio anterior, a fin de absorber los saldos negativos que puedan producirse en la cuenta de resultados de cada ejercicio, durante la primera fase del periodo de explotación. Se entiende como primera fase, el periodo que media hasta el primer ejercicio en que la cuenta de pérdidas y ganancias resulta positiva.



### **Actualización de la inversión en autopista**

La Sociedad se acogió a las Leyes 1/1979, 74/1980 y 9/1983 sobre actualización del inmovilizado material de las personas jurídicas y a la Norma Foral de Vizcaya 6/96 de Actualización de Balances. Estas actualizaciones se recogen en la cuenta de Inversión en autopista, tal y como se indica en la Nota 5.

De conformidad con la O.M. 18/5/1976, el importe de las actualizaciones que correspondería haber realizado se disminuyó en el importe registrado en concepto de revalorización por absorción de pérdidas mencionado en el apartado anterior.

Los gastos de reparaciones y mantenimiento de la autopista se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen.

### **b) Fondo de reversión**

De acuerdo con el Plan especial aprobado por el Decreto de Concesión e incluido en el Contrato y en el Plan Económico Financiero vigente, la Sociedad efectúa anualmente una dotación al fondo de reversión con objeto de reconstituir el valor de la Inversión en la autopista en el momento en que ésta revierte al Estado.

Desde el 1 de enero de 1999, de acuerdo con las normas del Plan Contable sectorial, la Sociedad sigue el criterio de dotar el fondo de reversión uniforme y sistemáticamente en función de los ingresos previstos en el Plan Económico Financiero vigente. El importe del fondo de reversión a imputar en cada ejercicio se obtiene de aplicar la proporción que representan los ingresos por peaje de dicho ejercicio previstos en el Plan Económico Financiero con respecto al total también previsto en dicho Plan, sobre el valor neto contable de los activos a revertir. En caso de que los ingresos reales de dicho ejercicio superen los previstos, la proporción se calculará entre el ingreso real y el citado total de ingresos previstos por peaje.

El Plan Económico Financiero aplicable a la Sociedad fue aprobado por el Real Decreto 172/2000, de 4 de febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de febrero. La Sociedad, como consecuencia del proceso de reestructuración de deuda y de acuerdo a lo establecido en el Plan Contable sectorial, presentó con fecha 13 de Agosto de 2001, ante la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, un nuevo Plan Económico Financiero.

### **4.2 Otras inmovilizaciones materiales**

Se valoran al coste de adquisición y se amortizan en función de su vida útil en base al método lineal, según los siguientes coeficientes anuales:

Terrenos y construcciones	2%
Instalaciones técnicas y maquinaria	7 – 16%
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10 – 30%
Otro inmovilizado	20 – 25%



### ***4.3 Inmovilizaciones financieras e inversiones financieras temporales***

Los préstamos al personal derivados del convenio colectivo, así como los depósitos y fianzas constituidos, se reflejan según su valor nominal en las fechas de sus otorgamientos.

Los títulos que componen la cartera de valores tanto a largo como a corto plazo figuran en el balance por su precio de adquisición. Si el valor de mercado fuese inferior al valor de coste, se dotará la correspondiente provisión. Por valor de mercado se entiende el valor teórico contable de la filial corregido por las plusvalías tácitas en el momento de la compra y que persistan en la actualidad.

### ***4.4 Gastos a distribuir en varios ejercicios***

#### **a) Gastos por intereses diferidos y de formalización de deudas**

Corresponden fundamentalmente a los gastos incurridos en la formalización y renovación de préstamos, los cuáles se amortizan durante su periodo de vigencia.

#### **b) Gastos financieros diferidos de financiación de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje**

Corresponden al exceso de los gastos financieros devengados sobre los efectivamente imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias en aplicación de las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje, que establecen que dichos gastos financieros devengados figurarán en el activo del balance si existe evidencia razonable de que se van a recuperar en las tarifas de ejercicios futuros.

La imputación de los gastos financieros diferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio se efectúa proporcionalmente a los ingresos previstos en el Plan Económico Financiero vigente de la Sociedad, por entender que los ingresos futuros contemplados en el mencionado plan permitirán la recuperación de dichos gastos.

En relación con los ingresos previstos se establece la proporción que representan para cada ejercicio los ingresos de peaje del mismo con respecto al total. Dicha proporción se aplica sobre el total de gastos financieros previstos durante el periodo concesional para determinar el importe a imputar a cada ejercicio como gasto financiero. Si el importe de los ingresos producidos en un ejercicio fuera mayor que el previsto, la proporción a que se ha hecho referencia viene determinada para ese ejercicio por la relación entre el ingreso real y el total de ingresos previstos de peaje.

La diferencia positiva o negativa entre el importe del gasto financiero previsto en el Plan Económico Financiero y el que se deriva del apartado anterior se imputará a resultados como mayor o menor gasto financiero del ejercicio.



#### ***4.5 Transacciones en moneda extranjera***

De acuerdo a lo establecido en el Decreto de Adjudicación de la Concesión, el Estado Español se compromete a facilitar a la Sociedad las divisas necesarias para el pago de principal e intereses de la deuda exterior con vencimiento en el 2005, a los tipos de cambio vigentes en la fecha de su contratación, por lo que la deuda en su origen en moneda extranjera, se encuentra contabilizada a dichos tipos de cambio asegurados.

#### ***4.6 Provisiones***

Como norma general, las responsabilidades probables o ciertas de cualquier clase o naturaleza, incluyendo las de índole laboral, originadas por cualquier hecho contingente que se considere probable se provisionan de acuerdo con una estimación razonable de sus cuantías.

#### ***4.7 Clasificación de las deudas***

En los balances de situación se clasifican a corto plazo los créditos y deudas con vencimiento igual o inferior a doce meses, y a largo plazo en el caso de exceder sus vencimientos de dichos periodos.

No obstante lo anterior, parte del pasivo a corto plazo correspondiente a préstamos se refinancia anualmente, por lo que su vencimiento efectivo es superior al año.

#### ***4.8 Impuesto sobre sociedades***

El gasto por impuesto sobre sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el resultado del ejercicio corregido, en su caso, por las diferencias de naturaleza permanente con la base imponible del impuesto.

Las deducciones fiscales minoran el gasto del ejercicio en que se aplican. El efecto impositivo de las diferencias temporales se incluye, en su caso, en las correspondientes partidas de impuestos anticipados o diferidos del balance de situación.

#### ***4.9 Ingresos y gastos***

Los ingresos y gastos se registran de acuerdo con el criterio de devengo.

El importe de las prestaciones de servicios se presenta deducido los impuestos que gravan las operaciones.

#### ***4.10 Actuaciones empresariales con incidencia en el medio ambiente***

Anualmente se registran como gasto o como inversión, en función de su naturaleza, los desembolsos efectuados para cumplir con las exigencias legales en materia de medio ambiente. Los importes registrados como inversión se amortizan en función de su vida útil.

No se ha considerado ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medio ambiental habida cuenta de que no existen contingencias relacionadas con la protección del medio ambiente.



## 5. INMOVILIZACIONES MATERIALES

El detalle y movimiento de las inmovilizaciones materiales son como sigue:

	31/12/2003	Entradas	Trasposos	Bajas	Miles de € 31/12/2004
<b>Coste :</b>					
Inversión a precio de adquisición	391.573	4.063	3.266	(1.437)	397.465
Actualizaciones (Leyes Presupuestos y Orden Ministerial de 18/5/76)	287.376	0	0	(20)	287.356
Actualización Norma Foral 6/96	467.589	0	0	0	467.589
<b>Total inversión en autopista</b>	<b>1.146.538</b>	<b>4.063</b>	<b>3.266</b>	<b>(1.457)</b>	<b>1.152.410</b>
Terrenos y construcciones	2.276	0	0	0	2.276
Instalaciones técnicas (fibra óptica)	10.438	0	0	0	10.438
Maquinaria	726	91	0	(15)	802
Elementos de transporte explotación	2.544	247	0	(187)	2.604
Utillaje	248	17	0	0	265
Mobiliario y enseres	799	41	0	(35)	805
Otras inmoviliz. materiales en curso	488	2.778	(3.266)	0	0
Equipos para procesos de información	54	7	0	(14)	47
Otro inmovilizado material	125	15	0	(12)	128
<b>Total otras inmovilizac. materiales</b>	<b>17.698</b>	<b>3.196</b>	<b>0</b>	<b>(263)</b>	<b>17.365</b>
<b>Total coste</b>	<b>1.164.236</b>	<b>7.259</b>	<b>(3.266)</b>	<b>(1.720)</b>	<b>1.169.775</b>
<b>Amortización acumulada:</b>					
Inversión en autopista	7.114	619	0	(1.400)	6.333
Terrenos y construcciones	488	36	0	0	524
Instalaciones técnicas (fibra óptica)	1.156	731	0	0	1.887
Maquinaria	460	60	0	(15)	505
Elementos de transporte explotación	1.852	189	0	(184)	1.857
Utillaje	213	14	0	0	227
Mobiliario y enseres	648	41	0	(33)	656
Equipos para procesos de información	36	8	0	(13)	31
Otro inmovilizado material	110	14	0	(13)	111
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>12.077</b>	<b>1.712</b>	<b>0</b>	<b>(1.658)</b>	<b>12.131</b>
<b>Neto</b>	<b>1.152.159</b>				<b>1.157.644</b>

\* Los importes correspondientes a la inversión en autopista están afectos a la reversión.

\* El coste de los elementos totalmente amortizados en el año 2004 asciende a 6,78 millones de euros.



El detalle por conceptos de la inversión en autopista y el importe de sus revalorizaciones son como sigue:

	<b>Miles de €</b>
	<b>Saldo al 31/12/2004</b>
Estudios y proyectos	10.345
Expropiación y reposición de servicios	30.215
Ejecución de obras	289.102
Dirección y control de obras	17.168
Inmovilizado de explotación	13.159
Gastos financieros netos	34.100
Gastos de administración	3.376
Total inversión sin revalorizar	<u>397.465</u>
Revalorización por absorción de pérdidas O.M. 18/5/76	200.376
Actualización Leyes 1/1979, 74/1980 y 9/1983	89.226
Actualización Norma Foral 6/96	467.589
Bajas inmovilizado de explotación	(2.246)
<b>Total</b>	<b><u>1.152.410</u></b>

Las revalorizaciones, efectuadas según la O.M. de 18 de mayo de 1976, han sido detraídas de las actualizaciones correspondientes.

En Instalaciones técnicas, por importe de 10.438 miles de euros al 31 de diciembre de 2004, se recogen las obras consistentes en la ejecución de una canalización de fibra óptica a lo largo de los 295 Km. de longitud de la Autopista, discurriendo por el arcén exterior de la calzada Zaragoza (del km. 0 al 68 ) o por la mediana (longitud restante).

Es política de la Sociedad contratar las pólizas de seguros que se estimen necesarias para cubrir adecuadamente los posibles riesgos que pudieran afectar a los diversos elementos de sus inmovilizaciones materiales. Asimismo, y por lo que se refiere a la actividad de la Sociedad, se tienen también concertadas las correspondientes pólizas de responsabilidad civil.



## 6. INVERSIONES FINANCIERAS

### *Cartera de valores a largo plazo*

El detalle y movimiento de la cartera de valores a largo plazo son los siguientes:

Sociedad	Miles de €			
	Saldo al 31/12/2003	Entradas	Salidas	Saldo al 31/12/2004
Infraestructuras y Radiales, S.A.	10.474	1.718	0	12.192
Áreas de Serv. y Mantenimiento, S.A.	1.202	0	0	1.202
Vasco-Aragonesa de Serv.y Conc. S.A.	108	0	0	108
<b>Total cartera de valores largo plazo</b>	<b>11.784</b>	<b>1.718</b>	<b>0</b>	<b>13.502</b>

**Infraestructuras y Radiales, S.A.**, constituida el 19 de diciembre de 2000, no encontrándose sus acciones admitidas a cotización en ningún mercado secundario oficial y con domicilio en calle Golfo de Salónica, 27, 28033 – Madrid, tiene por objeto principal la gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, rehabilitación y acondicionamiento de todo tipo de concesiones de infraestructuras de transporte. A 31 de diciembre de 2004 la participación de Autopista Vasco Aragonesa, C.E., S.A. en la citada sociedad asciende al 15% con 1.234.260 acciones totalmente desembolsadas.

Con fecha 19 de abril de 2004 la Compañía suscribió 75.000 acciones, representativas del 15% de la ampliación de capital realizada por Infraestructuras y Radiales S.A.

El 21 de octubre de 2004 se suscribieron 95.460 acciones representativas del 15% de la ampliación de capital efectuada por Infraestructuras y Radiales, S.A.

**Áreas de Servicio y Mantenimiento S.A., Sociedad Unipersonal** (Asema), con domicilio en la autopista AP-68, kilómetro 6, en el área de servicio de Arrigorriaga (Vizcaya), tiene por objeto principal la explotación de instalaciones de hostelería o restauración. Esta Sociedad, 100% propiedad de Autopista Vasco Aragonesa, C.E.S.A., no tiene admitidas sus acciones a cotización en ningún mercado secundario oficial.

**Vasco-Aragonesa de Servicios y Concesiones, S.A., Sociedad Unipersonal** (VASERCO), con domicilio en Barrio de Anuntzibai, s/n, 48410 – Orozco (Vizcaya), tiene por objeto principal la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de obras públicas que puedan ser objeto de concesión. Esta Sociedad, 100% propiedad de Autopista Vasco Aragonesa, C.E.S.A., está inactiva, no encontrándose sus acciones admitidas a cotización en ningún mercado secundario oficial.





El detalle de los fondos propios de estas sociedades es como sigue:

	Miles de €		
	31/12/2004	31/12/2004	31/12/2004
	Infraestructuras y Radiales	Asema	Vasercó
Capital suscrito	8.228	600	110
Prima de emisión de acciones	73.047	0	0
Reservas	0	753	0
Resultados ejercicios anteriores	6.794	(113)	4
Pérdidas y Ganancias 2004	(3.352)	(3)	1
<b>Total</b>	<b>84.717</b>	<b>1.237</b>	<b>115</b>

## 7. DEUDORES

El detalle de los deudores es como sigue:

	Miles de €
	31/12/2004
Cientes por prestaciones de servicios	4.356
Anticipos a acreedores diversos	97
Deudores diversos	12.335
Anticipos de remuneraciones al personal	2
Créditos a corto plazo al personal	157
Administraciones Públicas	99
<b>Total</b>	<b>17.046</b>

En la cuenta de Cientes por prestaciones de servicios se recogen las deudas a favor de la Sociedad por la utilización de los usuarios de las tarjetas de crédito más habituales (Visa, A-68, 6.000, Ressa, DKV, etc.), las facturas emitidas a la Comunidad Autónoma de la Rioja por los peajes a su cargo respecto a los vehículos ligeros y pesados entre el enlace de Logroño y Agoncillo, y viceversa, y las facturas enviadas a la Diputación Foral de Álava en virtud del convenio de colaboración para la financiación del peaje de vehículos pesados en el tramo Ziorroga-Altube.

En la cuenta de Deudores diversos se recoge la deuda que el Ministerio de Fomento tiene con la Sociedad por la compensación del 0,068091 sobre los ingresos de peaje (IVA excluido), por la pérdida de ingresos producida por las reducciones de peaje establecidas en el artículo 1 del Real Decreto 167/2000, de 4 de febrero (reducción lineal del 7% de las tarifas vigentes en la autopista), correspondientes al ejercicio de 2004, y por la compensación por la prórroga de tarifas durante el año 2000, debida conforme a la Sentencia de la Sala Tercera del



Tribunal Supremo de 17 de octubre de 2003, habiéndose dictado en su cumplimiento, Real Decreto 2219/2004, de 26 de noviembre, por el que se adoptan medidas para el restablecimiento del equilibrio económico de los contratos de concesión, por aplicación del Real Decreto 429/2000, de 31 de marzo.

## 8. FONDOS PROPIOS

El importe y los movimientos en los fondos propios durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2003 han sido los siguientes:

	Miles de €			
	Saldo a 31.12.2003	Distribución del resultado del ejercicio	Otros movimientos	Saldo a 31.12.2004
Capital social	234.000	0	0	234.000
Reserva legal	46.884	0	0	46.884
Reserva voluntaria	395	0	0	395
Remanente	54	(54)	3	3
Resultado del ejercicio	40.088	(40.088)	45.631	45.631
Dividendo a cuenta	(36.972)	36.972	(42.042)	(42.042)
<b>Total</b>	<b>284.449</b>	<b>(3.170)</b>	<b>3.592</b>	<b>284.871</b>

### 8.1 Capital social

La composición del capital suscrito y totalmente desembolsado al 31 de diciembre de 2004 es como sigue:

#### Acciones nominativas

	Miles de €		
Serie	Número	Valor nominal	Total
B	11.007.956	6,00	66.048
C	55.984.088	3,00	167.952
			<b>234.000</b>

La cifra de capital desembolsado no debe ser inferior al 20,2% del volumen de recursos movilizados. La Sociedad cumple el porcentaje exigido.



El porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en el capital social a 31 de diciembre de 2004, es como sigue:

<b>Relación de accionistas</b>	<b>% de participación al 31/12/2004</b>
IBERAVASA DE INVERSIONES, S.L. (Sociedad unipersonal)	50,0000
AVASACYR, S.L. (Sociedad unipersonal)	50,0000
<b>Total</b>	<b>100,0000</b>

Con fecha 2 de agosto de 2001, se constituyó derecho real de prenda, única, indivisible y solidaria sobre todas y cada una de las acciones que componen el capital social, en favor de las entidades acreditantes Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander Central Hispano, S.A., Dresdner Bank, AG, London Branch, The Industrial Bank of Japan, Limited, Sucursal en España, y Westdeutsche Landesbank Girozentrale, Sucursal en España, en virtud de pólizas de prenda intervenidas en esa fecha por el Notario de Madrid D<sup>a</sup> María Bescós Badía. Esta prenda se otorgó en garantía de préstamos concedidos a los accionistas.

Asimismo en las pólizas de prenda citadas en el párrafo anterior se pignoraron la totalidad de las acciones representativas del capital social, en garantía del préstamo concedido a la Sociedad (ver nota 11.1).

### **8.2 Reserva legal**

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios netos de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Reserva legal al 31 de diciembre de 2004 alcanza el 20% del capital social exigido por la Ley de Sociedades Anónimas.

## **9. FONDO DE REVERSIÓN**

El movimiento de esta cuenta es como sigue:

	<b>Miles de €</b>
	<b>2004</b>
Saldo inicial	565.591
Dotación del ejercicio	20.014
<b>Saldo final</b>	<b>585.605</b>

La dotación del ejercicio 2004 se ha realizado teniendo en consideración las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad al sector y el Plan Económico Financiero vigente.



Los activos reversibles son aquellos que figuran en la cuenta “Inversión en autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje”, como sigue:

	Miles de €
	<b>31/12/2004</b>
Coste	1.152.410
Amortización acumulada	(6.333)
<b>Neto</b>	<b>1.146.077</b>

La dotación a la amortización realizada en el ejercicio 2004 relativa a la Inversión en autopista es de 619 miles de euros.

## 10. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO

El detalle de las deudas con empresas del grupo a largo y corto plazo es como sigue:

	Miles de €		
	31/12/2004		
	Largo plazo	Corto plazo	Total
Préstamos subordinados	2.918	0	2.918
Intereses	100	0	100
<b>Total</b>	<b>3.018</b>	<b>0</b>	<b>3.018</b>

Con fecha 19 de abril de 2004 y 21 de octubre de 2004 las Sociedades “Iberpistas S.A.C.E., Sociedad Unipersonal e Itinere Infraestructuras, S.A., Sociedad Unipersonal” concedieron a la Sociedad, al 50% cada una de ellas, dos préstamos subordinados por un importe total de 763,5 miles de euros y 954,447 miles de euros, respectivamente, al 4,5% de interés anual, que la Sociedad se ha obligado a rembolsar junto con sus intereses el 16 de enero de 2014.

Hasta que el préstamo por importe de 602,1 millones de euros no haya sido cancelado en su totalidad y las entidades acreedoras de dicho préstamo hayan percibido íntegramente todas las cantidades que les sean adeudadas, Iberpistas e Itinere Infraestructuras no podrán percibir las correspondientes cantidades debidas (ver nota 11.1).

## 11. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El detalle de las deudas con entidades de crédito a largo y corto plazo es como sigue:

	Miles de €		
	31/12/2004		
	Largo plazo	Corto plazo	Total
Préstamos	555.376	30.690	586.066
Pólizas crédito	0	7.010	7.010
<b>Total</b>	<b>555.376</b>	<b>37.700</b>	<b>593.076</b>



### 11.1 Préstamos

El vencimiento de los préstamos es como sigue:

A 31/12/2004

		Miles de €				
Entidades financieras agentes	Divisas Euros(*)	2005	2006	2007	2013	Total
Banco Bilbao Vizcaya	602.100	0	0	0	555.376	555.376
Banco Bilbao Vizcaya	42.522	30.690	0	0	0	30.690
<b>Total préstamos</b>		<b>30.690</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>555.376</b>	<b>586.066</b>

(\*) Límite de los préstamos.

El interés medio devengado por dichos préstamos es el 5,12% anual.

La financiación exterior de la Sociedad con vencimiento en el 2005 está acogida al seguro de cambio.

En el año 2001 se produjo un proceso de reestructuración de deuda para la cancelación, en sus respectivos vencimientos, de toda la deuda acogida al seguro de cambio y para la obtención de liquidez. El nuevo préstamo fue suscrito, con distintos porcentajes de participación, por un total de 5 Bancos y Cajas de Ahorros actuando como Entidad organizadora (Banco Agente) el BBVA.

El préstamo por importe de 602,1 millones de euros, se dividía en dos tramos, un tramo A por importe total de hasta 415 millones de euros y un tramo B por importe total de hasta 187,1 millones de euros.

El principal del préstamo deberá estar totalmente amortizado el 15 de diciembre de 2013, cabiendo la posibilidad de amortización anticipada en base al flujo de caja libre generado.

El tipo de interés aplicable es el Euribor más un margen del 1,1% anual.

Conforme se indica en el contrato de préstamo, la Sociedad asume el cumplimiento de una serie de obligaciones a lo largo de la vida del mismo, destacando, entre otras, las referentes a los siguientes asuntos:

- Restricciones a la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de gravamen o derecho real sobre sus bienes o activos tanto presentes como futuros.
- Política para el reparto de dividendos.
- Mantenimiento de una cobertura de tipo de interés fijo por el 70% del saldo vivo.
- Cumplimiento de determinados ratios calculados en base a los estados financieros de cierre.
- Mantenimiento de coberturas de seguro adecuadas para sus activos.



- Establecimiento de determinadas cuentas bancarias (cuenta principal, cuenta de reserva del servicio de la deuda y cuenta de seguros) en las que se fijan los ingresos que deben recibir y los pagos que puedan realizarse desde las mismas.

Los administradores consideran que se cumplen las anteriores cláusulas y por lo tanto, no existen motivos que pudieran dar lugar a la resolución del contrato por parte de los prestamistas

Asimismo, en su caso y en determinadas circunstancias, se podría llegar a constituir derecho real de prenda sobre derechos de crédito procedentes de cobros de seguros, del contrato de concesión, de las cuentas bancarias mencionadas anteriormente y de los contratos de cobertura de tipos de interés, así como constitución de hipoteca sobre la concesión.

Además, como garantía del préstamo los accionistas de la Sociedad pignoraron el 2 de agosto de 2001 la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad mediante pólizas de prenda intervenidas por el Notario de Madrid D<sup>a</sup> María Bescós Badía.

En Otras deudas, dentro del epígrafe Acreedores a corto plazo, con un saldo de 2.517 miles de euros al 31/12/2004, se recoge la comisión por el seguro de cambio a satisfacer al Estado al vencimiento de los préstamos con entidades de crédito.

### ***11.2 Pólizas de crédito***

En el ejercicio del 2001, la Sociedad suscribió 2 pólizas de crédito, cuyos límites y saldos dispuestos respectivos a 31 de diciembre de 2004 son como sigue:

<b>Entidad financiera</b>	<b>Límite disponible</b>	<b>Miles de €</b>
		<b>Dispuesto a 31/12/2004</b>
Banco Bilbao Vizcaya	24.000	5.447
Bilbao Bizkaia Kutxa	9.000	1.563
<b>Total</b>	33.000	<b>7.010</b>

El interés medio devengado por dichas pólizas de crédito es el 2,38% en el 2004.

## **12. DEUDAS NO COMERCIALES**

### ***12.1 Administraciones Públicas a largo plazo***

El importe de esta cuenta recoge el saldo del impuesto sobre beneficios diferido que se produce como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria única de la Orden de 10 de diciembre de 1998 de aprobación de las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje y en aplicación de la legislación fiscal vigente (ver nota 13).

El detalle del impuesto sobre beneficios diferido es el siguiente:



	<b>Miles de €</b>
	<b>31/12/2004</b>
Impuesto sobre sociedades diferido ejercicio 1999	3.518
Impuesto sobre sociedades diferido ejercicio 2000	11.182
Impuesto sobre sociedades diferido ejercicio 2001	14.204
Impuesto sobre sociedades diferido ejercicio 2002	17.260
Impuesto sobre sociedades diferido ejercicio 2003	18.986
Impuesto sobre sociedades diferido ejercicio 2004	21.965
<b>Total impuesto sobre beneficios diferido</b>	<b>87.115</b>

El ejercicio previsto en que comenzará a revertir el impuesto diferido es el 2012.

### *12.2 Otras deudas no comerciales a corto plazo*

El detalle de otras deudas no comerciales es como sigue:

	<b>Miles de €</b>
	<b>31/12/2004</b>
Administraciones Públicas:	
Hacienda pública, acreedor por diversos conceptos	1.392
Organismos seguridad social, acreedores	284
	<u>1.676</u>
Otras deudas por gastos financieros	2.522
Remuneraciones pendientes de pago	278
Fianzas y depósitos recibidos	235
<b>Total otras deudas no comerciales</b>	<b>4.711</b>

## **13. SITUACIÓN FISCAL**

	<b>Miles de €</b>
	<b>2004</b>
Resultado contable antes del impuesto sobre sociedades	67.596
Diferencias permanentes	5
Depreciación monetaria venta de elementos del inmovilizado	(15)
Base imponible	67.586
32,5% Cuota a pagar	21.965
Deducción por inversiones	0
Deducción formación profesional y empleo	0
<b>Impuesto sobre sociedades devengado</b>	<b>21.965</b>
Diferencias temporales (Impuesto diferido O.M. 10/12/98)	(21.965)
<b>Impuesto sobre sociedades a pagar</b>	<b>0</b>



A la Sociedad le es de aplicación la normativa fiscal de Vizcaya, al tener establecido en ese territorio su domicilio fiscal.

Están sujetas a inspección las declaraciones de todos los impuestos de los tres últimos ejercicios. Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su aceptación por las autoridades fiscales o bien hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción, por lo que habida cuenta de las diferentes interpretaciones de la legislación podrían existir contingencias fiscales, las cuales se estima no tendrían un efecto significativo sobre las cuentas anuales.

Las diferencias temporales (impuesto diferido) por importe de 21.965 miles de euros, se ponen de manifiesto como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la Disposición transitoria única – Régimen transitorio de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998 – por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje (B.O.E. de 23 de diciembre de 1998), que determinó que el defecto entre el importe del “Fondo de reversión” que debería lucir en el pasivo del balance al 1 de enero de 1999, de acuerdo a lo previsto en la norma de valoración 20ª, y el importe que figura en el mismo, se dotará con cargo a reservas.

La dotación efectuada por aplicación de esta norma en 1999 ascendió a 311.937 miles de euros, siendo fiscalmente deducible de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, lo que generó una base imponible negativa en la liquidación del Impuesto sobre sociedades de 293.850 miles de euros, que supuso un crédito fiscal por 95.501 miles de euros por bases imponibles negativas pendientes de compensar que no se registró contablemente.

Por otra parte, el abono a reservas, por igual importe, debido a la diferencia resultante en el cómputo de los gastos financieros, aplicando el criterio del nuevo Plan contable consistente en activar los gastos financieros previstos e imputarlos a resultados como gasto financiero de forma proporcional a los ingresos y el cómputo actual basado en el registro del gasto en función del devengo del mismo, no tiene la consideración de ingreso fiscal.

Por tanto, las amortizaciones futuras de los gastos financieros diferidos por importe inicial en 1999 de 311.937 miles de euros no se consideran gasto fiscalmente deducible, lo que supuso en dicho momento la existencia de un impuesto diferido por importe de 101.379 miles de euros que no se registró contablemente.

El crédito impositivo por bases imponibles negativas pendientes de compensar y el impuesto diferido en el ejercicio en el que surgen (1999) se compensan entre sí y por este motivo no se registran. Anualmente el pago del impuesto sobre sociedades se compensa con el crédito fiscal existente registrándose en la cuenta de impuesto diferido, puesto que en el ejercicio en que surgieron los importes por crédito fiscal e impuesto diferido eran iguales.

La Sociedad dispone de un crédito fiscal por importe de 2.658 miles de euros, correspondiente a deducciones por inversiones en activos fijos nuevos, actividades de conservación y mejora del medio ambiente y gastos de formación profesional realizadas en virtud de los artículos 37, 44 y 46 de la Norma Foral 3/96 de 26 de junio del Impuesto de Sociedades.





#### 14. OTRAS GARANTÍAS, COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

A 31 de diciembre de 2004 la Sociedad tiene otorgados avales de diversos bancos por los siguientes conceptos:

	<b>Miles de €</b>
	<b>31/12/2004</b>
Avales en garantía de la explotación de la Autopista, de acuerdo con el contrato de concesión	7.436
Avales por construcciones a realizar en la Autopista	87
Avales por garantía de pago de contribuciones e impuestos	65
<b>Total</b>	<b>7.588</b>

A su vez, la Sociedad dispone de avales a su favor como garantía de clientes, contratistas y suministradores por importe de 2.643 miles de euros.

#### 15. INGRESOS Y GASTOS

**15.1** La cifra neta de negocio se obtiene en su totalidad en el área geográfica de Bilbao-Logroño-Zaragoza, por donde discurre la autopista.

**15.2** El número medio de personas empleadas en el ejercicio es el siguiente:

	<b>2004</b>
Licenciados, ingenieros y titulados	40
Mandos, técnicos no titulados y personal administrativo	46
Cobradores de peaje, operarios de comunicaciones y mantenimiento	246
<b>Total</b>	<b>332</b>

(Estos datos incluyen sustituciones por larga enfermedad, accidentes, maternidad, negociación laboral, etc.).

**15.3** Los gastos imputados al ejercicio que han de ser satisfechos en otros posteriores se encuentran contabilizados bajo el epígrafe “Ajustes por periodificación” o en las cuentas de acreedores correspondientes.

**15.4** Con fecha 2 de noviembre de 2000 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social levantó varias Actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social correspondientes al periodo septiembre 1995 – agosto 2000 por importe de 411 miles de euros.



El levantamiento de dichas actas obedeció a la asignación inadecuada, a juicio de la Inspección, del epígrafe 113 a los empleados que realizan la función de “peajistas”, en lugar del que consideraba correcto, el Epígrafe 108.

Con fecha 30 de septiembre de 2003 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo ante el que se planteó la cuestión dictó sentencia estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Sociedad, declarando la nulidad de las Actas de Liquidación. Dicha sentencia ha devenido firme.

**15.5** El importe de gastos y pérdidas de ejercicios anteriores corresponde a la devolución de los ingresos correspondientes al periodo agosto 1998 – julio 2002 reclamados por la Dirección General de la Policía.

**15.6** El detalle de los Ingresos y beneficios de otros ejercicios es como sigue:

- € Anulación de la provisión de las Actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por importe de 697 miles de euros.
- € Compensación por la diferencia entre los peajes percibidos y los que hubieran resultado de la aplicación de la revisión de tarifas del año 2000, periodo 1 de abril a 31 de diciembre, junto con los intereses devengados al 31.12.2003, por importe de 2.235 miles de euros.

## **16. GASTOS FINANCIEROS DIFERIDOS DE FINANCIACIÓN DE AUTOPISTAS, TÚNELES, PUENTES Y OTRAS VÍAS DE PEAJE**

El movimiento de esta cuenta es como sigue:

	<b>Miles de €</b>
	<b>2004</b>
Saldo inicial	353.681
Activación (Imputación) a resultados del ejercicio	14.233
<b>Saldo final</b>	<b>367.914</b>

El cálculo para determinar la imputación a resultados del ejercicio 2004 se ha realizado como se explica a continuación:

- Ø El porcentaje de los ingresos por prestaciones de servicios (peajes) real del año 2004 sobre el total de los ingresos de peaje previstos en el Plan Económico Financiero vigente para el periodo 2001-2026, ha sido del 2,64296% .
- Ø Este porcentaje se aplica al total de los gastos financieros previstos en el Plan Económico Financiero vigente para el periodo 2001-2026, obteniéndose el importe de 24.358 miles de euros que representa la cifra a imputar por gastos financieros a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Ø La diferencia entre la cifra mencionada anteriormente y los 38.591 miles de euros que figuran como gastos financieros previstos para el 2004 en el Plan Económico Financiero vigente, es la activación (imputación) a resultados practicada en este ejercicio por gastos financieros diferidos, es decir, 14.233 miles de euros.



De acuerdo con el Plan Económico Financiero vigente preparado por la Sociedad existe evidencia razonable de que la evolución de los ingresos de peaje previstos hasta el fin de la concesión permitirá la recuperación de los gastos financieros en los ejercicios futuros.

## 17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Las inversiones realizadas con destino al cuidado y protección del medio ambiente han sido de 26 miles de euros en el 2004.

Los gastos relacionados con este concepto (incluyendo los costes del personal encargado de ello) han supuesto un total de 644 miles de euros en el 2004.

## 18. OTRA INFORMACIÓN

Las remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración en concepto de dietas ascendieron durante el ejercicio 2004 a la cantidad de 108 miles de euros. No se han producido remuneraciones a los miembros de dicho Consejo por otros conceptos, ni existen compromisos de la Sociedad sobre plan de pensiones, seguros de vida, etc.

Los honorarios de auditoría durante el año 2004 han ascendido a 28 miles de euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Autopista Vasco Aragonesa, C.E., S.A., en cuyo capital participan con más del 5% los miembros del Consejo de Administración, así como las funciones que, en su caso ejercen en ellas:

Titular	Sociedad participada	% dir./indir.	Funciones
Luis Fernando del Rivero Asensio	Sacyr Vallehermoso, S.A.	13,432	Presidente
José Manuel Loureda Mantiñán	Sacyr Vallehermoso, S.A.	12,184	P. física representante de Consejero P. jurídica

## 19. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 1 de enero de 2005 se incrementaron las tarifas de peaje en un 2,89% de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre. Según esta Ley las revisiones futuras se realizarán anualmente el 1 de enero y tendrán como fundamento:

- Ø la modificación de los precios calculada como la variación anual de la media de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en los últimos doce meses de los índices de precios al consumo sobre la misma media de los doce meses anteriores,



- Ø la modificación del tráfico de cada concesión medido por la intensidad media diaria real de la misma en los últimos doce meses, y
- Ø la previsión de dicha intensidad media diaria reflejada en el plan económico financiero o en la revisión del mismo aprobado por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

En los primeros días de 2005 la Administración General del Estado ha abonado a la Sociedad, en cumplimiento del Real Decreto 2219/2004, de 26 de noviembre, las cantidades correspondientes a la compensación económica por la no subida de tarifas en el año 2000.

## 20. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

Mediante el Real Decreto 172/2000, de 4 de febrero, se aprobó el Plan Económico Financiero presentado por la Sociedad, en el que se recogieron las variaciones producidas como consecuencia de la rebaja de tarifas en un 32,5% y el alargamiento de la concesión hasta el 11 de noviembre del año 2026.

Debido al proceso de reestructuración de deuda llevada a cabo que ha dado lugar a que se produjeran modificaciones significativas en las circunstancias consideradas en la elaboración del Plan aprobado por el Real Decreto 172/2000. La Sociedad, con fecha 13 de agosto de 2001, presentó un nuevo Plan Económico Financiero.

El Plan Económico Financiero ha sido realizado bajo unas hipótesis que contemplan la recuperación de la inversión y de los gastos financieros activados con los ingresos de peaje de ejercicios futuros, basando su cálculos en la previsión de evolución de las partidas más significativas: IMD, IPC, revisión de tarifas, evolución de gastos de explotación, financieros, etc.

## 21. CUADRO DE FINANCIACIÓN

La conciliación entre el resultado contable y los recursos de las operaciones es como sigue:

	Miles de €	
	31/12/2004	31/12/2003
<b>Resultado contable (beneficio)</b>	<b>45.631</b>	<b>40.088</b>
Más:		
Dotaciones a las amortizaciones de inmovilizado	1.712	1.660
Dotación al fondo de reversión	20.014	18.436
Amortización de gastos de formalización de deudas	1.060	1.086
(Activación)/imputación a resultados de gastos financieros de financiación de autopistas	(14.233)	(17.272)
Pérdidas en enajenación de inmovilizado	60	12
Impuesto sociedades diferido en el ejercicio (O.M.10/12/98)	21.965	18.986
Menos:		
Beneficios en enajenación de inmovilizado	22	(220)
<b>Recursos de las operaciones</b>	<b>76.187</b>	<b>62.776</b>



Miles de €

<b>Orígenes y aplicaciones</b>					
<b>Aplicaciones</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>Orígenes</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>
			Recursos procedentes de las operaciones	76.187	62.776
Adquisiciones inmovilizado					
Inmovilizaciones materiales:					
Inversión autopista	4.063	3.722	Deudas a largo plazo		
Otras inmovil. materiales	3.196	950	Deudas por préstamos	20.000	54.470
			Deudas con empresas del grupo	1.808	1.210
Inmovilizaciones financieras	1.836	1.353	Otras deudas	0	135
Dividendos	45.209	40.014	Fianzas y depósitos	216	1
Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo			Enajenación del inmovilizado		
Deudas por préstamos	30.690	36.020	Inmovilizaciones materiales	24	415
Otras deudas	2.377	2.736	Cancelación o traspaso a corto plazo de inmovilizac. financieras	156	168
Fianzas y depósitos	73	120			
<b>Total aplicaciones</b>	<b>87.444</b>	<b>84.915</b>	<b>Total orígenes</b>	<b>98.391</b>	<b>130.611</b>
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (Aumento capital circulante)	10.947	45.696	Exceso de aplicaciones sobre orígenes (Disminución capital circulante)		
	<b>98.391</b>	<b>130.611</b>		<b>98.391</b>	<b>130.611</b>

Miles de €

<b>Variación capital circulante</b>	<b>Ejercicio 2004</b>		<b>Ejercicio 2003</b>	
	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>
Existencias	0	0	0	0
Deudores	4.699	0	0	909
Inversiones financ. temporales	1	0	0	0
Tesorería	556	0	0	253
Ajustes por periodificación	0	98	75	0
Acreedores a corto plazo	5.789	0	46.783	0
<b>Totales</b>	<b>11.045</b>	<b>98</b>	<b>46.858</b>	<b>1.162</b>
<b>Variación capital circulante (Disminución/Aumento)</b>		10.947		45.696
	<b>11.045</b>	<b>11.045</b>	<b>46.858</b>	<b>46.858</b>



## 21. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA

Como información adicional, a continuación se detalla la cuenta de Pérdidas y Ganancias analítica.

	Ejercicio 2004		Ejercicio 2003	
	Importe	Importe	%	%
Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación	127.936	100,00	118.238	100,00
<b>= VALOR DE LA PRODUCCIÓN</b>	<b>127.936</b>	<b>100,00</b>	<b>118.238</b>	<b>100,00</b>
- Gastos externos y de explotación	(8.986)	-7,02	(8.672)	-7,33
<b>= VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA</b>	<b>118.950</b>	<b>92,98</b>	<b>109.566</b>	<b>92,67</b>
- Otros gastos	(129)	-0,10	(126)	-0,11
- Gastos de personal	(14.761)	-11,54	(13.889)	-11,75
<b>= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>104.060</b>	<b>81,34</b>	<b>95.551</b>	<b>80,81</b>
- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	(1.712)	-1,34	(1.660)	-1,40
- Dotaciones al fondo de reversión	(20.014)	-15,65	(18.436)	-15,59
- Insolvencias de créditos y variación de las provisiones de tráfico	(6)	-0,00	(6)	-0,01
<b>= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>82.328</b>	<b>64,35</b>	<b>75.449</b>	<b>63,81</b>
+ Ingresos financieros	669	0,52	604	0,51
- Gastos financieros	(18.156)	-14,19	(17.187)	-14,54
<b>= RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>64.841</b>	<b>50,68</b>	<b>58.866</b>	<b>49,78</b>
+ Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales	2.954	2,30	220	0,19
- Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales	(199)	-0,16	(12)	-0,01
<b>= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>67.596</b>	<b>52,84</b>	<b>59.074</b>	<b>49,96</b>
+/- Impuesto sobre sociedades	(21.965)	-17,17	(18.986)	-16,06
<b>= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS (BENEFICIO)</b>	<b>45.631</b>	<b>35,67</b>	<b>40.088</b>	<b>33,90</b>



En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 171, apartado 1, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y en el Artículo 330, apartado 2 del Reglamento del Registro Mercantil, los diez administradores que componen al día de la fecha la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de **AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**, suscriben las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2004, extendidas en las veintinueve páginas precedentes y por triplicado.

Madrid, a 17 de febrero de 2005

D. José Domingo Ampuero Osma

D. José Manuel Loureda Mantiñán

D. Juan Zabía Lasala

D. Santiago Corral y López Dóriga

D. Luis Fernando del Rivero Asensio

D. José María Morera Bosch



D. José Antonio López Casas

D. José María Orihuela Uzal

D. José Ángel Presmanes Rubio

D. Rafael Tous Godia





# INFORME DE GESTIÓN

## Ejercicio 2004

### TRÁFICO Y VIALIDAD

Durante el año 2004 el tráfico tuvo un crecimiento del 5,13%, con un mejor comportamiento en la zona de la autopista que discurre entre el enlace con la autopista AP-1 y el enlace con la autopista AP-15, donde se registró un alza del 8,77%.

En este ejercicio el incremento de tráfico correspondiente a vehículos ligeros y a vehículos pesados ha sido similar en el conjunto de la autopista. Cabe destacar la recuperación que ha tenido el tráfico de vehículos pesados en el tramo Enlace AP-1 - Enlace AP-15, con un crecimiento del 6,24%.

En todos los tramos de la autopista el incremento de tráfico ha sido superior al registrado en la carretera que experimentó únicamente un crecimiento del 2,02%. La autopista absorbió el 61,8% del tráfico del corredor.

Los recorridos completos han subido un 5,75%, siendo ya 1.430 vehículos los que diariamente realizan el itinerario Bilbao-Zaragoza o viceversa. Hay que destacar que de esta cifra 132 son camiones, lo que supone un récord.

Los tránsitos totales, registrados durante el año 2004 ascendieron a 23.848.270 vehículos.

Durante el año 2004 el número de accidentes ha descendido un 10,2%. Además, si se tiene en cuenta que el tráfico se ha incrementado en un 5,13%, la reducción de los índices de accidentalidad ha sido superior al 15%. El número de víctimas ha disminuido un 25,2% y el de víctimas mortales ha bajado un 39,3% respecto al año anterior.

Conviene destacar la importante disminución habida en accidentes totales y sobre todo en víctimas, donde claramente han influido las medidas generales tomadas por las Autoridades de Tráfico y las medidas concretas fomentadas por el Comité especialmente creado al efecto por la Concesionaria y que está demostrando con estos datos su eficacia.

Las principales causas de los accidentes, como siempre, han sido la distracción y el sueño, representando el 43,53% de los accidentes. Entre las demás causas conocidas, citaremos que el 5,18% de los accidentes producidos se han debido a circular a velocidad inadecuada, resultando muy significativa la disminución de accidentes por esta causa, que en el año anterior alcanzaba el 12,5%.

El Centro de Comunicaciones, ubicado en el Área de Producción de Logroño, atendió un total de 168.642 llamadas telefónicas.

Esas llamadas generaron 5.422 asistencias a usuarios.



En cuanto a Vialidad Invernal, se ha continuado el normal desarrollo del acuerdo firmado con la Diputación Foral de Álava en el año 1997, por el que nos encargamos de los tratamientos preventivos a realizar en la autopista Altube – Vitoria dependiente de dicha Diputación. En este año se han realizado 15 tratamientos preventivos con base en este acuerdo.

Durante el año 2004 la meteorología ha resultado muy adversa en cuanto a nevadas ya que se han sufrido ocho importantes desde enero hasta abril y otra más en el mes de diciembre.

Se efectuaron los tratamientos correspondientes tanto de forma preventiva, en distintos períodos en los que las temperaturas indicaban posibles heladas, como curativa cuando fue necesario, y gracias a ello el tráfico transcurrió sin problemas de paradas o retenciones debidas a la climatología.

Hay que señalar que la nevada que transcurrió del 25 de febrero al 2 de marzo fue histórica, pues se alcanzó una altura record de nieve de 1,30 metros en el peaje de Altube.

En el año se han utilizado 4.870 toneladas de sal y 2,7 millones de litros de salmuera al objeto de mantener la calzada en las mejores condiciones posibles.

Se ha continuado con el programa de renovación de la flota de camiones de vialidad invernal así como de sus equipos de esparcido de fundentes, habiéndose realizado la compra de dos nuevas unidades durante el año 2004.

El día 29 de julio se puso en servicio una segunda vía de entrada a la autopista en el peaje de Agoncillo.

En el mes de marzo se iniciaron las obras de construcción del enlace semidireccional de Lodosa, en el kilómetro 164 de la autopista, que permite la entrada y salida de vehículos con origen o destino Zaragoza.

Estas obras obedecen a un acuerdo entre la Diputación de Navarra, el Ayuntamiento de Lodosa y Vasco – Aragonesa, con la aprobación del Ministerio de Fomento.

El día 8 de octubre se procedió a la inauguración del citado enlace con la asistencia, entre otras autoridades, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Navarra. A este enlace se le ha incorporado la última tecnología del sector de autopistas de peaje con el sistema Vía T que permite el abono del peaje sin detener el vehículo.

El Ministerio de Fomento, el pasado 26 de noviembre, ha puesto en servicio la conexión entre la carretera N-232 y la autopista AP-68, con la ejecución del correspondiente enlace, el de Monzalbarba, y los terceros carriles en ambos sentidos, entre el Km. 291 y Zaragoza. Dicha conexión es libre de peaje. Autopista Vasco - Aragonesa ha realizado actuaciones de coordinación, señalización de las obras, control y vigilancia.

En el pasado ejercicio se han remodelado totalmente y ampliado las instalaciones de las Estaciones de Servicio en las áreas de Tudela y de San Asensio (dirección Bilbao), sustituyendo los equipos de suministro de carburantes por aparatos surtidores multiproducto, renovando la totalidad de las instalaciones eléctricas. En Tudela, además, se ha construido un nuevo edificio de tienda en esa Estación de Servicio.



Otra actividad reseñable realizada en las Áreas de Servicio, durante el ejercicio de 2004, ha sido la implantación de la Norma ISO en todos los Centros y Actividades.

## **FACTURACIÓN POR PEAJE**

En aplicación de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de 2000, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, el 1 de enero de 2004 se modificaron los peajes de la autopista, incrementándolos en un 3,22%. Se implantaron con un redondeo, autorizado, a cinco céntimos de euro.

La facturación neta por peaje ascendió a la cantidad de 125.459.000 euros, (ciento veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil euros), lo que supuso un incremento del 8,56% sobre lo recaudado el año anterior.

En el primer semestre de 2004 se completó la instalación del Telepeaje, Vía T, habilitando un total de 73 vías con este sistema en las diferentes estaciones de peaje en toda la autopista. A partir del día 13 de octubre se admitió de forma oficial este nuevo sistema de pago dinámico del peaje.

Con anterioridad a esa fecha, Autopista Vasco – Aragonesa procedió a firmar un acuerdo con la Caja de Ahorros Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) por el que esa entidad se convertía en Merchant financiero del telepeaje de la autopista AP-68.

Se está ultimando una campaña de marketing, con el doble objetivo de dar conocimiento del sistema a nuestros usuarios y de facilitar el trasvase del actual sistema de pago por tarjeta de crédito al de telepeaje. Su inicio está previsto para los últimos días del mes de febrero de 2005.

## **FINANCIACIÓN**

En el ejercicio 2004 la Sociedad ha empezado a reducir su endeudamiento a largo plazo por primera vez desde julio del año 2001 cuando para llevar a cabo la reestructuración del pasivo se contrató una operación de Crédito Sindicado por un nominal de 602,1 millones de euros.

La cifra total de endeudamiento se sitúa a 31 de diciembre de 2004 en 596,0 millones de euros, lo que implica una disminución con respecto al cierre del ejercicio 2003 de 14,3 millones de euros. El importe de la deuda representa un 38,02% del total del pasivo mientras que en el 2003 el porcentaje era del 39,59%.

A continuación se detallan las operaciones financieras que se han formalizado a lo largo de este ejercicio:

- € La reducción de deuda antes citada se explica fundamentalmente por el hecho de que en enero de 2004 se refinanció parcialmente el vencimiento de un préstamo sujeto a seguro de cambio de 36,02 millones de euros mediante una nueva disposición por importe de 20,0 millones de euros del Crédito Sindicado que AVASA firmó el 18 de julio de 2001 con un grupo de Entidades Financieras, por un montante total de 602,1 millones de euros. Esta refinanciación, al igual que la llevada a cabo en el año 2003, quedaba expresamente recogida en dicho contrato de crédito.



€ En los meses de abril y octubre los propios accionistas le han concedido a la Sociedad dos préstamos a largo plazo por importes de 0,8 y 1,0 millones de euros respectivamente. El destino de ambos era suscribir el aumento de capital social de la sociedad Infraestructuras y Radiales, S.A., propietaria de la concesionaria Autopista del Henares, S.A., en la proporción que le correspondía como accionista de la misma. Estos préstamos tienen naturaleza subordinada respecto al Crédito Sindicado de fecha 18 de julio de 2001 mencionado anteriormente.

€ Se firmaron también en este año las renovaciones de las dos líneas de crédito por un total de 24,0 y 9,0 millones de euros cada una, para garantizar la cobertura de las necesidades de capital circulante.

La cifra de capital social a 31 de diciembre de 2004 continúa en 234,0 millones de euros, superior por tanto al 20,2% establecido en la normativa específica como ratio mínimo a mantener de capital social respecto a inversión en autopista y recursos movilizados.

El cash flow contable antes de impuestos asciende a 76,2 millones de euros lo que supone un incremento del 21,36 % respecto a 2003.

Los gastos financieros devengados en el ejercicio han sido 32,4 millones de euros sin incluir la activación de gastos financieros diferidos, lo que supone una disminución del 6,09% respecto a 2003, debida principalmente a la reducción de la deuda y al menor importe soportado en comisiones por garantía de cambio otorgada por el Estado, como consecuencia de la gradual sustitución de operaciones sujetas a seguro de cambio desde el año 2001.

Para el año 2005 se prevé una favorable capacidad de generación de cash flow lo que permitirá continuar con la tendencia ya iniciada de reducción de deuda.

## **INVERSIONES**

Durante el año 2004 se han ejecutado obras de rehabilitación y mejora de firmes sobre 45,6 kilómetros de calzadas, con un importe total aproximado de 2,58 millones de euros sin I.V.A., incluyendo el control de calidad, control cuantitativo y señalización de las obras. También se ha actuado sobre los Enlaces y Áreas de las zonas rehabilitadas.

Las zonas de actuación y los tratamientos realizados han sido los siguientes:

- € Tramo Areta-Pobes (Km. 13 a Km. 54), con extendido en período nocturno de la capa de rodadura entre Areta y Altube.
- € Tramo Agoncillo-Alcanadre (Km. 143 a Km 154).

Se han realizado diversas actuaciones de renovación y mejora en la señalización vertical de la autopista, con el objetivo de dar mayor y mejor información a los usuarios. Entre ellas se pueden citar:

- Renovación de carteles turísticos en La Rioja.
- Adaptación de toda la cartelería interior y exterior, próxima a Enlaces, para indicar el nuevo nombre de las autopistas de peaje: AP-68, AP-1 y AP-15.



- Preseñalización con carteles laterales de las vías que cuentan con telepeaje y recordatorio de límite de velocidad en los peajes de la autopista.
- Instalación de nueva señalización del Enlace de Lodosa, en el tronco de la autopista y NA-123, así como adaptación de los carteles existentes para informar de la nueva salida.

En cuanto a la señalización horizontal se han repintado las marcas viales en los siguientes tramos: Areta – Subijana, Calahorra - Enlace AP-15 y Gallur – Alagón, además de los tramos afectados por las obras de firmes.

En el tramo Areta - Altube se ha dispuesto pintura termoplástica en caliente en los ejes. En el tramo Calahorra - Enlace AP-15 se ha dispuesto pintura en relieve en el borde exterior.

Ha continuado, al igual que otros años, el seguimiento sistemático de los Indicadores de Calidad realizado por el Grupo de Seguridad Vial. Asimismo se han materializado diversos estudios y análisis de accidentes, que han generado las siguientes actuaciones de mejora:

- € Extendido de lechada bituminosa, refuerzo de balizamiento, ranuras en el firme, ampliación de barrera de seguridad y renovación de captafaros en barrera en diferentes tramos, todo ello para dar mayor seguridad en la conducción a los usuarios.
- € Ha continuado desarrollándose el Plan de Actuaciones Especiales para el tramo Altube-Zambrana (Km. 36 a Km. 72), aprobado el año 2003. Durante este año las principales actuaciones han consistido en la ampliación de la barrera de seguridad en bermas interiores, exteriores y viaductos (doble barrera), con una longitud total de actuación de 8.900 m. Se han ejecutado dos nuevos pasos de mediana en los Km 45,2 y 62,9 para facilitar los movimientos entre calzadas. Se ha edificado un pabellón para acopio de sal, plataforma de maniobra, iluminación, etc. en el Enlace de Subijana.

En el capítulo de maquinaria de peaje, se ha realizado una nueva vía de salida en el peaje troncal de Zaragoza así como una nueva de entrada en el peaje de Agoncillo.

## **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

En el primer semestre de 2004 se completó la instalación del Telepeaje, Vía T, en toda la autopista, equipándose 34 vías de entrada y 39 vías de salida en los diferentes peajes. Durante el periodo que abarcó desde el día 16 de agosto al 16 de octubre se realizaron pruebas “in situ” con una selección de clientes habituales y con los vehículos de la propia empresa.

Durante todo el período estival se realizaron pruebas de interoperatividad entre las autopistas AP-68 y la AP-1, que permitieron ajustar el sistema con los parámetros de calidad más exigentes.



El día 13 de octubre se empezó a admitir de forma oficial este nuevo sistema de pago dinámico del peaje ya que para esa fecha ambas autopistas estaban preparadas para ello.

Cabe destacar que el nuevo sistema Vía-T ha supuesto para el Departamento de Tecnología e Instalaciones y la Dirección de Informática un gran reto tecnológico y humano, dado que se ha diseñado desde cero una nueva vía de peaje preparada para acomodar las últimas tecnologías en el campo de peaje, Free-Flow así como el desarrollo del software que requería este nuevo sistema.

Un aspecto en el que se viene trabajando activamente es la mejora de los sistemas actuales de clasificación de vehículos, especialmente en la detección de los vehículos pesados.

También ha dado comienzo en este año el proyecto denominado Odyssey que pretende sentar las bases del futuro sistema de mantenimiento en AVASA. Centrado inicialmente en las vías de telepeaje, analizará en tiempo real la información procedente de todos los sensores en las vías, buscando patrones de avería que permitan optimizar los recursos y reducir los tiempos de respuesta.

## **MEDIO AMBIENTE**

En este ejercicio se han dedicado 644 miles de euros a conservar y mejorar el medio ambiente en la autopista.

Hay que señalar que trescientos kilómetros de autopista, con una diferencia climática muy grande entre ellos, obliga a un continuo esfuerzo para intentar conseguir que el impacto de la autopista en su entorno sea lo mínimo posible y que la conducción de los usuarios sea cada vez más segura.

Para ello se ha continuado con la campaña de control de vegetación iniciada el pasado año, consistente principalmente en la tala de arbolado peligroso en el tramo Altube-Bilbao.

Además, se realizaron dos siegas completas de mediana a lo largo de toda la autopista y podas generales en el seto de ciprés y selectivas en el resto. Se han podado especialmente todos los tramos de seto cuyo desarrollo impedía la visibilidad de los captafaros (retamas y adelfas), limitando en otros casos la altura.

Mediante tratamientos herbicidas se ha realizado el control de la vegetación que se instala bajo las barreras de seguridad, así como en los ramales de enlaces, áreas de servicio y áreas de descanso.

Dada la imposibilidad de disponer de vertederos propios se ha gestionado la retirada de todos los residuos vegetales procedentes de talas y podas con vertederos comarcales (Tudela y Vitoria), con astilladoras privadas (Logroño) y con plantas de compostaje municipales (Bilbao).

Este año se ha comenzado a estudiar los efectos de distintos tipos de abonado del seto - orgánico, mineral, orgánico mineral y sin abono - para lo que se han establecido unos bloques y se está realizando inspección visual y análisis de suelos y foliares para buscar el más idóneo.

Se ha realizado este año por primera vez el control de la procesionaria de los pinos por medio de trampas de feromonas, sin utilización de insecticidas.



Se han hidrosebrado los desmontes y zonas llanas correspondientes al nuevo enlace de Lodosa. Los trabajos de recuperación de este enlace tendrán continuidad durante los dos próximos años mediante la reforestación de los desmontes y el ajardinamiento de las zonas llanas.

## **INFORMÁTICA**

El sistema de telepeaje, Vía T, se puso en marcha al público en general el día 13 de octubre. Hasta la fecha no se han observado anomalías de importancia y se continúa en la mejora del software. Desde su apertura hasta el 31 de diciembre, este sistema fue utilizado por 56.500 vehículos externos portadores de OBU de diversas entidades financieras. Asimismo con los OBUS de vehículos internos se han realizado 21.150 pasos de prueba.

La inauguración del peaje de Lodosa, desde el punto de vista del sistema informático de la Sociedad, ha originado que en todas las aplicaciones de tráfico, control de peaje y facturación se tuviese en cuenta una nueva entrada y salida correspondiente a la estación 14. Una vez realizadas las oportunas correcciones, la nueva estación se ha incorporado con éxito al sistema informático.

En cuanto a la función de Control de Peaje, hay que indicar que afortunadamente no ha habido incidencias dignas de mención y que la operativa de los cobradores se ha desarrollado en los parámetros habituales de normalidad de años anteriores.

## **RECURSOS HUMANOS**

Durante este ejercicio, sigue en vigor el Convenio Colectivo de Autopista Vasco-Aragonesa negociado y firmado en el 2002 por una duración de tres años: 2002, 2003 y 2004.

La representación de los trabajadores a través de los Comités de Empresa y de los Delegados de Personal está compuesta por 9 representantes independientes, 9 representantes de U.G.T. y 5 representantes de CC.OO.

En seguridad y salud laboral, continuando con las políticas y los planes de actuación preventiva que se iniciaron en ejercicios pasados, cabe destacar como más relevantes los trabajos desarrollados con motivo de la implantación de Vía T, así como la ejecución de un Plan de Información y Formación dirigido a todos los empleados sobre los riesgos y las medidas preventivas.

La adquisición y mejora de competencias profesionales de los empleados han sido desarrolladas con un amplio abanico de acciones formativas (cursos, seminarios y otros) que se han puesto en marcha a todos los niveles y en todos los departamentos. A destacar si cabe la introducción en este año 2004 de nuevas herramientas metodológicas de e-learning y de formación on line.

Por último, la organización, en su compromiso con el desarrollo de la sociedad y comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con los que interactúa, continúa aumentando las políticas de Responsabilidad Social Corporativa.



Así, las actuaciones en el ámbito social, a través de la participación y comunicación (Revista Interna Doble Vía, Concurso Pintura Infantil, Celebraciones 25 años, etc.), ó en el ámbito de la Comunidad Local/Regional (aportaciones económicas, colaboraciones) han tenido especial protagonismo.

La edad media del personal es de 48 años y su antigüedad media en la empresa es de 18 años.

La plantilla media durante el pasado ejercicio fue de 332 personas.

### **ACONTECIMIENTOS ACAECIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO**

En los primeros días del año 2005, la Administración General del Estado, en cumplimiento del Real Decreto 2219/2004, de 26 de noviembre, abonó a Autopista Vasco – Aragonesa la cantidad correspondiente a la compensación económica ordenada por la sentencia dictada con fecha 17 de octubre de 2003 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ante el recurso interpuesto por Autopista Vasco - Aragonesa y otras Concesionarias, contra el Real Decreto 429/2000, de 31 de marzo, por el que se prorrogaron las tarifas y peajes durante el año 2000.

### **FISCALIDAD**

Es significativo resaltar las aportaciones económicas que efectúa Autopista Vasco-Aragonesa a las Administraciones Públicas. Las principales cifras durante el año 2004 han sido las siguientes:

	Miles de €
I.B.I., I.A.E., Cámaras de comercio	174
I.V.A.	16.766
I.R.P.F., I.R.C.M.	2.051
Seguros Sociales	3.441
Impuesto Sociedades (por beneficio año 2003)	18.986
<b>TOTAL</b>	<b>41.418</b>





En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 171, apartado 1, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y en el Artículo 330, apartado 2 del Reglamento del Registro Mercantil, los diez administradores que componen al día de la fecha la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de **AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**, suscriben el Informe de Gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2004, extendido en las ocho páginas precedentes y por triplicado.

Madrid, a 17 de febrero de 2005

D. José Domingo Ampuero Osma

D. José Manuel Loureda Mantiñán

D. Juan Zabía Lasala

D. Santiago Corral y López Dóriga

D. Luis Fernando del Rivero Asensio

D. José María Morera Bosch



D. José Antonio López Casas

D. José María Orihuela Uzal

D. José Ángel Presmanes Rubio

D. Rafael Tous Godia